

Violencias y construcción de paz

RETOS Y DESAFÍOS PARA LAS MUJERES DE CAQUETÁ Y META



*Somos feministas
pacifistas, trabajamos
por la paz desde 1915*

LIGA INTERNACIONAL DE MUJERES POR
LA PAZ Y LA LIBERTAD
LIMPAL COLOMBIA



La Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad -LIMPAL Colombia- es una organización internacional de mujeres, feminista y pacifista. Lleva en el país 20 años y centra su trabajo en los aportes a la construcción de la paz, a través del empoderamiento participativo de las mujeres y jóvenes impactadas por el conflicto armado, principalmente víctimas/sobrevivientes de la violencia sexual y el desplazamiento forzado. Limpal tiene presencia en los departamentos de Bolívar, Meta y Caquetá.

Este informe se presenta en el marco del proyecto “Mujeres Creciendo y Transformando por sus Derechos”, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), que busca “implementar estrategias de prevención ante la violencia sexual y de riesgos y/o amenazas contra mujeres defensoras de derechos humanos en los municipios y zonas aledañas a las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN)”.

“Violencias y construcción de paz: retos y desafíos para las mujeres de Caquetá y Meta” hace seguimiento a la Resolución 1325/2000, la Ley 1257/2008, la Ley 1719/2014 y el Acuerdo Final de Paz en los municipios de La Macarena, Mesetas y Vista Hermosa en el Meta y La Montañita y San Vicente del Caguán en el Caquetá. Este informe da cuenta de las violencias que viven las mujeres en estos territorios, así como del papel de las entidades ante esta problemática.

¡LOS TIEMPOS DE PAZ SON PARA VALIENTES!

Mujer participante Jornada Pedagogía de Paz en Mesetas, Meta

Con el apoyo de:



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Violencias y construcción de paz

RETOS Y DESAFÍOS PARA LAS
MUJERES DE CAQUETÁ Y META



Segunda Jornada de Pedagogía de Paz. Mesetas - Vista Hermosa

***¡Los tiempos de Paz
son para valientes!***

VIOLENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ RETOS Y DESAFÍOS PARA LAS MUJERES DE CAQUETÁ Y META

Realización del documento

Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (LIMPAL Colombia)

Dirección

Katherine Ronderos Cifuentes

Coordinación general de la investigación

Diana Salcedo López

Sistematización

Mayda Roldán Velásquez

Patricia Murcia Bernal

Yolanda Saldarriaga Cuesta

Consultora externa- Migdonia Rueda Bolaños

Corrección de estilo

Zayuri Tibaduiza Mariño

Diseño

Emilia Morales Camacho

Diagramación e impresión

La Fábrica de Ideas

En el marco del Proyecto “Mujeres Creciendo y Transformando por sus Derechos”

USAID/Colombia

Lawrence J. Sacks

Director

Elizabeth Ramírez

Directora de la Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Gobernabilidad

Programa de Derechos Humanos de USAID/Colombia

Leonardo Reales

Gerente

Kelly Brooks

Directora

Angélica Medina

Experta en Género y Poblaciones Vulnerables

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo Americano y el gobierno de Estados Unidos, a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos de este documento son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista de USAID ni del gobierno de los Estados Unidos.

Bogotá D.C., mayo del 2018

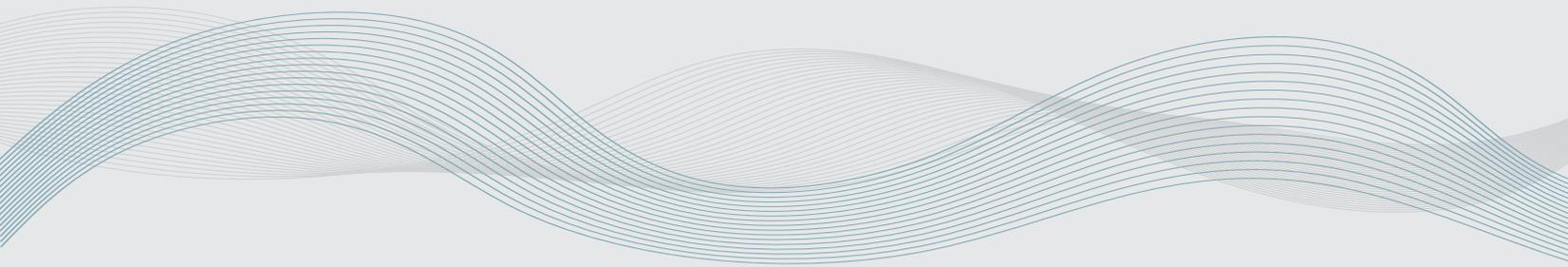


TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
1. METODOLOGÍA	5
2. MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y ACUERDO DE PAZ	7
3. MARCO CONCEPTUAL	12
4. PERCEPCIÓN DE LAS MUJERES FRENTE A LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	18
5. ANÁLISIS TERRITORIAL	27
5.1. Departamento del Caquetá	27
a. Contexto departamental	27
b. El derecho a una vida libre de Violencias, sigue siendo un sueño para las Mujeres. Cifras del departamento del Caquetá y municipios priorizados	30
c. Análisis de la respuesta institucional	34
d. Impacto y respuesta a la violencia sexual en el marco del conflicto armado (Ley 1719/2014)	43
5.2. Departamento del Meta	45
a. Contexto Departamental	45
b. El derecho a una vida libre de Violencias, sigue siendo un sueño para las Mujeres. Cifras en el departamento del Meta y municipios priorizados	51
c. Análisis de la respuesta institucional	56
d. Impacto y respuesta a la violencia sexual en el marco del conflicto armado (Ley 1719/2014)	63
5.3. Comparativo estado de las violencias contra las mujeres a nivel nacional, departamental y municipal	67
6. DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL ACUERDO DE PAZ (RESOLUCIÓN 1325/2000)	72
7. CONCLUSIONES	81

PRESENTACIÓN

La Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad -LIMPAL Colombia- es una organización internacional de mujeres que se identifica como feminista -pacifista, durante estos 20 años en los que ha hecho presencia en el país ha centrado su trabajo en aportar en la construcción de la paz a través del empoderamiento participativo de las mujeres y jóvenes que han sido impactadas por el conflicto armado, principalmente víctimas/sobrevivientes de la violencia sexual y el desplazamiento forzado. La organización está presente en los departamentos de Bolívar, Meta, Huila, Caquetá y Cundinamarca.

LIMPAL Colombia trabaja desde el enfoque diferencial, de género, clase, etnia y raza, desarrolla sus acciones por medio de cinco líneas: 1. Capacitación, seguimiento y formación de liderazgos locales: a mujeres y jóvenes beneficiarias de los proyectos; 2. Incidencia y sensibilización: a funcionarios/as de las instituciones gubernamentales competentes; 3. Participación política local y de apoyo a asociaciones de mujeres y redes, que fortalezcan las capacidades organizativas de ámbito comunitario; 4. Acompañamiento psicosocial y legal: a las mujeres beneficiarias de los proyectos; 5. Activismo: ya sea de carácter comunitario o nacional, y de carácter individual o colectivo. Estas acciones se fundamentan en la implementación de la Resolución 1325/2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (y Resoluciones conexas) en Colombia, enfocándonos en aportar al empoderamiento de las mujeres para fortalecer su participación política y su rol como actoras sociales a través de procesos de acompañamiento para mejorar su autoestima, la confianza y su bienestar individual y colectivo como fuente de la sostenibilidad del ejercicio del poder de las mujeres.

En el marco del proyecto “*Mujeres Creciendo y Transformando por sus Derechos*” financiado por el Programa de Derechos Humanos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), se buscó “implementar estrategias de prevención ante las violencias sexuales y de riesgos y/o amenazas contra mujeres defensoras de derechos humanos en los municipios y zonas aledañas a las Zonas Veredales de Transición y Normalización (ZVTN)”, por ello, se presenta este Informe de seguimiento a la Resolución 1325/2000, la Ley 1257/2008, la Ley 1719/2014 y el Acuerdo Final de Paz en los municipios de La Macarena, Meseta y Vista Hermosa en el Departamento del Meta y La Montañita y San Vicente del Caguán en el Departamento de Caquetá, este documento da cuenta de las violencias que viven las mujeres en estos territorios, así como el papel de las entidades competentes y su respuesta a partir de las competencias y funciones que estas Leyes les exigen.

El contenido de este informe se encuentra en 8 capítulos organizados así:

Los capítulos del 1 al 3 muestran la estructura y herramientas generales bajo las que se trabajó este informe, así como la Metodología utilizada para la recolección de la información, el marco jurídico internacional y nacional, y el Acuerdo Final de Paz como orientador en el análisis de la información recolectada además el Marco conceptual, está centrado en los enfoques de derechos

de las mujeres, feminista pacifista, territorial; los tipos de violencias contra las mujeres, las medidas concretas sobre violencia sexual en el Acuerdo Final de Paz y las normas específicas del estudio.

El capítulo cuatro presenta las percepciones de las mujeres que habitan los territorios y las afectaciones a sus derechos en situaciones de violencia y el impacto frente al Acuerdo de Paz. El capítulo cinco, presenta el análisis territorial de las violencias contra las mujeres, de acuerdo con las cifras oficiales disponibles, se realiza un análisis sobre la respuesta institucional que se encontró en cada caso frente a estas formas de violencia. Así mismo presenta un análisis comparativo sobre los hechos victimizantes de los cuales las mujeres son víctimas, el respectivo análisis presentado por Departamento, así como la información institucional sobre la respuesta o el actuar de las entidades frente a las violencias contra las mujeres; y la comparación de cifras a nivel municipal, departamental y Nacional, respectivamente.

El capítulo seis presenta el estado de los derechos de las mujeres en el Acuerdo de Paz, enmarcado en el seguimiento a la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas emitida en el año 2000.

Finalmente, los capítulos siete y ocho, presentan por un lado las Recomendaciones al Estado colombiano en los niveles nacional y territorial para la erradicación de todas las formas de violencias contra las mujeres como eje sustantivo para la construcción de paz y por otro, algunas de las conclusiones producto de este proceso de recolección de información.

La información en general presentada es sólo la pequeña muestra del gran fenómeno que aqueja a las mujeres en su vida diaria, personal, familiar, comunitaria y social, enmarcada en una sociedad culturalmente patriarcal y machista que afecta el desarrollo integral y su reconocimiento como sujetos de derechos y ciudadanas. Fenómeno que ocurre a pesar de la normatividad y las acciones institucionales emprendidas, pero no existirá un cambio sino hay transformaciones culturales estructurales en los sistemas educativos, de salud y justicia que permitan a las mujeres en cualquier ciclo de su vida, el goce pleno de sus derechos y su reconocimiento como ciudadanas y como una mujer lo dijera, “estos tiempos de paz, son para valientes”.

1. METODOLOGÍA

LIMPAL trabaja desde un enfoque participativo y de educación popular feminista, que busca poner en el centro la experiencia y las voces de las mujeres. Desde allí, se propende por el abordaje integral de las temáticas y el auto reconocimiento de las subjetividades de las mujeres como contenedoras de vivencias y aprendizajes individuales y colectivos.

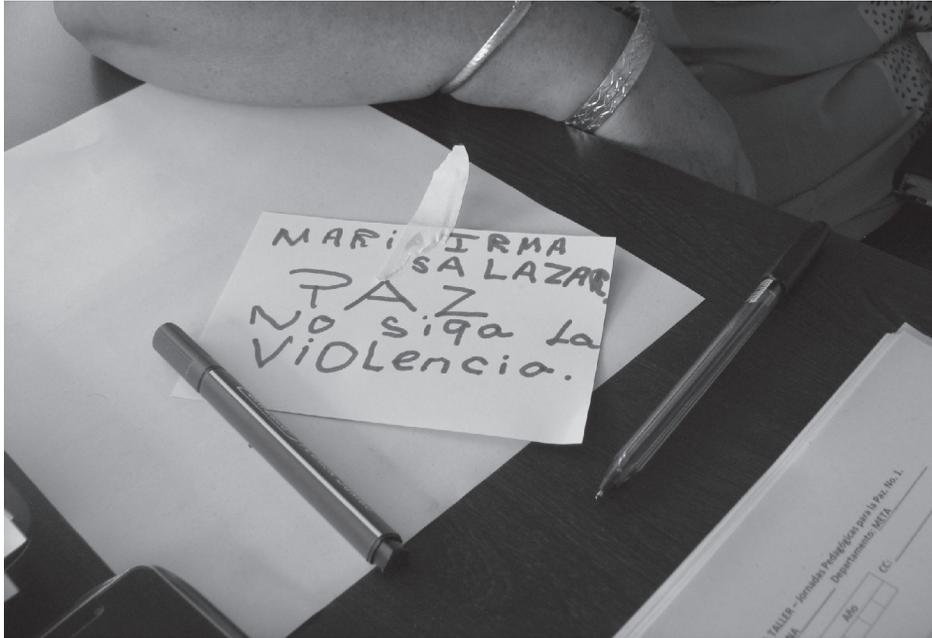
En el marco de este informe y dada la temática que se aborda, se utilizaron herramientas metodológicas que permitieron identificar no solo las respuestas institucionales sino también la

experiencia de las mujeres en sus diversidades frente a la implementación de las Leyes a su favor en los Departamentos y municipios priorizados.

A continuación, se destacan las herramientas utilizadas:

- i. *Reuniones con funcionarias/os*: se adelantaron reuniones en los municipios de Mesetas, Vista Hermosa y La Macarena, del Departamento del Meta; con la participación promedio de 10 personas, especialmente de las Comisarias de Familia, Personerías Municipales, Hospitales, Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Oficina de Atención a Víctimas, Jueces y Fiscales. En estas reuniones se abordó el análisis de las causas de las violencias contra las mujeres, las obligaciones que tienen y cumplimiento de cada Entidad frente a estos hechos, los obstáculos y las recomendaciones que a partir de su trabajo pueden observar frente a la atención de estos casos.
- ii. *Entrevistas con Funcionarias/os*: en el municipio de San Vicente del Caguán se realizaron 4 entrevistas con: Personería Municipal, Hospital San Vicente (Psicóloga), Secretaria de Desarrollo Social y Defensora Comunitaria. Con estas/os funcionarias/os se abordaron los mismos temas de las reuniones anteriormente descritas.
- iii. *Solicitudes escritas y/o derecho de petición*: se solicitaron por escrito a las entidades antes mencionadas, las cifras de los casos atendidos en los años 2015, 2016 y 2017 y las actuaciones concretas de acuerdo a sus funciones frente a las violencias contra las mujeres y las violencias sexuales en el marco del conflicto armado; en total para los 5 municipios y los 2 departamentos se radicaron 73 comunicaciones, de las cuales se recibieron 22 respuestas, es decir un 30% de las entidades dieron respuesta a las solicitudes. **Anexo No. 1**
- iv. *Revisión Documental*. Para complementar la información de las Entidades y particularmente de los contextos generales de los municipios y departamentos, se realizó la revisión de las páginas web institucionales de cada Ente administrativo, así como las páginas de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas; el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y medios de comunicación regionales.
- v. *Encuesta sobre Violencias Basadas en Género a mujeres*: se aplicó una encuesta con 12 preguntas, que permitiera un acercamiento al conocimiento y comprensión que las mujeres tienen sobre las violencias en su contra; en total se aplicaron 66 encuestas en los 5 municipios, específicamente a quienes participaron en las jornadas de pedagogía de paz en el marco de las acciones del trabajo de LIMPAL.

Partiendo de considerar que las violencias basadas en género y las violencias sexuales son obstáculos para el goce pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, toda la información recolectada permite presentar cifras sobre violencias contra las mujeres y contrastar esto con la información cualitativa suministrada por las Entidades y las percepciones de funcionarias/os y mujeres sobre estas situaciones de violencia.



Primera Jornada de Pedagogía de Paz, La Macarena

2. MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y ACUERDO DE PAZ

El Estado colombiano a partir de su compromiso con la garantía de los derechos de las mujeres, y de la búsqueda del mejoramiento de su calidad de vida, ha suscrito, firmado, reconocido y ratificado las Convenciones y Pactos Internacionales, incorporados en la legislación nacional robusteciendo el bloque de constitucionalidad, tal como se evidencia a continuación:

TABLA No.1

Instrumentos y mecanismos legales

INSTRUMENTOS Y MECANISMOS INTERNACIONALES	
<p>Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW), 1979</p>	<p>Esta Convención obliga a los Estados firmantes el reformar y elaborar Leyes que garanticen el goce efectivo de derechos de las mujeres, igualmente, permite establecer un plan de acción.</p>
<p>“Cumbre de la Tierra”, Río de Janeiro, 1992.</p>	<p>Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo.</p>

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer 1993	Adopción: Asamblea General de la ONU Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993
Conferencia Mundial ONU sobre Población y Desarrollo El Cairo 1994	Derechos sexuales y reproductivos, autonomía de las mujeres como base del desarrollo y derecho a decidir sobre asuntos reproductivos.
CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 1994	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social Copenhague, 1995.	Abordó temas de género y la necesidad de participación de las mujeres en el desarrollo socioeconómico. Así como la búsqueda para la Igualdad y equidad entre hombres y mujeres.
Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing. Septiembre de 1995	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz y Beijing +5 y +10. Se revisaron avances y retrocesos en el cumplimiento de la Plataforma de acción de Beijing. Nueva York, 2000 y 2005.
Resolución 1325 (2000): Mujeres, Paz y Seguridad. Consejo Seguridad de Naciones Unidas	Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000 - Destaca el papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos, la consolidación de la paz, la importancia de que participen en condiciones de igualdad y que intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad.
Resolución 1820 de 2008 Consejo Seguridad de Naciones Unidas	Prevención de la violencia sexual
Resolución 1960 de 2010 Consejo de Seguridad Naciones Unidas.	Referente a la cuestión de la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado, en particular contra las mujeres y los niños, y observando que, conforme a lo documentado en el informe del Secretario General, la violencia sexual ocurre en conflictos armados en todo el mundo.
OBJETIVO DESARROLLO SOSTENIBLE. 2030. Vigencia del 1 de enero de 2016 al 2030.	ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas y todos en todas las edades. ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Se resalta tan estos dos, aunque los 17 ODS tienen 169 metas, de las cuales algunas son específicas para las mujeres. 56 medios de implementación.

INSTRUMENTOS Y MECANISMOS NACIONALES

Ley 51 de 1981	Por medio de la cual se ratifica la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer –CEDAW(Naciones Unidas, 1979). Así mismo la sentencia de la Corte Constitucional C -507 de 2004, reconoce su obligatoriedad para el Estado colombiano.
CONPES 2626 de 1992	Política Pública para los jóvenes y las mujeres.
Ley 82 de 1993	Por la cual se expiden normas destinadas a ofrecer apoyo estatal a la mujer cabeza de familia.
CONPES 2726 de 1994	Establece la Política Pública de Participación y Equidad para la Mujer.
Ley 248 de 1995	El Estado colombiano acoge y ratifica la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belém do Pará.
Decreto Presidencial 1440 de 1995	Se crea la Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer que orienta su acción con el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.
Ley 294 de 1996	Desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y dicta normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
CONPES 2941 de 1997	Establece avances y ajustes a la política de participación y equidad para las mujeres.
Ley 575 de 2000	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 294/1996.
Ley 581 del 2000	Ley de Cuotas; plantea la necesidad de reglamentar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público (30%) .
Ley 731 de 2002	Ley de mujer rural.
Ley 762 de 2002	Aprueba la Convención Interamericana para eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas discapacitadas.
Ley 800 de 2003	Aprueba la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas, especialmente mujeres y niños.
Ley 823 de 2003	Brinda el marco institucional para orientar las políticas y acciones que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres , en los ámbitos público y privado.
Ley 984 de 2005	Aprueba el protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer adoptado en la asamblea de naciones unidas el 6 de octubre de 1999.

Ley1009 de 2006	Crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género.
Sentencia C 355 de 2006	Sentencia de la Corte Constitucional, sobre las tres (3) causales aprobadas en el país para la interrupción voluntaria del embarazo.
Ley1146 de 2007	Para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley1232 de 2008	Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones.
Ley1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”. Cuenta con los siguientes Decretos Reglamentarios 4463, Laboral, – 4796, Salud, – 4798, Educación y 4799, Justicia del 2011.
Auto N° 092 de 2008	Corte Constitucional. Para la Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T025 de 2004.
Auto 004 de 2009	Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado.
Auto 005 de 2009	Protección de los derechos fundamentales de la población Afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado.
Auto N° 006 de 2009	Protección de las personas desplazadas, con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004.
Ley1413 de 2010	Por la cual se establece la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
Ley1448 de 2011	Dicta las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno . Contiene artículos específicos para las mujeres (114 al 118). Adicionalmente están los Decretos 4635 de 2011 para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras; 4634 de 2011 para el pueblo gitano o ROM y 4633 de 2011 para pueblos y comunidades indígenas.
Ley 1475 de 2011	Adopta reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Ley 1496 del 2011	Por la cual se decreta la igualdad salarial y retribución laboral para hombres y mujeres.
Ley 1450 de 2011	Aprueba el Plan Nacional de Desarrollo. Prosperidad para Todos. 2010 – 2014. Art 177 específico para las mujeres.
Ley 1468 de 2011	Sobre licencia de maternidad y ampliación del derecho a la maternidad y paternidad.
Ley 1639 de 2011	Se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido.
Ley 1542 de 2012	Reformas en materia de violencia intrafamiliar, en el tema de la conciliación.
CONPES 3726 de 2012	Plan de Atención y Reparación Integral a Víctimas del conflicto armado.
CONPES 147 de 2012	Estrategia Integral de Prevención del Embarazo Adolescente
CONPES 161 de 2012	Adopta los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres.
CONPES 3784 DE 2013	Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado.
Auto 098 de 2013	Sobre derechos civiles a mujeres lideresas desplazadas y mujeres de organizaciones que trabajan por sus derechos.
Ley 1639 de 2013	Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.
Ley 1719 de 2014	Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1753 de 2015	Aprueba el Plan Nacional de Desarrollo. 2014 – 2018. TODOS POR UN NUEVO PAÍS. Art. 67, 84, 107, 129 y 232 específicos para mujeres. En las bases generales del Plan: Creación de las bases institucionales, técnicas y económicas, para desarrollar el Sistema Nacional de Cuidados a partir de lo establecido en la Ley 1413 de 2010 y definición de una Agenda Nacional sobre Economía del Cuidado.
Ley 1761 de 2015	Tipifica EL FEMINICIDIO como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.
Ley 1773 de 2016	Por medio de la cual se crea el artículo 116a, se modifican los artículos 68a, 104, 113, 359, y 374 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004

FUENTE: Elaboración de la autora en el marco de la investigación (2018)

3. MARCO CONCEPTUAL

Este se fundamenta en conceptos claves que permitirán abordar, analizar y reflexionar sobre los hallazgos en materia de violencias contra las mujeres, así como los conceptos o definiciones que se enmarcan en las normas objeto de análisis en el presente documento, Ley 1257 de 2008 y Ley 1719 de 2014.

Enfoque de derechos de las mujeres: es el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, con las mismas características de interdependencia, universalidad e indivisibilidad, pero cuya respuesta por parte del Estado debe tener una mirada específica que atienda a las problemáticas de las mujeres en sus diversidades.

Enfoque Territorial: este enfoque pretende, convertir o dar relevancia al territorio donde se actúa para así plantear políticas, planes y proyectos de manera diferenciada según el contexto.

Enfoque de Seguridad humana: se basa en iniciativas que “promuevan soluciones, impulsadas por las realidades locales y basadas en las necesidades, la vulnerabilidad y las capacidades reales de los gobiernos y las personas”. Son básicamente programas de diferente índole, que, en el marco de los derechos humanos, se orienten hacia la prevención de la pobreza y vulnerabilidad de manera integral.

Feminista / pacifista: movimiento social y político que busca visibilizar la posición de las mujeres en el mundo y lograr su autonomía en condición de igualdad de derechos. Así mismo procura que las mujeres identifiquen y avancen hacia la erradicación de las causas profundas de la guerra; garantizar la inclusión de las mujeres en los procesos de construcción de paz; defender los derechos de las mujeres y los derechos humanos; y promover la justicia social, económica y política.

Es relevante para este estudio centrar los conceptos de interpretación de las violencias contra las mujeres desde las normas que son el foco de seguimiento, la Ley 1257 de 2008 y la Ley 1719 de 2014, estas Leyes han permitido poco a poco avanzar en la identificación del continuum de las violencias, esto se refiere al desencadenamiento de estas conductas y al ser analizadas en el marco del conflicto armado se evidencia que los niveles son más altos, por esto a continuación se presentan los conceptos y medidas que cada una de estas normas dictan, para la sensibilización, prevención, protección, atención y sanciones a las violencias contra las mujeres:

Violencia de Género: la violencia de género es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su sexo o género, esto impacta de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico. Las Naciones Unidas, utiliza el término para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre esta base, constituyéndose en una violación de los derechos humanos.”

El derecho a una vida libre de violencia, debe entenderse como: “el derecho que (se tiene) como

mujer a que ninguna acción u omisión, basada en el género, cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”, que trae implícito, “el derecho que las mujeres tienen al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de sus derechos humanos, libre de comportamientos y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad que me hagan menos”.

Así, el derecho a una vida libre de violencias se suma a la larga lucha que las mujeres han dado para alcanzar el respeto y garantías a los derechos ganados antes, es decir, este derecho es parte integral de la carta de derechos para superar las violencias, discriminaciones y desigualdades vividas por las mujeres, entre ellos: “derecho a que se respete mi vida; mi integridad física, psíquica y moral; mi libertad y seguridad personales; a no ser sometida a torturas; a proteger a mi familia; a igualdad ante la Ley; a la libertad de asociación, creencias y religión; a ejercer los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; a estar libre de discriminación; a no ser educada y valorada bajo patrones estereotipados, entre otros”.

Para este informe se priorizaron los delitos que impactan principalmente a las mujeres: homicidio, violencias interpersonales, intrafamiliar, de pareja, sexual y de género y que afectan su vida, desarrollo físico, emocional e intelectual, así como la libertad.

Violencia interpersonal: Considerada como un problema de salud pública, que amerita respuestas y atención desde políticas públicas que busquen la prevención y el uso de otras formas de resolver los conflictos entre las personas, al respecto el INMLCF cita a Artiles, I. (1998) para conceptualizar que “La violencia vista como un problema social y de salud, afecta a todos sin distinción de edad, raza, país o clase social; convirtiéndose en una de las formas más usuales de resolver conflictos entre las personas”; por lo tanto éste hecho debe ser estudiado y analizado para promover nuevas formas de solución a los conflictos y no afectar la integridad de las personas, teniendo en cuenta que ésta violencia a la vez genera otras afectaciones, como: el ausentismo laboral, deterioro humano, impacto negativo en el aspecto psicológico, social, familiar, económico y cultural; además de graves daños en la salud que pueden incluir aspectos como las secuelas de carácter temporal o permanente.

Violencia intrafamiliar se define, como “cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Aunque para que se considere que existe violencia intrafamiliar en un hogar debe haber una actitud violenta repetitiva, no un solo hecho aislado. Es víctima de violencia intrafamiliar cualquier persona considerada cónyuge del agresor o que conviva o haya convivido de alguna manera con él. Entonces, puede ser una actual pareja o una expareja, o un pariente consanguíneo hasta el tercer grado. Es importante destacar que también están considerados dentro de la violencia intrafamiliar el maltrato infantil, la violencia hacia el adulto mayor y hacia minusválidos”.

Violencia de pareja: Se entiende como las situaciones de agresión que se viven en el marco de una relación; las cuales generan daños físicos y psicológicos que afectan la autonomía de las mujeres; con frecuencia estas son manifestaciones de poder, autoridad, dominación y control

sobre otra persona.

Ley 1257 de 2008: por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención, protección, atención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones (Consejo, 2009).

Violencia contra la mujer: es toda acción u omisión que causa la muerte, el daño o el sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer. Se incluyen las amenazas de esos actos, la coacción arbitraria de la libertad inscrita en los ámbitos públicos o privados según la definición dada por la Ley 1257, de 2008, artículo 2 (Consejo, 2009, p.14).

Daños contra la mujer: referidos a los tipos de violencias contra las mujeres, artículo 3 de la Ley 1257/2008:

-  *Físicos*, riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.
-  *Psicológicos*, consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de la intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.
-  *Sexual*, si hay un acto sexual impuesto o en contra de la voluntad de la víctima; y
-  *Patrimonial*, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer (Consejo, 2009, p.15).

Medidas brindadas por la Ley 1257/2008:

-  *Sensibilización y Prevención. Artículo 9.*
-  *Protección. Artículo 16*
-  *Atención. Artículo 19*
-  *Sanciones. Artículo 24*

Ley 1719 de 2014: Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000 y 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones. Esta Ley tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la asociada al conflicto armado interno. Estas, buscan atender de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas.

Esta norma plantea, además, la violencia como el uso de la fuerza; la amenaza; la coacción física o psicológica causada por el temor a la violencia, la intimidación; la detención ilegal; la opresión psicológica; el abuso de poder; la utilización de entornos de coacción y circunstancias similares que impidan a la víctima dar su libre consentimiento.

La violencia sexual se tipifica de diversas maneras y según la jurisprudencia nacional, los delitos sexuales en menores de 14 años, se configuran como abuso sexual en menor de edad y solo a partir de los 14 años es considerada violencia sexual, que puede presentarse desde el acoso verbal, la manipulación de genitales u otras partes del cuerpo y hasta la penetración. Entre los conceptos desarrollados por la Ley 1719/2014, tenemos:

Acceso carnal abusivo: en persona protegida menor de catorce años. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, acceda carnalmente a persona protegida menor de catorce (14) años.

Actos sexuales: con persona protegida menor de catorce años. El que con ocasión y en desarrollo de conflicto armado realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona protegida menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales.

Prostitución forzada en persona protegida: El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, obligue a persona protegida a prestar servicios sexuales.

Esclavitud sexual en persona protegida: El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, ejerza uno de los atributos del derecho de propiedad por medio de la violencia sobre persona protegida para que realice uno o más actos de naturaleza sexual

Trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual: El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, capte, traslade, acoja o reciba a una persona protegida dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación sexual, se entenderá por explotación de carácter sexual el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena, la esclavitud sexual, el matrimonio servil, el turismo sexual o cualquier otra forma de explotación sexual.

Esterilización forzada en persona protegida: El que con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, por medio de la violencia, prive a persona protegida de la capacidad de reproducción biológica.

Embarazo forzado en persona protegida: El que, con ocasión del conflicto armado, habiendo dejado en embarazo a persona protegida como resultado de una conducta constitutiva de acceso carnal violento, abusivo o en persona puesta en incapacidad de resistir, obligue a quien ha quedado en embarazo a continuar con la gestación.

Desnudez forzada en persona protegida: El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, por medio de la violencia, obligue a persona protegida a desnudarse total o parcialmente o a permanecer desnuda.

Aborto forzado en persona protegida: El que con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, a través de la violencia interrumpa u obligue a interrumpir el embarazo de persona protegida sin su consentimiento.

Medidas brindadas por la Ley 1719/2014:

- ≡ *Para la investigación y el juzgamiento.* Capítulo III. Artículos 13 al 21.
- ≡ *Medidas de Protección.* Capítulo IV. Artículo 22.
- ≡ *Medidas de Atención en Salud.* Capítulo V. Artículos 23 y 24
- ≡ *Medidas de Reparación.* Capítulo VI. Artículos 25 al 29

Este aparte centrará estos temas para el análisis de dicha temática a partir de lo incluido en el Acuerdo Final y del reconocimiento que en este se hace del enfoque de género, logrado por la incidencia de las diferentes organizaciones de mujeres en la mesa de negociaciones en La Habana reconociendo así “el papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de una paz estable y duradera, y que su liderazgo y participación en pie de igualdad son necesarios y esenciales; pero también admite que la guerra golpea a las mujeres de maneras diferenciadas y que, por lo tanto, se requieren medidas concretas que atiendan esos riesgos” (Humanas, 2016, p.6).

Medidas concretas sobre Violencia Sexual y Violencia contra las Mujeres en el Acuerdo Final:

Este reconocimiento permite hacer del Acuerdo Final de Paz el primero en incluir de manera transversal los asuntos de género en los puntos de la Agenda, reconoce, además:

- Que una sociedad en la que las mujeres participan activamente es una sociedad más democrática.
- El importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, donde su liderazgo y participación en pie de igualdad son necesarios y esenciales.
- Que las consecuencias de las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y las graves violaciones a los Derechos Humanos son más graves cuando son cometidas contra mujeres y niñas o contra la población LGBTI.
- A las mujeres víctimas como ciudadanas, lo que implica alejarse de la idea de que la condición de víctima debe perpetuarse, para tenerla como persona en condición de discapacidad definitiva. El fin del conflicto es una oportunidad para que las mujeres víctimas, en su capacidad de trascender el dolor que genera el hecho victimizante se conviertan en constructoras de paz”

La inclusión del enfoque de género en el Acuerdo Final estuvo antecedida por el trabajo en la construcción de paz que las mujeres y las organizaciones de mujeres han realizado por años, la incidencia realizada desde las distintas plataformas logró hitos históricos en el proceso: en primer lugar, la delegación por parte del gobierno de dos mujeres como plenipotenciarias, seguido por la conformación de la subcomisión de género en la mesa de La Habana integrada por mujeres tanto del gobierno, como de las FARC EP, y ésta a la vez contó con el acompañamiento y asesoría de mujeres expertas de la cooperación internacional y del Sistema de Naciones Unidas.

Finalmente, son varias las medidas en materia de violencias contra las mujeres y violencia sexual en el Acuerdo Final, en la búsqueda de lograr una paz sostenible mediante la implementación de políticas y medidas justas y diferenciadas para las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual dentro del conflicto armado.

María Paulina Riveros, como vocera de la Sub Comisión de Género planteó la inclusión del enfoque de género en el Acuerdo, especialmente frente a tema de violencias contra las mujeres y violencia sexual a través de las siguientes medidas:

- 1) Medidas de salud concretas para niñas, mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversas atendiendo las especificidades de su condición y el ciclo vital en el que se encuentren.
- 2) Medidas de prevención y protección que atiendan los riesgos específicos de las mujeres.
- 3) En la implementación de medidas integrales de seguridad y protección, deben materializarse acciones de prevención, incluidas aquellas contra la estigmatización por razón del género y la orientación sexual.
- 4) Dentro de las medidas de recuperación emocional individual se ampliará la cobertura, despliegue territorial y mejoramiento de la atención sicosocial para la recuperación emocional de las víctimas, entre ellas las afectaciones particulares de la violencia sexual.
- 5) En cuanto al acceso a la verdad y a la justicia y medidas contra la impunidad, la creación de un grupo de trabajo de género al interior de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición que evidencie las formas diferenciales en que el conflicto afectó a las mujeres y que contribuya con tareas específicas de carácter técnico y de investigación, como la preparación de audiencias de género
- 6) Implementación de planes metodológicos especializados respecto a los más graves hechos de victimización contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGBTI, por parte de la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos
- 7) Conformación de un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual en la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz que atienda las disposiciones especiales sobre práctica de pruebas en la materia incluidas en el Estatuto de Roma
- 8) El carácter de no amniables de los delitos en los que las mujeres se han visto afectadas de manera específica y grave como el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual, y se espera tener un país sin narcotráfico que implica transformaciones en los ámbitos político, institucional y social, con el fin de consolidar una cultura que permita erradicar y superar su impacto, incluidos los estereotipos que incitan la violencia de género.



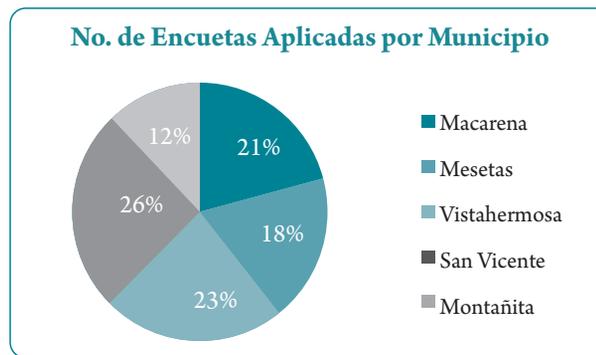
Primera Jornada Pedagogía de Paz, Santuario, Mesetas

4. PERCEPCIÓN DE LAS MUJERES FRENTE A LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

Con el fin de constatar la información recogida de las Instituciones y evidenciar las percepciones de las mujeres, frente a la atención, prevención y protección en casos de violencias contra las mujeres, se hizo necesario indagar con ellas sobre el conocimiento y reconocimiento que tienen del tema, cómo la han vivido o si han recurrido a alguna Entidad. La recolección de esta información se realizó a través de la aplicación de una encuesta estructurada con 12 preguntas. **ANEXO No. 2**

Número de Mujeres Encuestadas: Como se planteó en el inicio, la encuesta se aplicó a las mujeres que participaron en las actividades realizadas en el marco del proyecto (Gráfico No. 1), un total de 66 mujeres, de las cuales un 26% corresponden a San Vicente (17 mujeres); 23% a Vista Hermosa (15 mujeres); 21% a La Macarena (14 Mujeres); un 18% a Mesetas (12

GRÁFICO No. 1



FUENTE: Elaboración de la autora en el marco de la investigación (2018)

Caracterización de las Mujeres Encuestadas: Las mujeres que respondieron la encuesta en su mayoría son adultas, mayores de 30 años (65%), un 29% corresponde a las mujeres entre 15 y 29 años y un 5% es menor de 14 años; esto permite ver que las mayoría de ellas están en un rango de edad productiva (Gráfica No. 2); por su estado civil están en proporción semejante las solteras y quienes conviven en unión libre, con un 38% y 33% respectivamente, un 12% casadas, 8% viudas y un 6% no respondió (Gráfica No.3), tal como se evidencia en las gráficas siguientes.

GRÁFICO No. 2

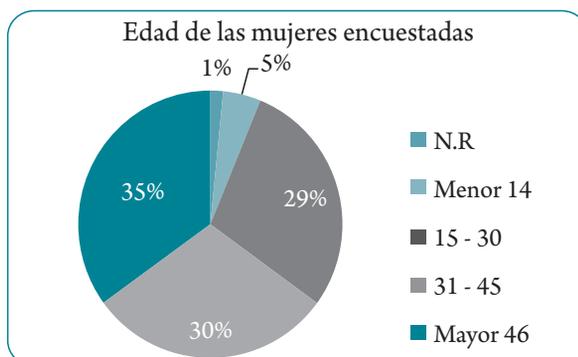


GRÁFICO No. 3



FUENTE: Elaboración de la autora en el marco de la investigación (2018)

De las 66 mujeres encuestadas sobre su lugar de residencia (Gráfica No. 4) manifestaron que un 68% pertenece a la zona urbana, un 21% a la zona rural y un 11% no respondió. Cabe destacar que, aunque la mayoría manifestaron habitar en la zona urbana, habitan en las zonas sub-urbanas o en la periferia de los municipios. En el caso, por ejemplo, de las participantes de La Montañita todas habitan en el corregimiento de Santuario y esto se ve directamente relacionado con el reconocimiento de la condición de ser víctimas del conflicto armado en un 67%. Por ello, se puede inferir que llegaron a los cascos urbanos seguramente desplazadas de los campos y se asentaron en las periferias de los centros poblados, casi una tercera parte de las mujeres manifiestan no ser víctimas del conflicto armado (Gráfica No.5).

De igual manera, es importante reconocer que en estos municipios toda su población tanto urbana como rural puede ser reconocida como víctimas del conflicto armado, ya que directa o indirectamente estuvieron en medio de confrontaciones armadas, en estos territorios fue evidente la presencia de grupos armados ilegales que mantuvieron y ejercieron el control y el poder a través de las armas, dejando huellas físicas y psicológicas en toda la comunidad.

GRÁFICO No. 4

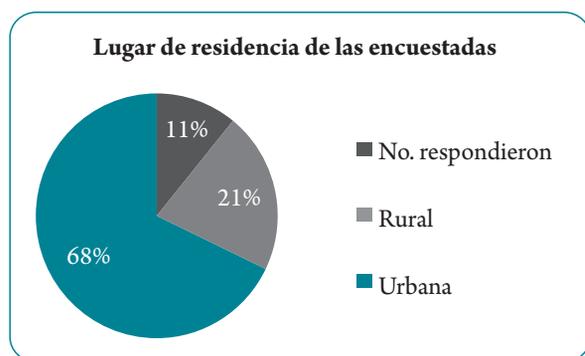


GRÁFICO No. 5



FUENTE: Elaboración de la autora en el marco de la investigación (2018)

Reconocimiento y afectaciones por las violencias contra las mujeres: Los datos arrojados por la encuesta permiten encontrar que el 92% de las mujeres, conocen los tipos de violencias contra las mujeres y solo un 8% manifiesta no conocerlos (Gráfica No.6). Sobre el reconocimiento de estos tipos violencias manifiestan conocer mayoritariamente las violencias física y sexual con un 24% y 21% respectivamente; seguidas estas por las violencia psicológica, económica y patrimonial con 20%, 19% y 16% (Gráfica No. 7). Esto permite afirmar que son pocas las mujeres que tienen claridad sobre la tipificación de las violencias; sin embargo, resulta relevante que en algunos casos si hay un reconocimiento de violencias, como la económica y patrimonial que hace relativamente poco se ha empezado a visibilizar.

Frente al reconocimiento como víctimas de algunos de estos hechos, los resultados son coherentes con lo anterior, pues solo un 34% de las encuestadas reconocieron haber vivido algún tipo de violencia (Gráfica No. 8). Frente a estas violencias (Gráfica No. 9), las mujeres manifiestan que principalmente han sido víctimas de violencias psicológica, física y económica, con un 29%, 24% y 21% respectivamente, en últimos lugares aparecen las violencias sexuales 14% y patrimonial 12%.

GRÁFICO No. 6



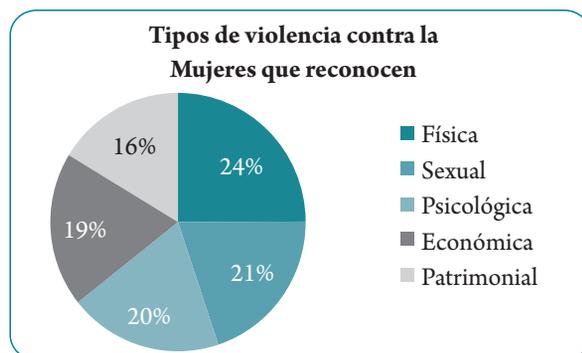
GRÁFICO No.7



GRÁFICO No. 8



GRÁFICO No.9



FUENTE: Elaboración de la autora en el marco de la investigación (2018)

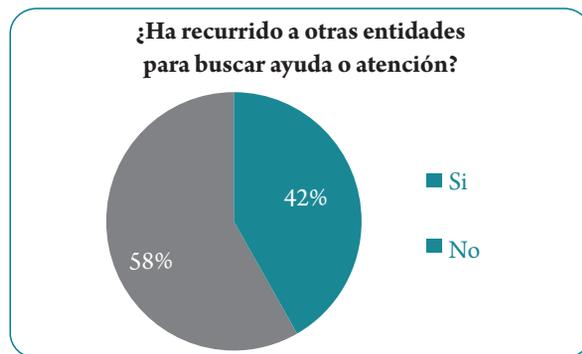
Respuesta institucional ante casos de violencias contra las mujeres:

En la encuesta se indagó por dos aspectos, primero si las mujeres han denunciado (Gráfica No. 10) y segundo si han solicitado ayuda estatal ante las situaciones de violencias que han vivido (Gráfica No. 11). Las respuestas en las dos situaciones señalaron que el 42% si ha denunciado y/o solicitado ayuda y un 58% no lo ha hecho. El análisis de estos hallazgos permite evidenciar que entre un 5% y un 10% de las mujeres encuestadas que han sido violentadas no acuden a denunciar o a solicitar ayuda ante la situación. Este bajo porcentaje de la muestra permite demostrar que, a pesar de las dificultades, las mujeres hacen alguna gestión para su caso y reciben ayuda. Sin embargo, frente a las rutas y competencias, se corrobora que aún no hay un manejo claro de dicha información y que en estos municipios no hay una fuerte organización social que oriente y fortalezca a las mujeres en estas situaciones.

GRÁFICO No. 10



GRÁFICO No.11



FUENTE: Elaboración de la autora en el marco de la investigación (2018)

Frente a la Entidad a la que acudieron para hacer la denuncia (Gráfica No. 12), las respuestas muestran que en porcentajes similares asistieron a la Comisaría de Familia 25%, Fiscalía 23% y Policía 22% y solo un 15% al Juzgado y a la Personería. Esto permite deducir que las mujeres que han sido víctimas de violencias en estos territorios generalmente si recurren a la denuncia, lo que en muchos casos se confronta con afirmaciones comunes sobre la falta de denuncia de las mujeres que son víctimas de estos hechos.

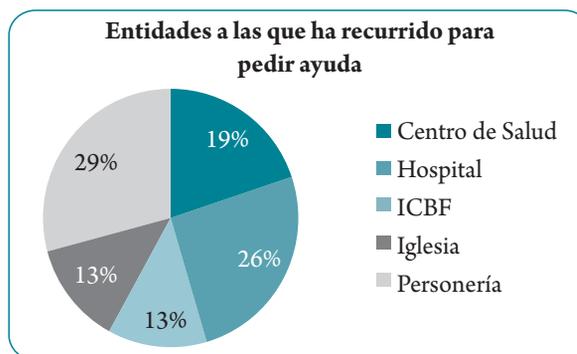
Del 34% de las encuestadas que dijo ser víctima de violencias, en promedio un 20% de ellas han denunciado. Este porcentaje implica que por lo menos una tercera parte conoce las Entidades competentes ante las cuales iniciar ruta de denuncia o acceder a la justicia.

Las mujeres encuestadas señalaron que han recurrido a pedir ayuda estatal (Gráfica No. 13), en primer lugar, a la personería 29%, seguida del hospital 26%, luego del centro de salud 19% y un 13% a la Iglesia y el ICBF, y aparece 1 mujer que recurrió a la Cruz Roja.

GRÁFICO No.12



GRÁFICO No.13



FUENTE: Elaboración de la autora en el marco de la investigación (2018)

Frente a la denuncia o acceso a la justicia, 9 mujeres refirieron que en la respuesta institucional les recibieron la denuncia, 8 manifestaron que hubo seguimiento; en 8 casos se aplicó una sanción, una mujer manifestó que le prohibieron al agresor acercarse a ella. Cuatro mujeres manifestaron la asignación de rondas policiales y la asesoría del grupo de protección de la Policía.

Tal como lo manifestaron algunos funcionarios/as, a 11 mujeres las llamaron a conciliación, en un caso hubo arreglo de cuota alimentaria y dos mujeres dijeron que no pasó nada. Estos escenarios de conciliación que en la Ley 1257/2008 son prohibidos: “Las Comisarias de Familia, la Personería y la Policía Nacional, impedirán la conciliación en todos los casos de violencias hacia las mujeres. Se eliminará la figura de la conciliación como requisito de procedibilidad en todos los asuntos y la Comisaría librará medidas de protección y remitirá a la Fiscalía. Las Comisarias de Familia, Personerías, Policía Nacional y en el Juzgado Municipal garantizarán el derecho a las mujeres a no ser confrontadas con el agresor, y por lo mismo a no conciliar si no lo consienten” (Ley 1257 de 2008), de hecho una de las mujeres manifestó que no que un 64% si sabe que hay ese tipo de acciones y un 36% no las reconoce (Gráfica No. 14).

asistió a la conciliación por miedo. Estos escenarios en los que se enfrenta al agresor y a la mujer que ha sido puesta en un escenario de vulnerabilidad por violencia y que claramente mantiene una relación de poder desigual al interior de su pareja, son potenciadores de nuevas violencias y victimizaciones; estas situaciones que se presentan con frecuencia en nuestro país han llevado o terminan en feminicidio. De hecho, cifras presentadas por la Senadora Claudia López en el Foro de Violencia Contra la Mujer, el 12 de junio de 2017, declaraba que “la violencia intrafamiliar es el tercer delito más denunciado en el país; de 2015 a 2016 los feminicidios incrementaron en un 22% y de 2015 a junio de 2017 se duplicaron, para el 2015 se registraron 100 casos de feminicidios, para el 2016 122 y a junio de 2017 iban 224, y la impunidad en estos casos es de un 97%” Es por esto que los municipios y las entidades tienen la obligación de proteger a las mujeres que rompen los miedos y asumen el acceso a la justicia para protegerse.

Por lo anterior es importante rescatar que en Colombia a pesar de las cifras y de la existencia de la Ley 1761 de 2015, la cual puede catalogarse como una ganancia o avance en la lucha por el reconocimiento y protección de los derechos de la mujer en Colombia, así como la Ley 1257/2008, son múltiples los hechos que se interponen en el acceso a la justicia frente a todos los tipos de violencia contra la mujer, como los altos índices de impunidad. Respecto a este tema, la Corte Suprema de Justicia concluye que no sólo representan una denuncia y una sanción al trato violento que se le ha dado históricamente a la mujer por el hecho de ser mujer. También, muestra cómo la discriminación hacia esta ha sido tradicionalmente perpetuada por las decisiones judiciales en las que se ha invisibilizado la problemática del género y de la violencia hacia la mujer. Por un lado, en las sentencias se ha culpado a la mujer por el trato violento que recibe y por otro, se ha excusado a los victimarios al justificar su conducta con una serie de excusas como la 'celotipia' y/o el 'crimen pasional', esta cita no es ni más ni menos el reflejo del trato a las violencias contra las mujeres y la no aplicación de la norma como ella reza, y lo que trae consigo la falta o ausencia de confianza de las mujeres en la justicia y, por lo tanto, evitan denunciar.

De otra parte, se indagó a las mujeres si conocían algunas campañas o actividades que realicen para prevenir la violencia contra las mujeres; las respuestas permiten ver que un 64% si sabe que hay ese tipo de acciones y un 36% no las reconoce (Gráfica No. 14).

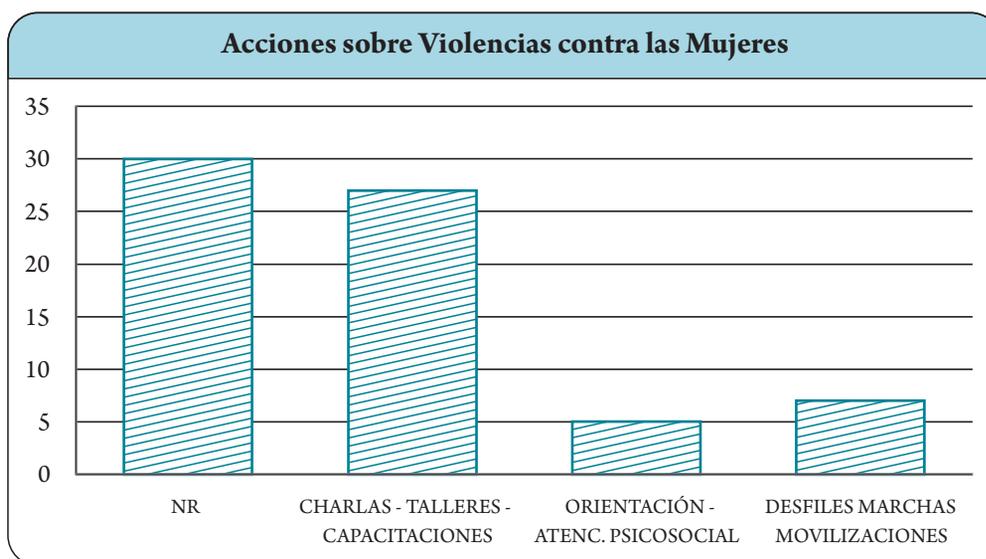
GRÁFICO No.14



FUENTE: Elaboración de la autora en el marco de la investigación (2018)

Al indagar sobre las actividades que las mujeres conocen y que se desarrollan para la garantía de su derecho a una vida libre de violencias, las respuestas dejan ver que, si bien algunas entidades municipales están iniciando procesos de sensibilización, las actividades ante esta problemática como mecanismos de prevención de violencias, son aún incipientes. Tal como lo muestra la Gráfica No. 15

GRÁFICO No.15



FUENTE: Elaboración de la autora en el marco de la investigación (2018)

GRÁFICO No.16



FUENTE: Elaboración de la autora en el marco de la investigación (2018)



Conocimiento de las normas que protegen a las mujeres ante las violencias:

(Gráfico No. 17) El 52% de las mujeres encuestadas manifestaron que conocen la legislación que las protege y un 48% que no las conoce, lo que se relaciona con el ítem anterior donde son pocas las actividades que las mujeres reconocen que la institucionalidad desarrolla en .

los municipios, para dar a conocer las Leyes y la oferta institucional. Profundizando sobre las Leyes que conocen, como se muestra en la gráfica 19, del 35% que respondieron a esta pregunta, manifestaron conocer en un 29% refiere la Ley 1257, la Ley 1719 referida por un 7%, la Ley 1448 en un 5% y Resolución 1325 un 4%. Las encuestadas manifestaron, además, que el conocimiento de esta legislación lo adquirieron por su participación en procesos con organizaciones de mujeres y por la acción de las instituciones.

GRÁFICO No.17

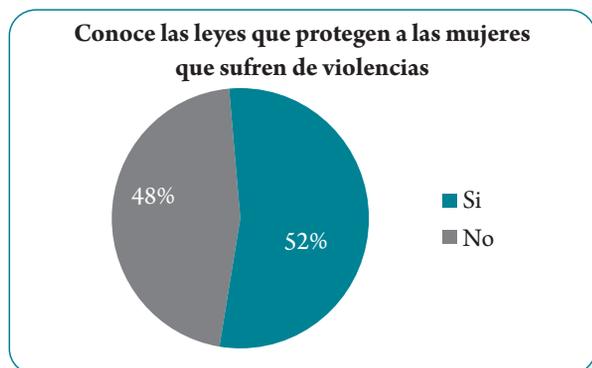


GRÁFICO No.18



FUENTE: Elaboración de la autora en el marco de la investigación (2018)

Aplicación de las normas por parte de funcionarios/as competentes: Al respecto solo una tercera parte de las mujeres encuestadas (21%) respondió que sí reconoce que se aplican las normas por parte de funcionarios/as; un 46% manifiesta que no las cumplen y un 33% no responde, como se refleja en la Gráfica No. 19.

Ante esta situación de poco cumplimiento en la aplicación de las Leyes, se señalan algunos aspectos que se convierten en obstáculos y barreras para la erradicación de las violencias. Entre ellos, la discriminación y los sesgos estereotipados con los que desarrollan su función pública y que lleva a que, en ocasiones, los y las funcionarias den la razón sobre las causas de la violencia a los hombres legitimando su acción violenta; de manera que, en algunas ocasiones, acusan a las mujeres, las revictimizan y las desorientan por falta de atención a sus testimonios, lo que se suma a lo prolongado de los procesos y a la demora de las respuestas. Frente a este aspecto las mujeres manifestaron que estas situaciones se dan en algunas ocasiones, porque ellas mismas desconocen sus derechos y no los exigen.

Para indagar más sobre la atención por parte de los funcionarios, y teniendo en cuentas aspectos anteriormente mencionados, como la conciliación por encima de la norma, la culpabilización y/o revictimización de las mujeres, se les preguntó si han recibido estas frases culpabilizantes como respuesta ante la solicitud de ayuda o en la denuncia (Gráfica No. 20). Ante algunos ejemplos sugeridos, manifestaron en general que han sido objeto de estas situaciones a manos de funcionarios/as públicas, lo que evidencia las situaciones de discriminación y vulneración que viven, además las desmotiva a denunciar y confiar en las instituciones para acceder a la justicia.

GRÁFICO No.19

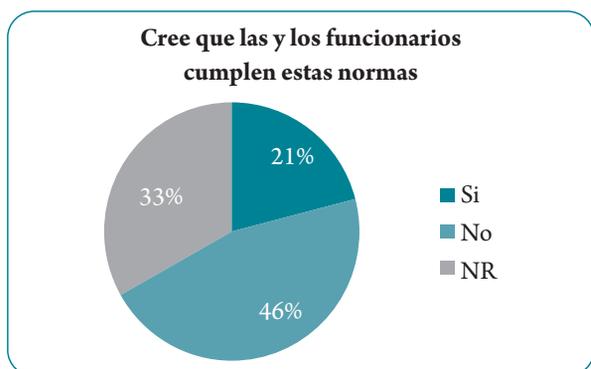


GRÁFICO No. 20

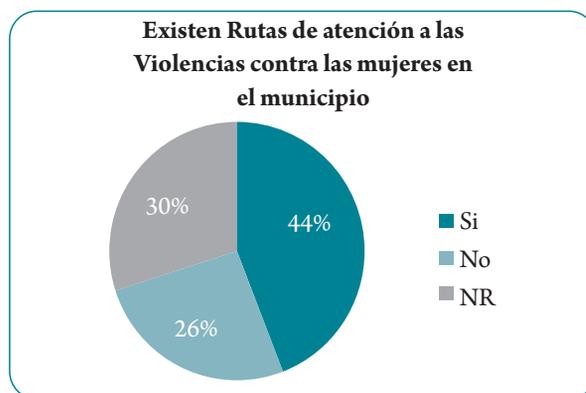


FUENTE: Elaboración de la autora en el marco de la investigación (2018)

Se indagó, si ellas tenían conocimiento sobre las rutas de atención en el municipio y las Entidades que participaban en estos procesos. Ante estos aspectos, las mujeres manifestaron en un 44% que sí conocen las rutas, un 26% que no conocían y un 30% no respondió (Gráfica No. 21).

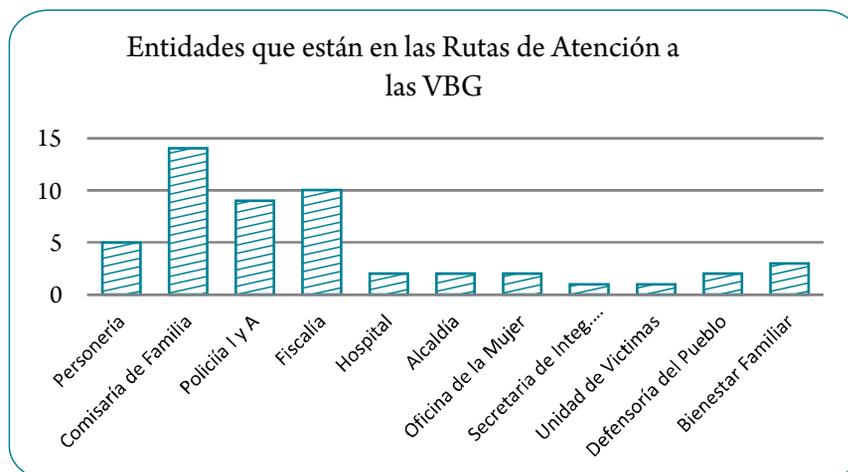
Sobre las Entidades que participan en ellas, se pueden hacer tres grupos (Gráfica No. 22), primero las que sí tienen competencias directas de acuerdo a la Ley 1257/2008, como son la Comisaría de Familia, Fiscalía, Policía de infancia y adolescencia, Personería Municipal y Hospital; luego aparecen la Alcaldía, la Oficina de la Mujer y la Secretaría de Integración Social, estas tienen labores de prevención, de sensibilización y orientación, pero no son directamente responsables de la atención. Un tercer grupo está compuesto por entidades como, la Unidad de Víctimas, la Defensoría del Pueblo y Bienestar Familiar, estas, aunque tienen responsabilidades, actúan cuando hay protección de menores o atención especializada a víctimas del conflicto armado. La identificación que hacen las mujeres de estas Entidades, está relacionada con aquellas a las que acuden a presentar denuncia o a solicitar ayuda, a pesar de ser éste un número muy bajo (mitad de las encuestadas). Por otra parte, las mujeres se refieren a las rutas que son dirigidas y coordinadas desde los entes departamentales, especialmente en el Meta, información que coincide con las acciones reportadas por la Secretaría de la Mujer de este departamento.

GRÁFICO No. 21



FUENTE: Elaboración de la autora en el marco de la investigación (2018)

GRÁFICO No. 22



FUENTE: Elaboración de la autora en el marco de la investigación (2018)

Para finalizar la indagación a las mujeres se les preguntó: ¿cuáles creen que son las causas de las violencias contra ellas? De las 66 encuestadas, 14 no dieron ninguna respuesta, las demás respondieron aspectos tales como: la cultura machista que se refleja en la falta de respeto hacia la mujer, la necesidad de tener poder, los celos, los bajos grados de escolaridad, la falta de diálogo y de tolerancia, el alto consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, así como la permanencia de actores armados, de armas ilegales en posesión de los hombres – lo que les genera miedo y temor constante; y la dependencia económica. Es importante mencionar que algunas de ellas manifestaron que una de las causas es el desconocimiento de sus derechos que, en un escenario de machismo cultural, recrea bajos niveles de autoestima.

Estos aspectos manifestados por las mujeres sobre las causas de violencias contra ellas son coincidentes con lo expresado por las y los funcionarios en los diferentes municipios, y por los estudios o análisis relacionados con violencias basadas en el género, no sólo en esta región sino en todo el país. Ante esta pandemia que afecta a las mujeres, niñas y jóvenes se requiere del Estado una rápida y efectiva decisión para lograr prevenir, atender, proteger, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres.



Construcción Ruta de atención violencias contra las mujeres, Vista Hermosa

5. ANÁLISIS TERRITORIAL

El presente capítulo tendrá dos apartados que corresponden con los dos departamentos priorizados por el proyecto. Dentro de cada análisis departamental, se encontrará la contextualización y de manera específica cada uno de los municipios priorizados; seguido estará el análisis de cifras de las violencias contra las mujeres; en un tercer apartado se hace un estudio sobre la respuesta institucional; finalmente cada apartado contará con un análisis acerca del impacto y la respuesta en materia de violencia sexual en el marco del conflicto armado, este estudio se basa en la información recogida de las páginas institucionales y en los informes sobre el tema.

5.1. DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

a. Contexto departamental

Este departamento históricamente ha sido epicentro del conflicto armado colombiano y la guerra contra las drogas en Colombia; durante los sesenta años del conflicto la región fue utilizada por diferentes grupos ilegales para desarrollar sus actividades, pero en su gran mayoría estuvo bajo la presencia de la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo, que en la década de 1990 mantuvo una gran influencia sobre la región. Entre 1998 y 2002 se llevaron a cabo los Diálogos de paz entre el gobierno Pastrana y las FARC EP. En dicho proceso de diálogo, el municipio de San Vicente del Caguán en el norte del Caquetá y cuatro municipios más en el sur del Meta fueron "despejados" o desmilitarizados en una llamada "Zona de distensión".

Tras el fracaso de los diálogos, la zona fue recuperada a sangre y fuego por la Fuerza Pública. Se instalaron grupos paramilitares ilegales en el departamento con el fin de enfrentar a las FARC EP y tomar el control del tráfico de drogas ilegales. Durante la presidencia de Álvaro Uribe se continuó con la Política de Seguridad Democrática y la implementación del Plan Colombia. El 21 de diciembre de 2009 el gobernador del departamento Luis Francisco Cuéllar fue secuestrado y asesinado por las FARC EP (Suárez, 2009). Razones suficientes para que el departamento cuente con un registro de 339.010 víctimas del conflicto armado al 1 de septiembre de 2017, con 415.047 eventos o hechos victimizantes.

El Caquetá, que históricamente ha vivido el conflicto armado, como con diferentes momentos de diálogos y construcción de paz, ha registrado de igual manera altos índices de violencia contra las mujeres. Algunas cifras, muestran que para los años 2016 y a julio de 2017, se presentaron "24 homicidios dolosos contra mujeres, de los cuales diez (10) acontecieron en el año 2016 y catorce (14) en el año 2017; un (1) homicidio ha sido tipificado como feminicidio; los municipios de ocurrencia son Florencia con ocho (8) homicidios dolosos, San Vicente del Caguán con cinco (5), Cartagena del Chairá tres (3), el Paujil tres (3), Puerto Rico dos (2) y Belén de los Andaquíes uno (1)"; de igual manera en el mismo período (2016 – julio 2017) se presentaron 289 casos de violencia sexual en niñas y adolescentes, de los cuales 165 ocurrieron en el año 2016 y 124 en el año 2017; siendo los Municipios de Florencia, San Vicente del Caguán Cartagena del Chairá, Puerto Rico y el Paujil; los Municipios con mayores índices de violencia sexual en niñas y

adolescentes; en Violencia intrafamiliar se denunciaron 831 casos, de los cuales 625 corresponde al año 2016 y 236 se reportaron en el recorrido del (octubre) 2017 y para el municipio de San Vicente del Caguán se registraron 26 casos, esta información es citada por la Secretaría de Gobierno y la Dirección Departamental de Mujer del Departamento de Caquetá, de la Subdirección de víctimas y usuarios de la Fiscalía General de la Nación.

Este departamento, como otros de la Amazonia, cuenta con elementos que han influenciado la permanencia del conflicto como lo es la extracción de combustibles fósiles y las extensas plantaciones de hoja de coca, que, según un Informe de la ONU, esta es la materia prima para la fabricación de cocaína y otros alucinógenos ilegales, lo que ha motivado una lucha por el control de estos cultivos por parte de grupos al margen de la Ley y por otra parte, la erradicación de estos por parte del gobierno nacional a través de la fuerza pública intensificando el conflicto armado en algunas regiones.

Municipio San Vicente del Caguán

El municipio de San Vicente del Caguán cuenta con una población total de 69.214 personas; corresponde el 50,6% a hombres y el 49,4% mujeres; 999 personas indígenas (1,4%), habitan en 4 resguardos y 3 asentamientos urbanos; el 47,6% de la población ha alcanzado el nivel básica primaria; el 23,8% ha alcanzado secundaria y el 3,1% el nivel superior y postgrado, la población residente sin ningún nivel educativo es el 15,2%; esto según datos del DANE en el Boletín Censo General 2005.

Es la segunda ciudad más importante del departamento y de toda la región de la Amazonia colombiana tanto por su población, que según proyecciones oficiales alcanza 67.994 habitantes en 2015, como por su actividad económica, orientada principalmente a la ganadería, producción acuícola y frutas exóticas como el arazá, cocona, copoazú y maraco. El municipio cuenta con la Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato y el Valle de Balsillas, inspección de Guayabal, constituida bajo resolución 055 de 1997, la zona cuenta con un área de 88.401 hectáreas que incluye la sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonía y el realinderamiento del Parque Natural de la Codillera de Picachos, lugares y zonas que fueron aprovechados por los grupos armados para asentarse allí y poder potenciar su accionar delictivo.

Dentro de las problemáticas sociales del municipio está el crecimiento de asentamientos informales urbanos, como resultado de un alto déficit de vivienda (8.977 viviendas según datos del Censo 2005) y del crecimiento poblacional registrado durante el periodo de la zona de distensión; por esta causa el municipio presenta un alto grado de informalidad en la tenencia de la tierra tanto en el área rural como en el casco urbano. “Esta falta de titulación genera inseguridades, incrementa el riesgo de ser desplazado, imposibilita el acceso a créditos, subsidios y servicios públicos, resultando en una afectación en las condiciones de vida de la población. Entre 2004 y 2007 fueron titulados apenas 676 hectáreas en el municipio y en algunas zonas de planificación han dejado de titular predios desde hace 7 años.”

El Municipio de San Vicente del Caguán históricamente ha estado bajo la presencia de grupos armados ilegales, lo que mantuvo su población en un contexto de guerra permanente, por esto se

evidencia un alto índice de homicidios y hurtos, se incrementaron también las hectáreas de hoja de coca, y persiste la violación constante de los derechos fundamentales por parte de los diferentes grupos armados. A eso se suman los problemas de violencia en las familias, el causado por las parejas y exparejas y las violencias interpersonales, que se incrementan por el consumo de alcohol y drogas ilícitas.

Luego del proceso de paz, este es uno de los municipios que ha sido afectado por la presencia de los grupos disidentes de las FARC EP con el agravante de contar con la presencia de grupos armados ilegales, lo que ha generado que los atentados, los homicidios se continúen presentando, según la Fundación Paz y Reconciliación

Según el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 Unidos Somos Más, por un San Vicente Seguro y Democrático, a 2016 cuando ya se estaba avanzando en el proceso de paz, las cifras que sustentan el pilar de seguridad democrática, muestran que las violencias en este municipio sobrepasan el promedio subregional (homicidio) y en secuestro sobrepasa el promedio subregional y departamental, los homicidios por cada 1000 habitantes es de 57,4 en el municipio y en el nivel subregional es de 51,4; en secuestro el promedio del municipio es de 3,1 por cada 1000 habitantes, mientras que para la sub región es de 0,8 y para el departamento es de 1,9 por cada 1000 habitantes (Alcaldía, 2016); de igual manera reportan otras problemáticas como el homicidio y los hurtos a los habitantes y el incremento de las hectáreas con siembra de coca, así como la constante violación de los derechos fundamentales por parte de los diferentes grupos armados, estas situaciones son percibidas también por la comunidad y generan baja credibilidad en el proceso de paz, y la misma motivación a participar en los diferentes espacios y/o escenarios de construcción de paz.

Municipio de La Montañita

El municipio cuenta con una población de 22.988 habitantes, correspondientes a hombres 11.935 y mujeres 11.053; el municipio registra como población desplazada recibida 332 personas y 1.134 personas expulsadas; de los cuales en la cabecera están 4.597 y en la zona rural 18.391 habitantes; la esperanza de vida al nacer en años, para hombres es 75 y para mujeres de 70 años, así mismo, étnicamente se encuentran 44 personas indígenas y 2.056 afrocolombianos.

Este municipio como un gran porcentaje de los municipios del Departamento, se ha visto afectado por la presencia de las disidencias de las FARC EP (Vereda Alpinos) después del Acuerdo. Así mismo según el Informe Anual “Cómo va la Paz” de la Fundación Paz y Reconciliación, este es uno de los 123 municipios donde se incrementaron los homicidios, en los períodos de enero a octubre de 2016 y 2017 (Alcaldía, 2016, p.7);

Las mujeres del municipio señalaron en el “Encuentro: Violencias basadas en género, Línea base los riesgos y desafíos en el marco de los acuerdos de paz”, realizado por la Plataforma Social y Política para la Incidencia de las Mujeres en el Departamento del Caquetá, en julio de 2017, que durante el conflicto armado se presentaron muchas violaciones de derechos humanos como: “Reclutamiento de menores, asesinatos selectivos, capturas masivas, secuestro, desplazamiento forzado, amenazas, enfrentamientos violencia sexual minas antipersonales, el control de la sexualidad de las mujeres, la libre movilización en sus territorios, de las relaciones sentimentales; sus cuerpos fueron usados como escudo botín de guerra, se presentaron embarazos tempranos,

prostitución forzada, deserción escolar”, esto las hace víctimas directas del conflicto armado, pero solo ahora en el proceso de paz, han empezado a expresar estas situaciones.

b. El derecho a una vida libre de Violencias, sigue siendo un sueño para las Mujeres. Cifras del departamento del Caquetá y municipios priorizados

Este apartado presenta el análisis sobre los datos que responden a las violencias contra las mujeres, entendiendo ésta como cualquier acción, omisión, conducta o amenaza que puede causar muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico y/o patrimonial a la mujer aplicable también a las mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y trans y que han sido reglamentadas a través de las dos Leyes objeto de análisis de este Informe (Ley 1257 de 2008 y Ley 1719 de 2014) Este análisis se hace en el marco de la Resolución 1325 del año 2000 del Consejo de Seguridad Nacional Unidas, la cual insta a los Estados parte a visualizar los impactos diferenciados el conflicto armado en las mujeres, a protegerlas en el marco del conflicto y el post conflicto, así como hacerlas partícipes de los procesos de construcción de paz, así esta última resolución está ligada a la participación y a la garantía de derechos de las mujeres en el Acuerdo de Paz que se está implementando en el país.

Homicidio

Los datos que presenta el *Forensis 2016 Datos para la Vida*, permite analizar situaciones de violencias contra la mujer, siendo el homicidio la máxima expresión de violencia contra una persona. En el Departamento del Caquetá para el año 2016, se presentaron 123 casos, de los cuales 14 fueron mujeres y 109 hombres, teniendo el departamento una tasa de 26,42 homicidios por cada 100.000 habitantes y para las mujeres representa una de tasa de 5,80 homicidios por cada 100.000 habitantes; comparando este dato con los registrados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en adelante INMLCF, en el Boletín Epidemiológico, Violencia de Género en Colombia, para los años 2014 y 2015, en el departamento del Caquetá hubo 10 y 8 casos de homicidios de mujeres respectivamente, denotando una disminución entre el 2014 y 2015, pero se ve un incremento nuevamente en el 2016.

Frente al homicidio el Informe de Forensis de 2016 registra que para el municipio de La Montañita en el 2016 no se registraron homicidios de mujeres y de hombres se registran dos homicidios; para el municipio de San Vicente del Caguán en el año 2016, se presentaron 6 homicidios de mujeres y casi un 500% más de hombres 29 casos. Tabla No.2

TABLA No. 2.

Homicidios según departamento, municipio y sexo de la víctima. Casos y tasas. Por 100.000 habitantes. Colombia, 2016

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab
CAQUETÁ	109	44.95	14	5.80	123	25.42
La Montañita	2	16.28	0	0.00	2	8.41
San Vicente del Caguán	29	82.46	6	17.62	35	50.57

FUENTE: Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. FORENSIS 2016 DATOS PARA LA VIDA Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia. Junio 2017

Las anteriores cifras sobre homicidios reportadas a nivel nacional para el Departamento de Caquetá y los municipios priorizados, se pueden contrastar con los reportes de la Subdirección de Víctimas y usuarios de la Fiscalía General de la Nación (Caquetá, Julio de 2017), actualizados al día 09 de septiembre de 2017. Durante los años 2016 a 2017 ocurrieron 24 homicidios dolosos en mujeres, de los cuales diez (10) acontecieron en el año 2016 y catorce (14) en el año 2017; un (1) homicidio, ha sido tipificado como feminicidio; los municipios de mayor ocurrencia son Florencia con ocho (8) homicidios dolosos, *San Vicente del Caguán con cinco (5)*, Cartagena del Chairá tres (3), el Paujil tres (3), Puerto Rico dos (2) y Belén de los Andaquíes uno (1). Estas cifras muestran que el homicidio es un hecho que sigue siendo causado por hombres contra las mujeres. Muestra de la cultura de la guerra y del conflicto en los territorios, por esto, el uso indiscriminado de las armas en la búsqueda de soluciones a conflictos o por protección evidencia que los homicidios se siguen dando en el municipio, aunque se haya disuelto el principal grupo armado ilegal.

En el Departamento de Caquetá, según la Plataforma Social y Política para la incidencia y la paz de las Mujeres del Caquetá; en los últimos cuatro (4) años se han presentado “50 feminicidios y en particular, a marzo de 2017 se presentaron 16 feminicidios, dos (2) de los cuales se dieron en los últimos 5 días”, lo que refleja el incremento que se viene dando el todo el país frente a las violencias y feminicidios.

Además, en los primeros meses de 2018, esta misma instancia, denunció públicamente que, al mes de abril, ya se habían perpetrado 9 feminicidios, de los cuales dos fueron en el municipio de Montañita, en el mes de marzo, fueron Zenaida Echeverry y Laura Natalia Calderón las víctimas, esta última, de tan solo 12 años de edad. Y el más reciente, en San Vicente del Caguán, donde la expareja de su nieta, asesinó con machete a Omaira Ceballos.

Violencia Interpersonal

La violencia interpersonal desde el análisis de género, de acuerdo a las cifras del INMLCF, en el “Informe Forensis, Datos para la Vida” muestra que para el año 2016 el Departamento del Caquetá se presentaron 654 casos, siendo 452 en hombres y un poco menos de la mitad 202 para las mujeres; resultados que responden a la premisa de que los hombres son dos veces más vulnerables en relación a las mujeres en situaciones de violencia interpersonal (Tabla No. 3). Para el Departamento el informe del INMLCF Boletín Epidemiológico, muestra que las mujeres registraron 164 y 188 casos, para los años 2.014 y 2.015, respectivamente.

La información sobre la violencia interpersonal para los municipios objeto de estudio para el 2016, muestra que en La Montañita se registró un (1) caso contra mujeres, mientras que de hombres fueron 9; en San Vicente del Caguán se presentaron 4 casos con mujeres y 10 con hombres, situación que permite reiterar la alta conflictividad social que lleva a formas violentas de resolver las diferencias o conflictos entre hombres, mientras las mujeres pueden utilizar otras formas sin llegar a la violencia.

TABLA No. 3

*Violencia Interpersonal Según Departamento, Municipio Y Sexo De La Víctima.
Casos Y Tasas Por 100.000 Habitantes. Colombia, 2016*

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab
CAQUETA	452	186.42	202	83.69	654	135.17
La Montañita	9	73.52	1	8.69	10	42.04
San Vicente del Caguán	10	28.43	4	11.75	14	20.23

FUENTE: Plataforma (2017), página 169.

Violencia Intrafamiliar

El INMLCF en el Boletín Epidemiológico, Violencia de Género en Colombia, muestra que en el marco de la violencia intrafamiliar, “para el Departamento del Caquetá en el año 2014 se presentaron 170 casos donde la mujer fue víctima, en el 2015, 206 y en el 2016, 325 casos”, las cifras demuestran que los casos de violencia intrafamiliar donde la mujer es víctima se están incrementando anualmente en un promedio de 100 casos.

El informe Datos para la Vida 2017, presenta que, dentro de la violencia intrafamiliar, la violencia entre otros familiares continúa sobrepasando los promedios anteriores; en el departamento del Caquetá en 2016 solo se registran 60 casos; de los cuales 45 son de mujeres y 15 para los hombres, estos datos bajos pueden ser porque hay reporte de 8 de los 16 municipios. De los dos municipios de estudio, aparecen datos mínimos de San Vicente del Caguán, con 2 casos, ambos con la víctima hombre (Tabla No. 4).

TABLA No. 4.

Violencia entre otros familiares, según departamento / municipio del hecho y sexo de la víctima. Casos y tasas por 100.000 habitantes. Colombia, 2016

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab
CAQUETA	15	11.89	45	35.06	60	23.58
La Montañita						
San Vicente del Caguán	2	11.07	0	0.00	2	5.58

FUENTE: Informe Forensis, Datos para la Vida, 2016.

De otra parte, la Subdirección de Víctimas y usuarios de la Fiscalía General de la Nación, indica para el caso de Caquetá durante los años 2016 y lo recorrido del mes de julio del 2017, con respecto a Violencia intrafamiliar, el reporte de 831 casos denunciados, de los cuales 625 corresponde al año 2016 y 236 se reportaron en el recorrido del 2017; para los Municipios de San Vicente del Caguán y la Montañita, reportan 26 y 5 casos respectivamente (Plataforma, 2017).

Violencia de Pareja

Las cifras presentadas en el Informe de Datos para la Vida del INMLCF, el departamento del Caquetá en el 2016 registró 337 casos de violencia de pareja y de estos, en 310 la víctima fue una mujer. Durante ese mismo año, en La Montañita no se registran casos mientras que en San Vicente del Caguán se registraron 7 casos, todos contra mujeres (Tabla No. 5).

TABLA No. 5.

*Violencia de pareja, según departamento/municipio del hecho y sexo de la víctima.
Casos y tasas por 100.000 habitantes. Colombia, 2016.*

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab
Caquetá	27	14.35	310	164.04	337	89.37
La Montañita						
San Vicente del Caguán	0	0.00	7	26.76	7	13.19

FUENTE: Plataforma (2017), pg. 319.

Violencia Sexual (Exámenes médico legales por presunto abuso sexual)

En el departamento del Caquetá para el 2014 y 2015 se registraron 58 y 113 casos respectivamente, según el Boletín Epidemiológico de 2016 del INMLCF; mientras que el Informe Forensis, Datos para la Vida, en el 2016 se registraron 221 exámenes médico legales por presunto delito sexual, de los cuales 191 fueron realizados a mujeres y 24 a hombres; es decir la tasa en que se presenta la violencia sexual con las mujeres es un 600% más que los hombres. En los municipios de La Montañita y San Vicente del Caguán, se registraron 2 en montañita y 13 casos en San Vicente, donde las víctimas fueron mujeres; en los dos municipios no se registraron exámenes a hombres (Tabla No. 6).

TABLA No. 6.

Exámenes médico legales por presunto delito sexual, casos y tasas según departamento y municipio del hecho y sexo de la víctima. Colombia, 2016

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab
CAQUETÁ	24	9.90	197	81.61	221	45.68
La Montañita	0	0.00	2	17.39	2	8.41
San Vicente del Caguán	0	0.00	13	38.18	13	18.78

FUENTE: Plataforma (2017), pg. 366.

Según la Subdirección de víctimas y usuarios de la Fiscalía General de la Nación, en el departamento de Caquetá a Julio de 2017, entre los años 2016-2017 se reportaron 289 casos de violencia sexual en niñas y adolescentes, de los cuales 165 ocurrieron en el año 2016 y 124 en el año 2017; así mismo se reportan para los Municipios de Florencia 69 casos, San Vicente del Caguán 11 casos, La Montañita 5 casos (Plataforma, 2017).

Violencia de Género

Para el año 2017 en el Departamento del Caquetá, de acuerdo al Boletín Epidemiológico de la Dirección de Salud Pública del departamento con corte al 4 de noviembre de 2017 (semana 44); se reportaron para el departamento 901 casos sospechosos de violencias de género, de estos, 880 residen en el departamento y el resto en otros departamentos; y el 79,5% (700 Casos) de las víctimas son de sexo femenino. El mayor número de casos se presentan en Florencia correspondientes al 52,9%, mientras que a San Vicente del Caguán corresponde el 18,8%.

Las violencias que más se presentan contra la mujer según al Boletín Epidemiológico de la Dirección de Salud Pública al 4 de noviembre, son: Violencia Psicológica, con el 63,6% correspondiente a 426 casos y el abuso sexual con un 23,3% para 184 casos. En general la incidencia de violencia de género es de 179,5 casos por cada 100.000 habitantes (Ministerio, 2017). Estas situaciones se relacionan de manera directa con el ejercicio de poder en las relaciones desiguales entre hombres y mujeres, que están precedidas por los estereotipos de género transmitidos culturalmente por la familia y la sociedad, generando sobrevaloración de lo masculino y subvaloración de lo femenino; de igual manera estas violencias puede presentarse tanto en el ámbito público como en el privado, y son la base para mantener las condiciones de discriminación, desigualdad y vulneraciones a la mujer en los diferentes espacios de la sociedad.

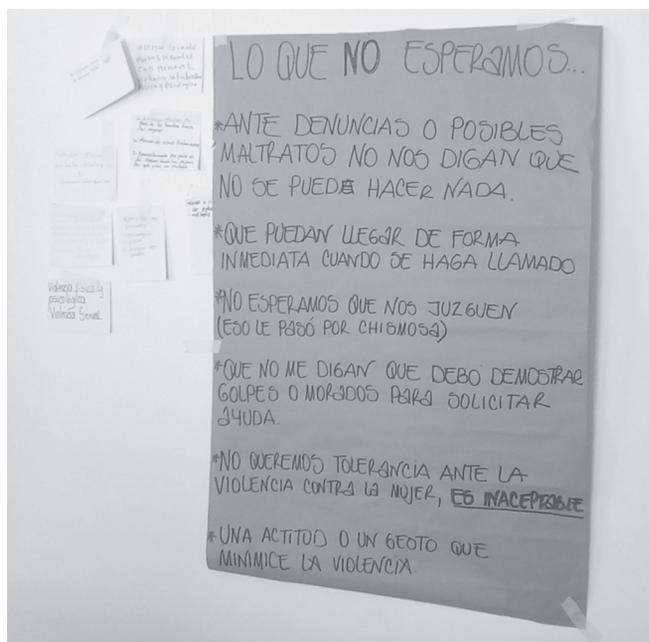
c. Análisis de la respuesta institucional

En este aparte se abordará la información brindada por las entidades a través de la respuesta a las solicitudes por escrito (entidades departamentales y La Montañita) o en las entrevistas específicamente en San Vicente del Caguán; de acuerdo a las órdenes que emana la Ley 1257 para cada Entidad, se les solicitó por escrito información estadística de los casos que han sido de su competencia, así como información específica sobre el desarrollo de acciones que implementan desde su competencia. Algunas de las respuestas recibidas son:

Defensoría del Pueblo. Delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género

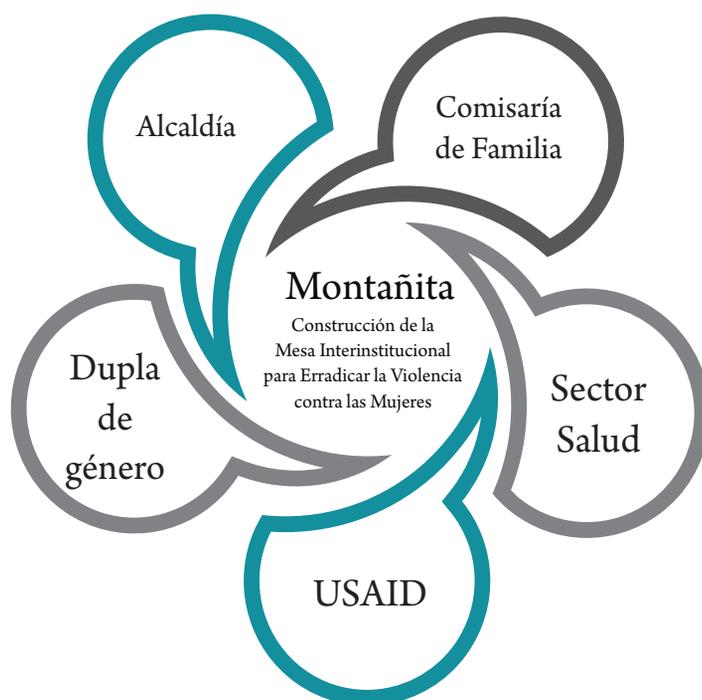
Esta entidad tiene un equipo identificado como la Dupla de Género (Abogada y Psicóloga) para todos los departamentos, en este caso en el departamento del Caquetá acompañan o tienen competencia en todos los municipios incluida la ciudad capital. A junio de 2017 entregaron avances del trabajo, a través de la identificación de la matriz de seguimiento a casos y mapeo de espacios inter-institucionales y de instituciones /organizaciones. Frente al seguimiento, a la fecha reportan haber atendido 18 casos de violencias de género de los cuales, una persona se identifica con orientación sexual e identidad de género diversa; en general en la recolección de la información la Defensoría encontró que las personas, manifiestan desconocimiento parcial o total de la ruta de atención en violencias; muchos casos son atribuidos a la falta de información en las entidades donde se activa la ruta: la víctima que acude solicitando ayuda y otras veces algunos funcionarios/funcionarias no prestan la adecuada atención (Defensoría, 2017).

De otra parte, sobre los temas de violencias contra las mujeres no refieren más información, esta comunicación es importante con el fin de evaluar el papel del Enlace de Mujer y Equidad de Género de la Gobernación y su articulación con las entidades que hacen parte de la Ruta de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género en el Caquetá; así mismo la forma como dinamiza las actividades de difusión y sensibilización de la Ley 1257/2008 en los diferentes municipios.



Taller de sensibilización de violencias basadas en género

En el municipio de La Montañita reportan la participación en conjunto con la Alcaldía, Comisaría de Familia, Sector Salud, USAID y la Dupla de Género, para la construcción del Decreto de creación de la Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres municipal.



Del municipio de San Vicente del Caguán, reportan la existencia de los Espacios de Participación ciudadana para los temas de violencias, como la Mesa Municipal de Mujer y Género, liderada por la Secretaría de Desarrollo Social y el espacio de Caguán Diversa que es una Mesa conformada por líderes de la comunidad LGBTI, dedicada a realizar talleres de formación y actividades sociales con la población del Municipio.

A nivel institucional existen los siguientes espacios: *Mesa de prevención de abuso sexual a menor de edad*, la cual se encuentra inactiva según lo dicho por la Trabajadora Social, quien manifiesta que las entidades no asisten a las reuniones programadas para tal fin; *Mesa interinstitucional para los casos de VBG*, de la cual participan: Hospital San Rafael, Comisaría de Familia, SIJIN, CTI, Secretaría de Desarrollo Social, Fiscalía Seccional, Salud y la Dupla de Género, funciona cada dos (2) meses para hacer seguimiento a casos y coordinar la atención de acuerdo a la Ruta Establecida.



Cabe resaltar que la Comisaría de Familia es una de las Entidades responsables de la atención a víctimas de violencias, quienes han manifestado obstáculos profundos por falta de personal y capacidad técnica para responder a la demanda de las mujeres y garantizar la activación de la ruta. Esta información coincide con los hallazgos de las entrevistas y conversaciones con usuarias de estos servicios.

Secretarías de Gobierno, Salud y Educación del Departamento de Caquetá

Esta información se retoma de la respuesta que las entidades dieron a la solicitud de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, del 1 de diciembre de 2017, donde reportan las acciones sobre la Ley 1257/2008 para el periodo comprendido entre agosto de 2016 y noviembre de 2017 (Secretaría, 2017).

Dentro del reporte se puede destacar, primero que el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Con Usted hacemos Más por el Caquetá 2016-2019”, existe el Programa “Mujeres Visibles Un Sueño Posible... Caquetá Hacia La Equidad De Género” y desde allí se enmarcan acciones a favor de los derechos de las mujeres, la promoción de normas y la sensibilización sobre la No Violencia contra las Mujeres; a nivel normativo es importante resaltar que desde el gobierno departamental han emitido Decretos para promover la atención integral a las víctimas de las violencias, el fortalecimiento de las entidades competentes y las acciones por la No Violencia contra las Mujeres en todo el Departamento:

1

DECRETO 000911 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017

Por el que se crea el Comité Departamental de Mujer y Equidad de Género del Departamento de Caquetá, con el propósito de servir de instancia de articulación interinstitucional para establecer y consolidar herramientas y procedimientos que faciliten la protección y garantía de los derechos de las mujeres y el impulso a la Transversalidad del enfoque de género en los diferentes planes, programas, proyectos y acciones institucionales

2

DECRETO 000905 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017

Por medio de la cual se establece la jornada masiva de participación, sensibilización, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los (16) municipios del departamento del Caquetá.

3

ORDENANZA DEPARTAMENTAL 022 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2017

Para la implementación de la Política Pública Desde, Con y Para las Mujeres del Caquetá

Lineamientos técnicos y operativos para el desarrollo de la estrategia y jornada masiva de participación, sensibilización y prevención hacia la erradicación de las violencias contra las mujeres, en los diez y seis (16) municipios del departamento del Caquetá, en el marco de la Política Pública Departamental, “Desde, Con y Para las Mujeres del Caquetá” emitida por la Secretaría de Gobierno. Esta Ordenanza cuenta con la participación y acompañamiento de la Alcaldía Municipal de Florencia, el grupo para la articulación de acciones hacia la participación de las mujeres en la construcción de Paz, la plataforma social y política para la paz y la incidencia de las mujeres del Caquetá. Este tiene como finalidad brindar orientaciones técnicas y operativas para el desarrollo de la “Estrategia y jornada masiva de sensibilización, prevención hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres” y promover la articulación interinstitucional y de la sociedad civil (Secretaría, 2017).

Otras acciones realizadas por la institucionalidad departamental se centran en la formación y capacitación para el fortalecimiento institucional a los 16 comisarios de familia, enlaces de género de las instituciones del orden Municipal y Departamental, sobre el enfoque de género, derechos de las mujeres víctimas de violencias basadas en género en el marco del conflicto armado y post-conflicto; estas acciones fueron apoyadas por la Dirección de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, durante los años 2016 y 2017.

También vienen realizando de manera coordinada en los 16 municipios las acciones de conmemoración de las fechas de reivindicación de los derechos de las mujeres, de la sensibilización y erradicación de las violencias contra las mujeres y la violencia sexual en el marco del conflicto armado a través de actividades académicas, culturales y la movilización social. Desde el sector salud se viene capacitando a los médicos, para mejorar la atención en salud sexual y reproductiva, así como el manejo de los temas de violencia sexual en el marco del conflicto armado; difusión y manejo de rutas de atención para los diferentes casos de violencias contra las mujeres.

Lo anterior da cuenta de los procesos del nivel departamental, sin embargo, los hallazgos en los municipios priorizados, muestra que no existe un plan para el abordaje de estas temáticas de manera sistemática, lo que se evidenció son actividades puntuales donde no se tienen en cuenta los lineamientos departamentales. Se observó además desarticulación interinstitucional, que en ocasiones es reconocida por funcionarias(os), manifestando además que son ordenes desde arriba, sin recursos ni apoyos para la efectivización de las mismas, lo que hace que haya una distancia entre los lineamientos nacionales y lo que se puede implementar de manera real en los territorios.

Comisaría de Familia Municipio de La Montañita

En respuesta a la comunicación escrita a la Comisaría de Familia (Rondón, 2018) sobre las violencias contra las mujeres, informa que los tipos de violencias que más se presentan en el municipio son físicas y psicológicas, siendo este el resultado, según su análisis del elevado consumo de bebidas alcohólicas, el machismo y los celos. En su despacho no se han identificado casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado, sin embargo, realiza diferentes acciones para prevenir las violencias contra las mujeres, entre las que se encuentran capacitaciones, charlas, talleres sobre promoción de los derechos de las mujeres, así mismo hacen difusión de la Ley 1257/2008 y participan en las diferentes actividades culturales sobre la temática.

Sobre el número de casos de violencias contra las mujeres reporta que tanto para el 2015 como para el 2016, se presentaron 2 casos cada año, en el 2017 se incrementó sustancialmente el conocimiento sobre estos casos, pasando a 12 casos, y a la fecha de esta respuesta en el primer mes del 2018 ya se han presentado 2 casos. Así mismo en cumplimiento de la Ley 1257/2008 brinda las respectivas medidas de protección, como el cese de las agresiones físicas, psicológicas, restricción de acercamiento, solicitud de protección y auxilio a la Policía Nacional, denuncia a la Fiscalía General de la Nación, definición de custodias a favor de las presuntas víctimas y regulación de visitas.

Secretaría de Integración Social. Programa de Mujer y Género. La Montañita

La Secretaría de Integración Social, en donde se enmarca el programa de Mujer y Género, dio a conocer el informe de rendición de cuentas del año 2017 (Secretaría, 2017), donde se registran diferentes acciones y subprogramas que vienen adelantando para garantizar los derechos de las mujeres en aras de la prevención de violencias contra las mujeres. En este municipio se rescata la existencia de la Política Pública de Mujer y Género institucionalizada a través del Acuerdo 017 del 31 de agosto de 2015 y la constitución de la Mesa Municipal de Mujeres y un programa responsable del tema; estos tres elementos dan cuenta de un nivel mínimo de avances en la garantía de derechos de las mujeres.

Las acciones que ha realizado esta Secretaría tienen que ver con: 1. Creación y fortalecimiento de organizaciones de mujeres: al reporte cinco (5) organizaciones fueron creadas y constituidas formalmente ante Cámara de Comercio y tres (3) organizaciones fortalecidas. 2. Capacitación y apoyo en proyectos productivos e inclusión en Veedurías Ciudadanas con la estrategia “Hagamos Control Ciudadano”. 3. Seguimiento a la Política Pública de Mujer y Género desde la articulación con las diferentes Secretarías en el municipio para la implementación de proyectos productivos, de alimentación, de cuidado de las madres lactantes y gestantes (Capacitación para la presentación de proyectos a Rueda de Negocios y en liderazgo e incidencia política regional y emprendimiento; proyectos con Min Cultura: a. Expresiones artísticas y culturales con enfoque Diverso, en el municipio de la Montañita – Departamento de Caquetá, por valor de \$50.000.000; b. Juventud, arte y paz (JAYP), para 150 jóvenes, por valor de \$50.000.000; c. Reencuentro, tradiciones, saberes y prácticas culturales de los pueblos Muruimuina; Pijao y Embera Chami del municipio de la Montañita - Departamento de Caquetá, por valor de \$50.000.000; y proyecto con ACDI VOCA - Ecopetrol estrategia integral de promoción del desarrollo rural alternativo y sostenible para la construcción de paz en mujeres víctimas del conflicto en el municipio de La Montañita Caquetá); y 4. Procesos de articulación desde el plan de acción con las diferentes Secretarías, instituciones y organismos de cooperación Regional, Nacional e Internacional.

La oficina del Programa muestra un fortalecimiento creciente en la atención de las necesidades de las mujeres, basándose en el plan de acción de la política de la mujer; así mismo se logró la creación de la Mesa de Mujer y Género, oficializada con el Decreto N.018 de 2017 y de la Mesa Intersectorial para la Erradicación de violencia contra la Mujer, a través del Decreto 0117 del 24 octubre de 2017; esta última tiene como objetivo analizar el tema de las violencias contra la mujer y definir las acciones para afrontar el tema.

Por otra parte, el Programa ha venido fortaleciendo la participación y organización de las mujeres a través de la articulación en redes a partir de los ejes de la política pública con 7 mujeres lideresas por cada línea de derecho y 7 en cada inspección, para un total de 35 mujeres en red. Los procesos de capacitación se han centrado en mejorar las habilidades y capacidades productivas para la incidencia y participación de la mujer en articulación con organismos de cooperación internacional. En estos procesos los temas abordados han sido: Gestores(as) de paz; Veedurías Ciudadanas (este ejercicio ha permitido la conformación de dos veedurías); en formulación de proyectos, paz y posconflicto y VBG; y Violencias Basadas en Género (VBG) son 30 madres líderes de familias en acción.

Otras acciones se enmarcan en la productividad con mujeres rurales, apoyando proyectos con capital semilla, apoyo técnico; seguridad y alimentación nutricional a madres gestantes y lactantes, banco de alimentos (38 créditos a mujeres rurales apoyados con el Banco Agrario). Es de resaltar que estos procesos han contado con la articulación y apoyo de redes e instituciones de Cooperación Internacional, y sobre todo agencias internacionales que están en el municipio por ser priorizado en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz entre las FARC EP y el Gobierno Nacional.

Las acciones en el marco de prevención de las violencias contra las mujeres ya mencionadas han facilitado la continuidad de movilizaciones en el marco de las conmemoraciones por la no violencia contra las mujeres realizadas de manera articulada con la mesa municipal de mujeres. Sumado a esto el municipio está en el proceso de participación para la formulación de la Política Pública LGBTI.

Sector salud - Hospital San Vicente del Caguán

Sobre las violencias contra las mujeres, el Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán, a través de la subgerencia de salud hizo entrega del reporte sobre los Casos de Violencia, que han atendido desde el 2015 hasta el 30 de agosto de 2017, desagregados por sexo, edad y mes, indicando el tipo de delito: casos de abuso sexual, violencia intrafamiliar, lesiones por agresión y maltrato físico (Tabla No. 7).

Esas cifras permiten analizar que las mujeres en los 3 periodos son las mayores víctimas en los hechos de abuso sexual, violencia intrafamiliar y maltrato físico. Para los cuatro hechos se denota un incremento de los casos; solo en el caso de lesiones por agresiones, son los hombres los más afectados.

Con relación a los rangos de edad donde más se sufren estos hechos, el abuso sexual en menores de 14 años y las lesiones por agresión, violencia intrafamiliar y maltrato físico se presenta en mayor cantidad en el rango de 15 a 44 años de edad.

TABLA No. 7.

*Casos de violencia. 2015. 2106 a 30 agosto 2017. Por sexo, edad y hechos.
Hospital san rafael. San vicente del caguan*

DESCRIPCIÓN	2015		2016		2017*	
	F	M	F	M	F	M
Abuso Sexual	56	32	82	7	30	8
Lesiones por agresiones	173	42	48	208	23	57
Violencia Intrafamiliar	56	9	144	12	78	4
Maltrato Físico	18	2	43	12	19	7

FUENTE: Elaboración de la autora en el marco de la investigación (2018)

En entrevista con personal del Hospital encargado de la atención psicosocial se evidenció que, entre las principales causas de continuidad de las violencias contra las mujeres en el municipio, se encuentra la falta de denuncia de las mujeres, el desistimiento de las denuncias que se deriva en muchos casos de la falta de autonomía económica, la dependencia de los hombres y la inseguridad a salir solas adelante, la falta de educación formal y el desconocimiento de la legislación en favor de sus derechos. En los acompañamientos que realizan encuentran patrones de inseguridad en las mujeres, baja autoestima y apego a los hombres maltratadores por estereotipos de género vinculados a la idea del amor romántico y la idealización de las relaciones de pareja que las llevan a soportar la violencia en cualquiera de sus formas.

Frente a la violencia sexual en el marco de las relaciones de pareja y familiares, las mujeres manifiestan que, en muchas ocasiones, mantienen relaciones sexuales sin querer, este reconocimiento se hace de manera privada ya que por los mismos patrones culturales les es imposible manifestarlo públicamente o a sus parejas por temor a represalias e inseguridades en ellas mismas, ligados también a los arraigos culturales de mantener la familia estable.

Como Hospital, participan en las jornadas de sensibilización y prevención de violencias, pero sobre todo de violencia intrafamiliar en los colegios; de igual manera participan en la Red de trabajo articulado interinstitucional para hacer el seguimiento a estos casos. También hacen las remisiones requeridas de acuerdo al caso y a la competencia, por ejemplo, los casos de abuso sexual en menores y embarazo en adolescentes, se remiten a la Comisaría de Familia para la garantía de derechos.

En el municipio están diseñadas las rutas, sin embargo, luego de que en el Hospital hacen la valoración y motivan la denuncia, los procesos se vuelven lentos por la falta de capacidad de las instituciones; en la Comisaría de Familia hay dificultades por la falta de personal, en la Policía aún no se comprende la Ruta y las obligaciones que tienen por Ley para brindar las medidas de protección a las mujeres, además de no contar con medios suficientes para movilizarse y/o personal disponible para asumirlas, aspectos que fueron resaltados en la entrevista con la Secretaría de Desarrollo y la Personera Municipal en las entrevistas dadas a la consultora para este documento. En esta administración se han realizado capacitaciones con los diferentes funcionarios de las entidades para conocer la Ley y las Rutas que están establecidas en el municipio, sin embargo, se evidencian todavía falencias importantes en la activación adecuada

Secretaría de Desarrollo Social - San Vicente del Caguán

Esta Secretaría manifestó las mismas situaciones y obstáculos frente a las violencias contra las mujeres que se evidenciaron en la entrevista con el Hospital como cabeza del sector salud en el territorio. La secretaría enfatizó su análisis en la cultura machista de la región; donde las mujeres son débiles en su casa, tienen miedo a la presión y el poder de los hombres, generalmente hay relaciones con mucha diferencia de edad, que además inician cuando son menores de edad y son consentidas por las familias. La violencia sexual, según su análisis está subyugada a la amenaza y cada día se incrementan los casos, elevando los altos índices en el municipio y profundizando las desigualdades estructurales para las mujeres.

Frente a las rutas para la atención, prevención, sanción y protección en casos de violencias contra las mujeres, se reconoce desde esta Secretaría su existencia y el procedimiento para activarlas, sin embargo, con preocupación se evidencia que en su implementación hay un alto grado de revictimización a las mujeres producida en gran parte por los estereotipos de género y por las concepciones culturales sobre la familia.

Desde este sector de la administración se identifica el avance en algunas acciones municipales como la formulación de la Política Pública de Mujer y Género, así como el impulso a la Mesa Municipal de Mujeres, desde donde se realizan capacitaciones en diferentes temas.

Personería Municipal, San Vicente del Caguán

Su función principal está en el acompañamiento a las víctimas del conflicto armado, y en especial a las mujeres que lo solicitan; coadyuvan con promover la denuncia, así como servir de canal para que las mujeres accedan a la justicia con el fin de garantizar sus derechos.

Desde el trabajo que desarrolla esta Entidad, se ha evidenciado a través de las voces de las mujeres atendidas, un alto grado de desconfianza institucional que se fundamenta en la poca oportunidad con que se otorgan las medidas de protección, principalmente, en contextos rurales en donde no se reconoce la autonomía de la mujer y se naturaliza la sumisión de las mujeres a sus maridos, lo que hace aún mayor la necesidad de garantizarles medidas de protección efectivas a quienes se atreven a denunciar y necesitan salir del contexto que propicia las violencias.

En desarrollo de su función territorial, la Personería tiene la posibilidad de valorar la aplicación de las diferentes rutas para el acceso y garantía de derechos. Específicamente sobre las rutas de violencia sexual y violencia basada en género, se hacen notorias las dificultades por la falta de capacidad de las entidades con competencia en la materia, casos como el de la Policía que tiene una comprensión poco clara de las medidas de protección y que en ocasiones han manifestado que las medidas de protección que otorgan son solo para las víctimas del conflicto armado o de los/las líderes de derechos humanos, evidencian un vacío en la formación y en las capacidades de respuesta para dar cumplimiento a la legislación vigente. Por otro lado, desde la Personería se reconoce que hay poca actuación en medidas judiciales en el municipio atribuible también al desconocimiento de las mismas, así como a la falta de compromiso y al alto nivel de rotación de las y los funcionarios públicos, lo que impide el mejoramiento de la acción institucional.

Para la Personería el ejercicio de sensibilización y capacitación tanto a funcionarias y funcionarios, como a adolescentes, niñas, niños y adultos es una tarea pendiente en el municipio. El desconocimiento de las normas, el bajo compromiso con la garantía de derechos, la poca capacidad institucional para orientar, atender y prevenir las violencias contra las mujeres son factores por los cuales se incrementa el número de violencias y no se logra detener el continuum de violencia que sufren las mujeres del municipio durante todo el ciclo vital.

Una instancia reconocida por la Personería en la cual puede darse mayor impulso al abordaje efectivo de las rutas y programas para la prevención, es el Comité de Política Social. Hasta el momento, según manifiesta la personería no se ha considerado esta temática como una

prioridad, razón por la cual no se cuentan con mayores inversiones que fortalezcan el accionar de las Entidades competentes, ejemplo de esta situación es la Comisaría de Familia que durante el año 2017 a la fecha (septiembre de 2017) ha tenido 3 personas responsables, no cuenta con equipo interdisciplinario, o con medios para movilizarse, además el espacio físico no es apto para brindar la atención con los requerimientos mínimos de privacidad. Es de resaltar que con la Comisaría no se logró ninguna entrevista ni respuesta a la solicitud de información que se presentó de manera escrita.

d. Impacto y respuesta a la violencia sexual en el marco del conflicto armado (Ley 1719/2014)

Las funcionarias y funcionarios consultados para este informe, manifestaron un conocimiento nominal de Ley 1719 de 2014, sin embargo, al indagar a profundidad sobre los casos en los cuales se puede aplicar esta Ley y las medidas que trae, los conocimientos son básicos y en ocasiones contrarios a lo que la misma señala y dejan la responsabilidad de la respuesta únicamente en cabeza de la Unidad de Víctimas, pese a que esta señala la responsabilidad de los entes: “Artículo 14. La autoridad judicial competente adelantará la investigación de los delitos que constituyen violencia sexual con ocasión del conflicto armado; Art. 22. 7. La FGN, dispondrá de un mecanismo ágil para que las víctimas presenten su solicitud de protección, Art. 30. el Ministerio de Defensa con el apoyo de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, fortalecerán de la política en derechos sexuales y reproductivos, salud sexual y reproductiva, equidad y violencia basada en género; Art. 31. Crearán el sistema unificado de información sobre violencia sexual. DANE. CPEM. INMLCF; y Art. 32. El Comité de Seguimiento creado por el artículo 35 de la Ley 1257 de 2008 incluirá delegadas de las organizaciones de mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado” (Congreso, 2014).

Sin embargo en la indagación de información se encuentran algunos textos donde se analizaba la violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado, específicamente en La Montañita, elaborado por la *Plataforma Social y Política para la Incidencia y la Paz de las Mujeres del Caquetá* (Plataforma, 2017), en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la incidencia y participación de la Plataforma de Mujeres del Caquetá” en los escenarios de pos acuerdo, donde se busca identificar los riesgos de VBG en el departamento del Caquetá y sus acciones de mitigación, entre otras cosas, los resultados que esta jornada arroja son:

En el Antes, en el marco del conflicto armado se presentaron muchas violaciones de derechos humanos como:

- ✓ Reclutamiento de menores
- ✓ Asesinatos selectivos
- ✓ Capturas masivas
- ✓ Secuestros
- ✓ Desplazamiento forzado
- ✓ Amenazas
- ✓ Enfrentamientos violencia sexual minas antipersonales
- ✓ El control de la sexualidad de las Mujeres
- ✓ La libre movilización en sus territorios, se les controlaba con quien se relacionaban

- ✓ sentimentalmente
- ✓ Sus cuerpos fueron usados como escudo botín de guerra
- ✓ Los embarazos tempranos, la prostitución forzada, la deserción escolar víctimas directas del conflicto armado

En el después de la Firma del Acuerdo de Paz, las mujeres identifican:

- ✓ La importancia del acuerdo de paz y lo que ha significado en cese al fuego para ellas.
- ✓ Preocupación por el grado de inseguridad que se ha venido presentado después de la firma de los acuerdos muchas de ellas afirman que eran ellos la autoridad de alguna manera. Existe mucho temor por parte de ellas a que no existan garantías de seguridad y protección para su vida.
- ✓ Presencia institucional precaria a nivel municipal.
- ✓ La atención en salud a las mujeres sigue siendo precaria.
- ✓ Resaltan el incremento de las violencias contra las mujeres, el más alto grado de violencia sexual y todas las formas de violencia” (Plataforma, 2017).

Otros elementos que las integrantes de la Plataforma destacan es que, aun cuando este municipio cuenta con la presencia de las entidades nacionales y agencias de cooperación, que abordan el tema de violencias contra las mujeres, es alto, tanto el grado de desconocimiento y manejo del tema y de la normatividad, como precaria todavía la inclusión de los derechos de las mujeres en el Acuerdo de Paz. En el informe de la Plataforma de Mujeres se señala que se ha venido dando un incremento de los hechos de violencia sexual y asesinato - feminicidio en el municipio; en el corrido del año 2017 (con corte a julio) se habían presentado varios casos de mujeres asesinadas y no se reportan respuestas por parte de las autoridades. Con estos hechos se evidencia en las mujeres el temor por la amenaza latente del control del territorio y la permanencia de nuevas estructuras armadas; es por esto que muchas mujeres participantes de estos procesos manifestaron mucho miedo: “Dicen prefiero callar a estar muerta”.

El documento “Insumos para la Política Pública de Mujer y Género en Caquetá”, registra y verifica lo hallado en el trabajo en los municipios sobre la violencia sexual “Hablar de delitos sexuales, en el marco del conflicto o fuera de éste, es aún un tabú en Caquetá” (Claro, 2015), a pesar de estas manifestaciones es claro que la violencia sexual y las violencias contra las mujeres en el marco del conflicto si existen y se presentan en todas las etapas del ciclo vital. Algunos de los datos que incluye este informe muestran que “entre 2010 y noviembre 1° de 2013, se presentaron 9 víctimas de violencia sexual menores de 26 años de edad. No obstante, entre el 2010 y el 2011, el INMLCF reportó 209 exámenes legales por presuntos delitos sexuales”; aunque las cifras son de períodos anteriores, estas son importantes porque reflejan la influencia del conflicto armado que el departamento vivió por décadas, donde la mujer fue muchas veces tomada como botín de guerra y sobre todo donde estos casos no se denunciaban, ya que en muchos municipios el actor armado era la misma justicia.

Hacer el levantamiento de información estadística del departamento del Caquetá, frente a la violencia sexual es una tarea compleja, en tanto que las páginas

las entidades deben tener sobre la información de la población víctima. Sin embargo, las manifestaciones de las mujeres, de las y los funcionarios permiten reconocer que estos delitos si se presentan y que seguramente muchos de ellos tuvieron ocasión en el marco del conflicto permaneciendo en el contexto actual, mediados por la permanencia de las disidencias en el territorio.



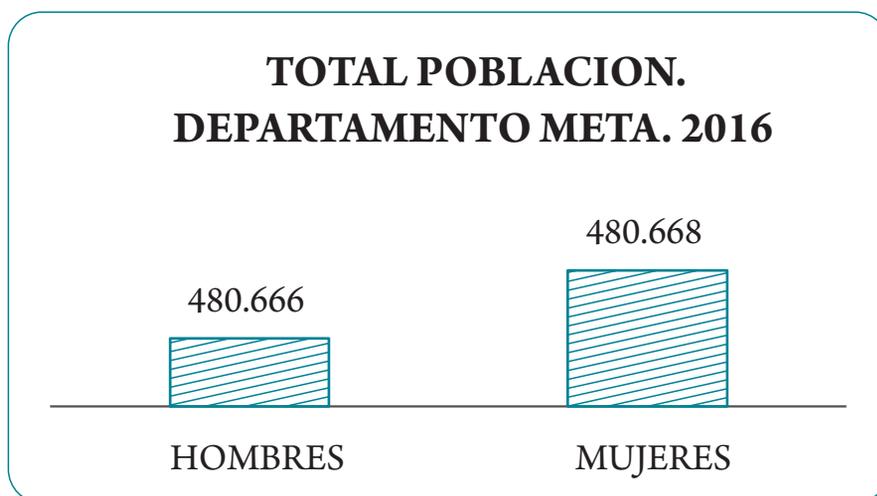
Segunda Jornada de Pedagogía de Paz, La Montañita

5.2. DEPARTAMENTO DEL META

a. Contexto Departamental

La población del Departamento del Meta, según el Censo de 2005 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, fue de 783.168 habitantes, distribuidos en 29 municipios; para 2016 se estimada en 979.683 habitantes a partir de proyecciones del DANE sobre dicho censo (Gráfica No.23). Su capital Villavicencio, cuenta con el 50.55% de la población, es decir 495.200 habitantes; los municipios de Acacias y Granada cuentan con población que supera los 60.000 habitantes; seguidos por cinco municipios Puerto López, La Macarena, Vista Hermosa, San Martín y Puerto Concordia que cuentan con población entre 20.001 y 35.000 habitantes; ocho municipios con población entre 10.001 y 20.000 habitantes; y trece municipios con población inferior a 10.000 habitantes. El 64,6% de la población vive en área urbana y el 35,4% vive en zona rural, 728.891 personas en el área urbana y 232.443 personas habitaban zonas rurales respectivamente.

La población por sexos según cifras del PAT 2016 (Gobernación 2017), es de 961.334 personas, con una distribución equilibrada: 480.666 hombres y 480.668 mujeres, como lo muestra la Gráfica No.23 tienen una distribución porcentual del 50%.



FUENTE: Plan de Atención Territorial (PAT), 2016.

La edad promedio de la población es de 23 años. La distribución de la población por edades indica que el 33,4% de la población es menor de 13 años, el 14,9% está entre 13 y 19 años y el 51,7% es mayor de 20 años, siendo la población entre 20 y 49 años equivalentes al 40,9% del total. Esta distribución tipifica una estructura poblacional sustentada en los jóvenes. La población está agrupada en 120.094 hogares y 120.238 viviendas (1994).

De igual manera es de resaltar que el Censo de 2005 del DANE registró 8.398 habitantes indígenas, principalmente Sikuanis, además de las etnias nativas Guayabero, Achagua, Piapoco y Sáliba, y de algunas comunidades Nasa, Embera y Pijao asentadas al occidente del departamento; porcentualmente la población total del departamento por composición racial se distribuye así: Sin pertenencia étnica (mestizos y blancos): 96,1%; Negros o afrocolombianos: 2,6% y Amerindios o indígenas: 1,3%; otro elemento a resaltar del departamento es que este ha sido por tradición receptor de inmigrantes de otras regiones del país, factor que ha enriquecido su identidad cultural.

Frente a la violencia contra las mujeres el Informe Datos y Cifras Claves para la Superación de la Violencia contra las mujeres en Meta, elaborado por ONU Mujeres y USAID, reporta que “la prevalencia de la violencia contra las mujeres en el departamento es sistemática y se presenta en el ámbito público y privado y el contexto de conflicto armado que ha vivido el departamento la exagera, así el INMLCF reportó para el período 2009 – 2014, 379 muertes violentas en mujeres en el departamento, de las cuales 331 fueron homicidios y 48 suicidios, de igual manera registró en el mismo período 21.396 valoraciones medico legales, asociadas a violencia interpersonal, intrafamiliar y sexual” (Onu Mujeres, 2016).

De igual forma la Gobernación del Meta a noviembre 22 de 2016, en el Boletín No. 1274 - Ante escandalosas cifras de maltrato contra la mujer en el Meta, genera estrategias para frenar el fenómeno -, llama la atención el incremento de las cifras de maltrato contra la mujer, de acuerdo a las cifras del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en 2105, “en el Meta se registraron 1.731 casos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; con corte a septiembre de 2016, van 1.532, siendo en su gran mayoría, el presunto agresor, su pareja. Violencia Sexual: Los casos de mujeres víctimas de violencia sexual en el Meta, en 2015 fueron 617, a septiembre de 2016 van 499. Homicidios: En 2015, se registraron 33; y a septiembre de 2016, van 15. A inicios de 2016 se presenta el primer caso de feminicidio en el Meta; también según, los reportes del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila), indican que, en lo corrido del 2016, han llegado 510 casos y los municipios con más reportes de casos atendidos en las IPS por violencia contra las mujeres son, en su orden: Villavicencio, Acacias, Granada, Castilla La Nueva, *La Macarena*, Restrepo, Guamal, *Vista Hermosa*, El Castillo y Puerto Lleras”; estas cifras y la reincidencia de casos hacen que las autoridades departamentales, desplieguen acciones para atender de manera prioritaria a diversos grupos poblaciones y entre estos la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, la equidad de género y mujer y la defensa y disfrute de los DDHH en el Meta, así mismo ha venido fortaleciendo los programas de prevención de y atención a las mujeres, implementando la Política Pública de Mujer y Género, y generando campañas, como “Yo Promuevo el buen trato a la mujer” y “Meta, ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas”, las cuales son reconocidas por las autoridades de los municipios vinculados en este informe.

Municipio de La Macarena

Este municipio con alto grado de ruralidad, se divide en 8 barrios en la cabecera municipal; tres inspecciones de policía, 7 corregimientos, dos resguardos indígenas y 193 veredas de las cuales 143 cuentan con personería jurídica del Meta y 50 con personería jurídica del Caquetá, aunque son del Meta. En los últimos 10 años el municipio ha tenido una tasa de crecimiento promedio de la población de 1.84%, el rango de edad mayor presencia es el de 20 a 59 años (45.2%), lo que aporta al municipio una población económicamente activa, la población infantil es el 40.4%, mientras que los adolescentes y adultos mayores corresponden al 10.9% y 3.45% respectivamente. La población de La Macarena, es el 2% del total del Departamento del Meta, así mismo del total de la población para el 2008, Mujeres 12.704 (47.6%), Hombres 13.977 (52.4%) para un total 26.681 (100%), estos datos fueron tomados del Diagnóstico General del Municipio de La Macarena 2008 (Alcaldía, 2008).

Una de las principales dificultades que tienen frente a la garantía de sus derechos son los precarios servicios de salud, que las afecta especialmente en sus derechos sexuales y reproductivos y en aspectos como la maternidad segura; el Centro de Atención ubicado en la cabecera municipal cuentan con los servicios de primer nivel, consulta externa, medicina general, odontología, laboratorio clínico, así como los programas de promoción y prevención, atención de parto, atención al recién nacido, vacunación y planificación familiar. En la actualidad de acuerdo a la información de las mujeres participantes en la jornada de pedagogía de paz, los servicios siguen siendo los mismos, cuando se requiere una atención especializada o de segundo nivel, los pacientes deben í como las dificultades en la convocatoria para participar, la cual es poco incluyente.

ser remitidos a Villavicencio y las ARS son las que deben cubrir el desplazamiento, situación que cada vez es más difícil. Para la atención a la población rural cuentan con cuatro (4) centros de salud en las Inspecciones de Policía.

De igual forma las mujeres reconocen que la poca capacidad institucional con la que cuenta el municipio afecta la respuesta rápida frente a la atención de las violencias contra las mujeres. Sumado a lo anterior las prácticas culturales y propias de la ruralidad que es el sector donde es más fácil palpar los diferentes tipos de violencias contra las mujeres y la normalización de las violencias contra las mujeres en la comunidad de la Macarena y hasta en algunos funcionarios según las mujeres, hacen que visibilizar y denunciar la violencia contra las mujeres sea mucho más complejo y resistente para las mujeres.

La administración municipal en este período ha incluido y priorizado dentro del Plan de Desarrollo municipal el Programa de Atención a Grupos Vulnerables – Promoción Social y Atención Integral a la Niñez, con ello buscan garantizar la protección de derechos a los grupos poblacionales de especial protección institucional, en el cual se incluyen metas específicas para atender las mujeres y la población LGBTI, “elaborar diagnósticos de la población LGBTI, afro, mujeres y población en situación de discapacidad (4 diagnósticos al finalizar el cuatrienio); incluir en proyectos productivos y vivienda entre otras poblaciones a las madres cabeza de familia (20 proyectos); capacitación a las mujeres en actividades productivas y participación ciudadana (Mujeres con Futuro - 400 mujeres)”. Sin embargo, las mujeres partícipes en las actividades de pedagogía de paz en el marco de este proceso, manifestaron no conocer estas acciones, as

Municipio de Mesetas

El municipio de Mesetas tiene una población 11.354 habitantes (Proyecciones DANE 2016), el 51% son hombres (5,790) y el 49% son mujeres (5,563). El 33% habita en la cabecera municipal, el 67% en áreas rurales, el municipio se encuentra dividido en 63 veredas, (3) tres Inspecciones Municipales y (2) dos resguardos indígenas (708 habitantes).

Según el Registro Único de Víctimas, en el municipio de Mesetas se encuentran registradas 3.322 víctimas del conflicto armado interno, lo cual representa el 29,3% de la población; también se reconoce que el 49% de la población total de víctimas del conflicto armado son mujeres, con lo cual se estima que en el municipio hay alrededor de 1627 mujeres afectadas por los hechos victimizantes, estipulados por la Ley 1448/2011.

El municipio de Mesetas, es uno de los municipios incluidos en los diferentes procesos en el marco del Acuerdo de Paz, allí se estableció una de las ZVTN, denominada Mariana Páez, en la Vereda La Guajira; ahora llamada Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación –ETCR- donde se encuentran 552 personas en proceso de reincorporación, con muy alta probabilidad de quedarse a vivir en la zona y 319 guerrilleros que estaban reclusos en los establecimientos carcelarios del país (se proyectan en total 720).

n este municipio, como en la región en general, las violencias contras las mujeres han sido históricamente invisibilizadas, y de acuerdo a estudios de otros países que han vivido procesos de paz, en el marco del pos conflicto las violencias contra las mujeres se exacerban como lo

plantea el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en la Recomendación General No. 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, la cual desarrolla el artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en el período No. 74 en el 2010, orientando a los Estados parte “a tomar medidas legislativas, políticas y las que se requieran para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en virtud de esta Convención para proteger, respetar y ejercer los derechos de las mujeres, así mismo esta hace énfasis especial para proteger los derechos de la mujer en todo momento, promover la igualdad sustantiva entre los géneros, antes, durante y después de un conflicto y garantizar que las distintas experiencias de las mujeres se integren plenamente en todos los procesos de establecimiento y consolidación de la paz” (Naciones Unidas, 2013); es probable que en el momento las mujeres de la zona sigan siendo víctimas de distintas violencias (acoso y violencia sexual, violencia de pareja y violencia intrafamiliar, amenazas a lideresas defensoras de DDHH, explotación/exclusión en la contratación de bienes y servicios entre otros) por la mayor presencia de militares, ex guerrilleros y presos, que podrán quedarse a habitar la zona. La presencia de personas armadas en los territorios, sigue siendo un factor que genera alto riesgo para las mujeres, las jóvenes y las niñas.

Aunque el municipio y sus comunidades están en el centro de los procesos que se desprenden del Acuerdo de Paz entre el Gobierno – FARC EP y que los hechos de violencia en el marco del conflicto han disminuido, hoy cuentan con otros factores que alteran el orden público y generan desconfianza y zozobra en la población; entre otros, los conflictos que se presentan en el territorio por la presencia de disidencias de las FARC EP (Frente 40) que han realizado hostigamientos y alterado el orden público en algunas veredas de Mesetas durante el primer trimestre del año 2018, de igual forma, la presión de redes criminales y delincuencia se suman como actores para mantener un conflicto en el territorio.

Municipio de Vista Hermosa

El municipio actualmente cuenta con una población estimada de 30.000 habitantes, y está integrado por 84 veredas. Históricamente ha sufrido de forma directa el conflicto armado colombiano y ha tenido fuerte presencia de grupos armados organizados, lo que ha dejado un aproximado de 10.925 víctimas registradas en el municipio.

El municipio de Vista Hermosa según lo reportado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV- ha ocupado el 2do puesto en el departamento del Meta con 60 casos de delitos contra la libertad e integridad sexual desde el año 1985 hasta el 2016, solo superado por Puerto Rico - Meta con 70 casos de violencia sexual en el mismo periodo.

En la actualidad (2017) el municipio de Vista Hermosa reporta 76 embarazos en adolescentes de los cuales, 41 corresponden al perímetro urbano y 35 al área rural, de igual forma 23 casos de VBG para el mes de junio de ellos, 6 corresponden a violencia sexual. Es de resaltar que dicho número de embarazos a temprana edad pueden esconder formas de violencia sexual que han sido naturalizadas, en especial en las áreas rurales donde el ejercicio de Derechos humanos se torna un reto.

Es importante significar que las violencias basadas en género en el Departamento del Meta, y sus municipios, tienen los mismos factores de riesgo, tal como lo refieren César García Balaguera y Aracely Méndez Alonso en el documento “Violencia de Género en el Departamento del Meta 2015”, los cuales son reseñados así: “ser mujer, estudiante o ama de casa, unión libre, bajo ingreso y bajo nivel educativo y de igual manera llama a que el sistema de salud debe involucrarse en la atención integral del evento” (García, 2015); esto reitera una vez más que la cultura es un factor estructurante que perpetúa la violencia contra la mujer, a través de los diferentes estereotipos sociales, el poder masculino y machista y un sistema educativo que no toma medidas para la transformación de una sociedad que avance en la equidad y el respeto hacia las mujeres.

El municipio de Vista Hermosa aparece en este mismo estudio como los de mayor afectación en las violencias basadas en género dentro del departamento, junto con otros municipios como Castilla la Nueva, luego Acacías, El Dorado, Cabuyaro, Barranca de Upia, El Castillo, Restrepo, San Carlos de Guaroa, Vista Hermosa, San Juan de Arama y Guamal, teniendo en cuenta que “la incidencia del Meta es de 157,5 casos por 100.000 habitantes y en Colombia para el mismo periodo fue de 153,25 casos por 100.000 hab.” (García, 2015, pg.31).

Vista Hermosa como uno de los municipios incluidos en las zonas del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET - para la implementación del Acuerdo de Paz, cuenta con Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR ubicado en la vereda La Cooperativa; allí se encuentran cerca de 200 personas en proceso de reincorporación, con muy alta probabilidad de quedarse a vivir en la zona.

Finalmente comparten con el municipio de Mesetas las conflictividades propias de grupos armados disidentes, grupos residuales de paramilitares y aquellos que continúan en el negocio de cultivos de uso ilícito. Para las mujeres de estos municipios es un tema relevante, por situaciones que se presentan alrededor de los cultivos ilícitos, especialmente el alto consumo de psicoactivos por parte de los jóvenes, y esperan que lo planteado en el Acuerdo se implemente de manera urgente; así mismo es sabido que en los dos municipios se vienen adelantando los procesos en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito –PNIS-, donde algunas familias ya han recibido pagos por sustitución, sin embargo el interrogante para algunas está en porqué a las familias que fueron víctimas a razón de estos cultivos anteriormente, víctimas de desplazamiento, homicidios en los años del conflicto no son tenidas en cuenta, sólo atendieron a quienes en el momento de la implementación del Acuerdo y de los diferentes programas fueron censados porque aún tenían cultivos.

Por otra parte, esperan que el reconocimiento que la Subcomisión de Género hizo acerca de que “las mujeres, niñas, niños, y adolescentes y la población LGBTI, afectadas por los cultivos de uso ilícito y el narcotráfico en general, debido a que estas economías criminales están estrechamente relacionadas con el aumento del consumo de drogas, que ataca principalmente a las poblaciones jóvenes; explotación sexual, que es sufrida principalmente por mujeres y niñas; y trata de personas” (Fundación, 2017), sea tenido en cuenta y las mujeres puedan ser partícipes de la formulación, el seguimiento y la implementación de los planes, y que así mismo, los programas incluyan la atención directa a la población vinculada al consumo, es decir los jóvenes, ya que estos municipios no cuentan con centros o programas para estas problemáticas.

b. El derecho a una vida libre de Violencias, sigue siendo un sueño para las Mujeres. Cifras en el departamento del Meta y municipios priorizados

En este municipio, como en la región en general, las violencias contra las mujeres han sido históricamente invisibilizadas, y, de acuerdo a estudios de otros países que han vivido procesos de paz, en el marco del posconflicto las violencias contra las mujeres se exacerbaban como lo plantea el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en la Recomendación General No. 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a Conflictos.

Esta recomendación es desarrollada en el artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en el período No. 74 en el 2010, que orienta a los Estados parte a:

“tomar medidas legislativas, políticas y las que se requieran para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en virtud de esta Convención para proteger, respetar y ejercer los derechos de las mujeres, así mismo esta hace énfasis especial para proteger los derechos de la mujer en todo momento, promover la igualdad sustantiva entre los géneros, antes, durante y después de un conflicto y garantizar que las distintas experiencias de las mujeres se integren plenamente en todos los procesos de establecimiento y consolidación de la paz” (Naciones Unidas, 2013)

Es probable que en el momento las mujeres de la zona sigan siendo víctimas de distintas violencias (acoso y violencia sexual, violencia de pareja y violencia intrafamiliar, amenazas a lideresas defensoras de DDHH, explotación/exclusión en la contratación de bienes y servicios entre otros) por creciente presencia de militares, ex guerrilleros y presos, que podrían quedarse a habitar la zona. La presencia de personas armadas en los territorios, sigue siendo un factor que genera alto riesgo para las mujeres, las jóvenes y las niñas.

Homicidio

Este delito es considerado como la máxima expresión de violencia contra una persona; está tipificado como el “acto de causar la muerte a otra persona”; y no se abordará desde los análisis casuísticos que nos lleve a diferenciar entre homicidio y asesinato. Los datos que presenta el *Forensis 2016 Datos para la Vida*, permiten ver que en el Departamento del Meta en el año 2016, se presentaron 306 casos, de los cuales 23 fueron mujeres y 283 hombres, arrojando así que en este departamento se presenta una tasa de 31,23 homicidios por cada 100.000 habitantes y para las mujeres representa una de tasa de 4.69 homicidios por cada 100.000 habitantes; comparado este datos con los registrados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en adelante INMLCF, en el Boletín Epidemiológico, Violencia de Género en Colombia, para los años 2014 y 2015, en el departamento del Meta hubo 40 y 24 casos de homicidios de mujeres respectivamente, denotando una disminución entre el 2014 y 2015, casi del 50% que se mantuvo en el 2016.

El informe de Forensis de 2016 registra que, para los municipios de Mesetas y Vista Hermosa, en el año 2016, no se presentaron homicidios de mujeres; mientras que, en La Macarena, se registra el homicidio de una mujer; este caso fue relatado en la jornada con funcionarios, y está tipificado como un feminicidio de acuerdo a la legislación vigente en Colombia (Tabla No.8).

TABLA No. 8.

*Homicidios según departamento, municipio y sexo de la víctima. Casos y tasas.
Por 100.000 habitantes. Colombia, 2016*

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab
META	283	57.82	23	4.69	306	31.23
La Macarena	0	0.0	1	6.08	1	2.96
Mesetas	2	34.81	0	0.00	2	17.61
Vista Hermosa	8	60.53	0	0.00	8	30.88

FUENTE: Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. FORENSIS 2016 DATOS PARA LA VIDA Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia. Junio 2017

Violencia Interpersonal

Finalmente, comparten con el municipio de Mesetas las conflictividades propias de grupos armados disidentes, grupos residuales de paramilitares y aquellos que continúan en el negocio de cultivos de uso ilícito. Para las mujeres de estos municipios es un tema relevante, por situaciones que se presentan alrededor de los cultivos ilícitos, especialmente el alto consumo de psicoactivos por parte de los jóvenes, y esperan que lo planteado en el Acuerdo se implemente de manera urgente.

Así mismo, conocimos que en los dos municipios se vienen adelantando procesos en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito –PNIS-, donde algunas familias ya han recibido pagos por sustitución. Sin embargo, el interrogante para algunas mujeres es porqué a las familias que fueron víctimas a razón de estos cultivos anteriormente, víctimas de desplazamiento u/o homicidios en los años del conflicto, no son tenidas en cuenta; sólo atendieron a quienes en el momento de la implementación del Acuerdo y de los diferentes programas fueron censados porque aún tenían cultivos.

TABLA No. 9.

*Violencia interpersonal según departamento, municipio y sexo de la víctima.
Casos y tasas por 100.000 habitantes. Colombia, 2016*

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab
META	2.545	519.99	1.221	249.04	3.766	384.40
La Macarena	27	155.45	8	48.65	35	103.51
Mesetas	3	52.22	3	53.49	6	52.84
Vista Hermosa	5	37.83	3	23.64	8	30.88

FUENTE: Instituto, 2016. Pg.169

Violencia Intrafamiliar

Aunque para las defensoras de los derechos de las mujeres y las feministas, la tipificación de los casos de violencia como la violencia intrafamiliar, han generado una mayor vulneración como sujetas de derechos en tanto no permite identificar quién es el presunto agresor y en ese sentido tampoco permite generar un análisis de las relaciones de poder que mediaron la comisión de los delitos infringidos a la mujer; la Ley 1257 de 2008 recoge todas estas formas de violencia, señalando que pueden darse en cualquier espacio privado o público.

En la recolección de información para este informe, algunos de los funcionarios mencionaron que en casos de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar aplican la Ley 294 de 1996, que tiene por objeto “buscar un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía y unidad; así mismo reafirma el concepto de familia consagrado en el artículo 42 de la Constitución Nacional: La familia se constituye -por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla-”, porque es importante proteger la familia, como unidad y base de la sociedad, y si aplican las medidas de protección, como “el desalojo del agresor o la protección sacando a la víctima de su entorno familiar, como lo dice la Ley 1257/2008 es arriesgar la integridad y cuidado de los niños” (Rueda, 2017). Esto evidencia el precepto de que no siempre las normas se aplican y que la lucha de las mujeres por conseguir esto debe continuar.

El INMLCF en el Boletín Epidemiológico, Violencia de Género en Colombia, muestra que, en el marco de la violencia intrafamiliar, “para el Departamento del Meta en el año 2014 se presentaron 1.053 casos donde la mujer fue víctima, en el 2015, 1.394 casos y en el 2016, 1.737 casos” (Instituto, 2016), esto permite ver un incremento anual promedio de 300 casos. Bajo la sombra de la Ley 1257/2008 si estos casos fueran analizados seguramente se daría lugar a la identificación de diferentes formas de violencias contra las mujeres, como: física, psicológica, económica, patrimonial y sexual, que suceden tanto en lo privado, la vida familiar y en lo público y que bajo el análisis del Código Penal quedan invisibilizadas.

El Informe Forense, Datos para la Vida 2017, presenta que, dentro de la violencia intrafamiliar, “la violencia entre otros familiares continúa siendo escandalosa; en 2016 se conocieron 14.738 casos; de los cuales 64,73 % eran mujeres. Los grupos de mayor riesgo son las mujeres entre 18 y 19 años y entre 20 y 29 años de edad. En la violencia filio-parental, los hombres son los principales agresores, y las mujeres las principales receptoras de ese tipo de violencia” (Instituto, 2017).

Para el Departamento del Meta el mismo informe refleja que en el 2016 se presentaron 480 casos, por violencia entre otros familiares; en 255 de estos casos la víctima fue una mujer. En la información disponible, se encuentra que, de los municipios de estudio solo en La Macarena, se presentó un caso, para Mesetas no se presenta información y Vista Hermosa no presenta casos de mujeres, sólo un caso donde la víctima fue un hombre.

TABLA No. 10.

Violencia entre otros familiares, según departamento / municipio del hecho y sexo de la víctima. Casos y tasas por 100.000 habitantes. Colombia, 2016

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab
Meta	225	132.82	255	157.04	480	144.67
La Macarena	2	29.59	1	15.65	3	22.82
Mesetas						
Vista Hermosa	1	19.72	0	0.00	1	10.12

FUENTE: Instituto, 2016. Pg.270

Violencia de Pareja

El Informe del INMLCF Datos para la Vida, presenta la descripción del maltrato que se vive en las relaciones de pareja y que han documentado en los casos que han recepcionado; “se asume de diversas formas: emocional, verbal, física o sexual y, frecuentemente, tiene consecuencias de largo plazo para las personas involucradas, sus familias, la comunidad y la sociedad; se presenta tanto en hombres como en mujeres, en ciclo vital que va desde la juventud a la madurez, en una relación de convivencia de unión libre, con un nivel educativo de básica secundaria/secundaria baja. Los factores que desencadenan la violencia estaban relacionados con la intolerancia, machismo, celos, desconfianza e infidelidad, presentándose dentro de la vivienda y en el espacio público. Tanto el hombre como la mujer presentaron politraumatismos, lo que estaría relacionado con la fuerza física que ejerció el agresor y que implicó la utilización de diferentes objetos para ocasionar las lesiones” (Forensis, 2016, p.308).

Esta caracterización concuerda con lo recogido en las jornadas con los funcionarios de los Municipios con competencia en la materia. En estas conversaciones refirieron que son los golpes, los maltratos verbales y emocionales, los que mayoritariamente se conocen. Desde su análisis, una de las causas de esta violencia es la cultura, la cual es transmitida en la familia y tal como señala el INMLCF se vive en el ciclo desde la juventud hasta la madurez. En estos municipios se observan parejas muy jóvenes, que se independizan de sus familias para buscar otras opciones o parejas de mujeres jóvenes con adultos mayores, que son la opción económica, no solo de la pareja, sino de la familia. Estos tipos de violencias se normalizan en sociedades marcadas por la cultura machista y patriarcal, donde el ejercicio de poder, de control y los celos se vuelven prácticas constitutivas de las relaciones de pareja y se transmiten muchas veces entre generaciones.

Las cifras presentadas en el Informe de Datos para la Vida del INMLCF, el departamento del Meta en el 2106 registró 1.788 casos de violencia de pareja, de los cuales 1.563 tuvieron como víctimas a una mujer; en el mismo año para los municipios La Macarena, Mesetas y Vista Hermosa, se registraron 8, 1 y 4 casos, respectivamente, tal como se refleja en la Tabla No. 11.

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab
Meta	225	57.19	1.563	392.21	1.788	225.78
La Macarena	0	0.00	8	62.80	8	30.51
Mesetas	0	0.00	1	23.23	1	11.56
Vista Hermosa	0	0.00	4	40.53	4	19.87

FUENTE: Instituto, 2016. Pg.319

Violencia Sexual (Exámenes medico legales por presunto abuso sexual)

En el país, las entidades (Centros de Salud, Hospitales, EPS) o directamente el INMLCF son los competentes para realizar los exámenes médico legales a fin de determinar el tipo de delito sexual que presenta la víctima; para el 2016 este Instituto registró “21.399 exámenes medico legales por presunto delito sexual en Colombia, con una tasa de 43,90. Según el sexo de la víctima el 73,98 % eran mujeres: con una razón mujer: hombre de 5:1.; esta cifra muestra un decremento de 2,06 puntos representados en 546 casos por debajo de los registrados en el año 2015” (Forensis, 2016, p.356).

Los análisis epidemiológicos han demostrado que los delitos de violencia sexual, junto con las múltiples victimizaciones contra las mujeres, traen consigo la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, van en contra de la dignidad humana, la igualdad, autonomía, la libertad, la seguridad, la vida, la integridad física y psicológica, la libre expresión y libertad de circulación y el libre desarrollo de la personalidad, razón por la cual las organizaciones y las lideresas han incidido para que en Colombia, como en otros países, estos delitos sean reconocidos como una problemática de salud pública.

En el departamento del Meta las violencias contra las mujeres, superan la media nacional; por ejemplo, en 2014 la mitad de los municipios presentaron una tasa por presunto delito sexual que supera los 90 casos por cien mil mujeres, frente al promedio nacional de 74 casos por cien mil mujeres. Los mayores índices se reportaron en Villavicencio con 163 casos por 100 mil habitantes, y en los municipios diferentes a la ciudad capital las mayores tasas se reportaron en Cabuyaro, El Dorado, Castilla La Nueva, Barranca de Upía, El Castillo y Puerto López (Gobernación, 2017).

El INMLCF para el departamento del Meta en el 2106 registró 826 exámenes médico legales por presunto delito sexual, de los cuales 825 fueron realizados a mujeres, es decir casi un 600% más que los hombres a quienes se les practicaron 147; en los municipios de Mesetas y Vista Hermosa, se registraron 2 casos por municipio para el período 2016, mientras que en La Macarena se registraron 19 exámenes a mujeres, es de notar que el municipio de Vista Hermosa registró dos exámenes a hombres, tal como se muestra en la Tabla No. 12.

TABLA No. 12.

Exámenes médico legales por presunto delito sexual, casos y tasas según Departamento y municipio del hecho y sexo de la víctima. Colombia, 2016

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab
Meta	147	30.03	679	138.49	826	84.81
La Macarena	0	0.00	19	115.55	19	56.19
Mesetas	0	0.00	2	35.66	2	17.61
Vista Hermosa	2	15.13	2	15.76	4	15.44

Fuente: Gobernación del Meta, 2016. p.366

c. Análisis de la respuesta institucional

Para nutrir el estudio de las violencias contra las mujeres, además de las reuniones en cada municipio con las y los funcionarios de las entidades competentes, por las órdenes que emana la Ley 1257, se les solicitó por escrito información estadística de los casos que han sido de su competencia, así como el desarrollo de acciones frente las violencias contra las mujeres. Algunas de las respuestas recibidas son:

Fiscalía General de la Nación - Seccional Meta

En respuesta recibida a la solicitud de información del Grupo Administración, Soporte a los Sistemas de Información y Desarrollo Tecnológico, de la Fiscalía Seccional Meta, informa sobre los casos de violencias contra las mujeres presentados en los municipios definidos en el departamento del Meta, del 2014 al 2016:

TABLA No. 13

No. De casos y hechos de violencias contra las mujeres en los Municipios de la macarena, mesetas y vista hermosa, meta. Años 2014 - 1016

MUNICIPIO / HECHOS	2014	2015	2016	TOTAL GENERAL
LA MACARENA	9	9	9	28
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años art.208 c.p. agravado art. 211 n.2.responsable carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima o la impulse a depositar en el su confianza			1	1
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años art.208 c.p. agravado art. 211 n.4. Se realizare sobre persona menor de 14 años	5		1	6
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años art.208 c.p. agravado art. 211 n.6. Se produjere embarazo		1		1
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años. Art. 208 c.p.	3	4	2	9
Acceso carnal violento. Art. 205 c.p.		1	1	2
Acoso sexual art. 210a c.p. adicionado por el art. 29 de la Ley 1257 de 2008		1		1
Acto sexual violento. Art. 206 c.p.			1	1
Actos sexuales con menor de catorce años. Art. 209 c.p.	1	2	2	6
Violencia intrafamiliar art. 229 c.p.			1	1
MESETAS	3	3	3	14
Acceso carn al abusivo con menor de catorce años art.208 c.p. agravado art. 211 n.6. Se produjere embarazo			1	1
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años. Art. 208 c.p.	1	1	1	5
Acoso sexual art. 210a c.p. adicionado por el art. 29 de la Ley 1257 de 2008		1		1
Acto sexual violento. Art. 206 c.p.				1
Actos sexuales con menor de catorce años. Art. 209 c.p.	2	1		5
Violencia intrafamiliar art. 229 c.p. agravado por tratarse de menor, mujer, anciano o discapacitado			1	1
VISTA HERMOSA	11	7	12	45
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años. Art. 208 c.p.	4	1	8	15
Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir. Art. 210 c.p.				1

Acceso carnal violento. Art. 205 c.p.	1			2
Acto sexual violento. Art. 206 c.p.	2	2	2	6
Actos sexuales con menor de catorce años. Art. 209 c.p.	2	4	2	19
De los actos sexuales abusivos	1			1
Estímulo a la prostitución de menores. Art. 217 c.p.	1			1
TOTAL GENERAL	23	19	24	87

FUENTE: Fiscalía Seccional del Meta (2016).

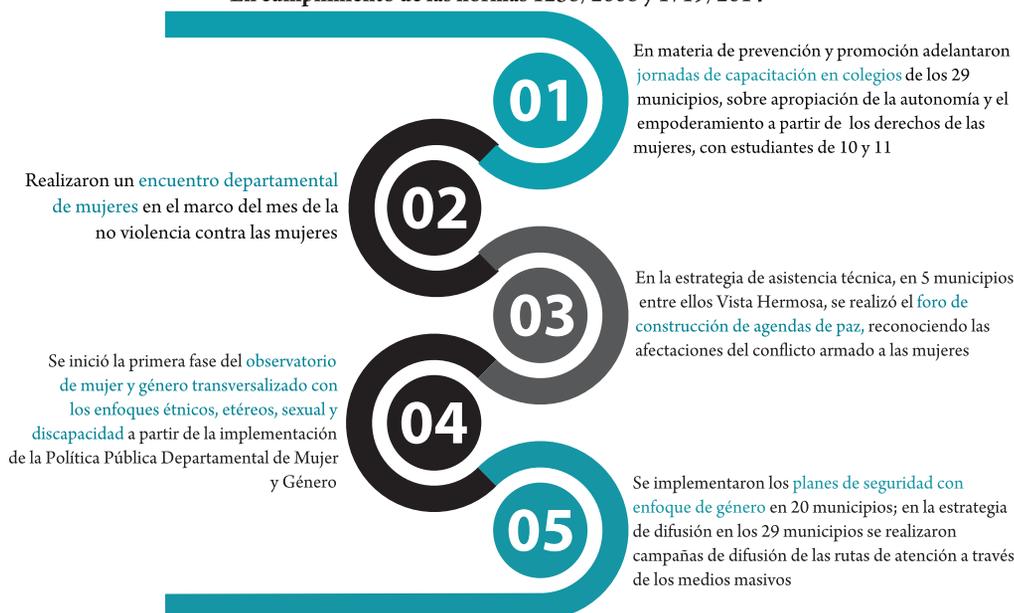
Esta información brindada por la Fiscalía permite reivindicar el número de casos de violencias contra las mujeres reportadas en el informe de Forensis 2017, aunque este presenta explícitamente los delitos que se enmarcan en el código penal y que son cometidos contra menores de catorce años y hechos de violencia sexual contra las mujeres; en los tres años reportados para el Municipio de La Macarena con menores de 14 años se presentaron 23 casos de 28; en el municipio de Mesetas en total para los 3 años se presentaron 14 casos, de los cuales 11 fueron contra menor de 14 años y 3 con mujeres de otros ciclos vitales, correspondientes a actos sexuales violentos y/o violencia intrafamiliar; para el municipio de Vista Hermosa se presentaron en los tres años 45 casos, de los cuales 9 fueron contra mujeres y responden a actos carnales o sexuales violentos y/o abusivos y 36 casos se registraron contra menores de edad. Estas cifras permiten reiterar las dificultades que se tuvieron para recolectar la información, además de no encontrar información en las páginas de internet institucionales; sin embargo, aunque pocos sean los casos que se reportan, las situaciones que afectan a las mujeres en cada momento de su vida son resultado de los estereotipos de género, de la cultura patriarcal y violenta de la sociedad, donde se demuestra que en cualquier etapa del ciclo vital las mujeres pueden ser víctimas de cualquier tipo de violencia; este cuadro revela como las menores de 14 años son las más afectadas por el acceso carnal violento, demostrando así la inseguridad para las niñas y adolescentes porque en esta edad o están en su hogar o están en las actividades educativas.

Secretaría Departamental de La Mujer

La información que a continuación se registra fue suministrada desde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Meta, e informa de las acciones que, en la vigencia de la actual administración departamental vienen adelantando en cumplimiento de las normas 1257/2008 y 1719/2014, referidas a las violencias contra las mujeres:

ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META REFERIDAS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2016

En cumplimiento de las normas 1258/2008 y 1719/2014



**ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META
REFERIDAS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2017**
En cumplimiento de las normas 1258/2008 y 1719/2014



El Gobierno Departamental en cumplimiento de su plan de Desarrollo 2016 – 2019, tiene planteadas acciones enmarcadas en la construcción participativa de las rutas de atención a las violencias contra las mujeres, en el primer trimestre del año en curso, en el marco del proyecto “Mujeres creciendo y transformando por sus derechos”, se han adelantado los ejercicios de construcción de Rutas de atención a víctimas de violencia basada en género y violencia sexual, en ellos ha participado LIMPAL y otras agencias e instituciones que hacen presencia en los municipios priorizados por el proyecto (dupla de género de la Defensoría del Pueblo, Pax Holanda, Programa de Derechos Humanos de USAID, comisarías de familia, Mesa de la Mujer municipal y el acompañamiento del Mecanismo de género de la Secretaría) Desde LIMPAL este ejercicio ha permitido el reconocimiento de la poca información sobre derechos que tienen las mujeres víctimas de violencias basadas en género desde los sectores de salud, protección y justicia.

Seguidamente, la Secretaría de la Mujer tiene como estrategia fortalecer la atención psicosocial a las víctimas de violencias basadas en género y un componente de sensibilización y prevención de las mismas, esto puede verse como el cumplimiento de las ordenes como ente territorial de la Ley 1257/2008 en su artículo 9 de las Medidas de Sensibilización y Prevención “Departamentos y Municipios: 1. El tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social. 2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.” (Congreso, 2008).

Policía Nacional - Estación La Macarena

En la búsqueda de información directa con el comandante encargado de la Estación de Policía, la Entidad manifestó que, sobre los casos de violencia contra las mujeres, para el 2015, no se cuenta con registros; como *feminicidio* se encuentra el registro de dos casos, uno en el 2016 y otro en el 2017. La medida adoptada por la Policía en el caso ocurrido en 2016 fue registrada por el INMLCF, se realizó la captura del agresor, quien era la pareja de la víctima y la captura de un trabajador de la finca; para el caso de 2017, de igual forma se estableció que el agresor fue su expareja sentimental.

Sobre *violencia sexual* han identificado un caso, donde la víctima fue una mujer y fue abusada por su expareja sentimental, acompañada de agresiones físicas y violencia intrafamiliar, ante lo cual la víctima formuló denuncia, el CTI y Policía tomaron pruebas de la escena y se dio la captura del agresor. Los demás casos, la Fiscalía y Comisaria de Familia buscan establecer los derechos de los niños y niñas si se ven afectados y a la vez estas Instituciones emanan las protecciones policivas ante la Unidad Policial de la Macarena y se hace seguimiento de cada caso reportado.

También informa que como es su competencia, el Subcomandante de la Unidad lleva el respectivo control de las mujeres que tiene *medidas de protección* por parte de la Policía Nacional, para esto han creado un grupo de mensajería (vía WhatsApp) denominado “RENACER” desde donde se monitorea y se imparten las medidas de autoprotección a las mujeres participantes de este grupo; medida que fue planteada en conjunto con la Comisaría de familia y las demás entidades que hacen parte de la ruta de atención; de la misma manera cuando se asigna la medida de protección se hace entrega mediante un acta de las orientaciones para que las pongan en práctica; en la jurisdicción del municipio de La Macarena cuentan con medidas de protección policial 33 mujeres emanadas de Fiscalía, Comisaria y SIJIN.

En el marco del trabajo de fortalecimiento, la Policía viene participando mancomunadamente con la agencia Estados Unidos de América USAID, donde a través de reuniones con las madres cabeza de hogar y mujeres que tienen asignadas medidas de protección, se les forma y sensibiliza en derechos y se está iniciando la activación de la Mesa Municipal de la Mujer en La Macarena como espacio de participación, con el fin de prevenir el delito de violencia intrafamiliar y las

Personería Municipal - La Macarena:

Esta Entidad a partir de la Ley 1257/2008, así como en la Ley 1719/2014 en sus funciones de protección, es la encargada de velar porque se respeten los derechos humanos, entre ellos los derechos de las mujeres en los territorios, pero además deben asumir el acompañamiento legal, así como la defensa y orientación en casos de dichas violencias; en muchos territorios son la primera Entidad a la que las víctimas recurren.

De manera particular la Personería Municipal reconoció que, sobre los casos de violencia contra las mujeres, realiza el direccionamiento a las respectivas Entidades, apoya las jornadas de sensibilización, prevención y atención a las mujeres víctimas de violencias, de acuerdo como lo dictan las Leyes 1257/2008 y 1719/2014.

Esta Entidad, manifiesta tener conocimiento que las mujeres participan en la Mesa Municipal de Participación de Víctimas, en el Comité Municipal de Justicia Transicional y en el Comité de Política Social, entre otros.

Comisaría de Familia, La Macarena:

La información se sustenta en las órdenes que le emanan las Leyes 1257 y 1719, mediante las cuales realizan acciones de sensibilización, prevención y sanción de las diferentes formas de violencias contra las mujeres.

Sobre la *Violencia Intrafamiliar (física y psicológica)*, para el año 2016 registran 11 casos, y hasta octubre de 2017, 14 casos; el registro de casos de abuso sexual para el 2106 reporta 17 casos y a agosto de 2017 se han presentado 18 casos; así mismo la información complementaria reposa en el Puesto de Salud, quienes desde el programa de Salud Territorial y Salud Mental hacen seguimiento y verificación con las autoridades competentes.

Casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado; en su despacho no registran casos de este tipo, estos deben informar al personero municipal, quien recepciona las declaraciones.

En el marco de las competencias de las Leyes 1257 y 1719, realizan trabajo interinstitucional, para brindar capacitaciones en los colegios, sobre prevención de violencias, maltrato infantil y la detección de víctimas; así mismo realizan talleres sobre pautas de crianza, mediación de conflictos, orientaciones sexuales diversas, responsabilidad de los padres y madres de familia en el desarrollo integral de sus hijos e hijas, actividades que se desarrollan en coordinación con el sector salud y educación, en el marco de las escuelas de padres en las Instituciones Educativas.

Esta Entidad refiere de igual manera el trabajo mancomunado con las Entidades municipales, la Policía y la agencia Estados Unidos de América USAID sobre prevención y medidas de protección y orientaciones jurídicas para los procesos de violencia intrafamiliar y las diversas vulneraciones de sus derechos e integridad física, psicológica y económica; finalmente informa que con el apoyo de USAID vienen participando en la *creación de la Mesa Municipal de Mujeres y el Subcomité Interinstitucional de Violencias contra la Mujer y Equidad de Género*, como espacios de *participación* para las mujeres y del trabajo a favor de la garantía de sus derechos, de acuerdo al Decreto 021 de 2017 y se ha visto la importancia de la Socialización de las *Rutas de Atención a la violencia de Género*, para avanzar en brindar herramientas a las mujeres de *prevención de violencias y empoderamiento de sus derechos*.

Policía Nacional - Estación Mesetas

El comandante encargado de la Estación de Policía de Mesetas, se refiere a sus competencias en el marco de la Ley 1257/2008 y por solicitud de la Fiscalía 50 de Mesetas y de la Comisaría de Familia, señala los casos de medidas de protección reportados para 2015 siendo 4; para el 2016, 5 casos y hasta agosto de 2017, 11 casos; así mismo informa que de acuerdo al Centro de Diagnóstico Criminal de la Policía Nacional se registran en el municipio 5 casos de violencia sexual en 2015; en el año 2016, 3 casos y a agosto de 2107, 6 casos, esto permite ver que esta Entidad avanza en el cumplimiento del registro de los casos, así como en cumplir con las ordenes de la Ley 1257/2008 sobre las medidas de protección.

Comisaría de Familia, Mesetas

El reporte da cuenta de los casos de violencias contra las mujeres, así como las medidas de prevención y sensibilización que viene adelantando sobre el tema. Sobre *violencia intrafamiliar*, reportan los siguientes para el año 2015, 16 casos, para el año 2016, 48 casos; hasta agosto de 2017 se presentaron 15 casos; estos a su vez cuentan con sus respectivas *medidas de protección*; cada caso o proceso adelantando por la Comisaría incluye la vinculación de la mujer y/o la familia, para brindarle *atención integral*, a través de orientación familiar, asesoría y asistencia técnica garantizándoles así sus derechos y que accedan a los mecanismos de protección que les brinda el Estado.

De otra parte la Comisaría viene participando e impulsando la *Mesa Municipal de Mujeres con Equidad de Género* para que se vinculen y participen; mediante Decreto 091 de junio de 2016, se actualiza y reorganiza la *Mesa Técnica de Primera Infancia, Adolescencia y Familia*, con el fin de implementar las políticas públicas respectivas; con el Decreto 107/2016 se creó el *Sub Comité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición*, para articular los planes integrales de Prevención y Protección.

Fiscal Seccional de Mesetas

Por competencia, esta Fiscalía reporta los siguientes casos adelantados por violencia contra la mujer. Para el año 2015, se recibieron por violencia sexual, 4 casos (Abuso sexual con menor de catorce años) y un (1) caso de acceso carnal violento; en el año 2016, 3 casos por violencia sexual 3 casos por abuso sexual con menor de catorce años y un (1) caso de acceso carnal violento incapaz de resistir, y para el año 2017, se han recepcionado por violencia sexual tres (3) casos de abuso sexual con menor de catorce años cuatro casos y tres (3) casos de acceso carnal violento; sobre casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado, para los años 2015, 2016 y 2017, informa no contar con registro de casos.

Sobre medidas de protección en estos años, solo recientemente se han solicitado por violencia de género de un ex compañero sentimental contra una ciudadana de Mesetas la cual viene siendo víctima de amenazas, constreñimiento en general y violencia de género. Sobre el indiciado ya pesa medida de protección expedida por juez de garantías.

Fiscal Delegada ante Juez Promiscuo Municipal (E) - Mesetas

Por remisión de la Fiscal Seccional, la fiscal delegada ante el Juez Promiscuo, reporta que en calidad de Delegada, adelanta la investigación de casos de violencia contra las mujeres enmarcados en el artículo 229 del Código Penal – violencia intrafamiliar – reportando así que para el año 2015 se presentaron 4 casos, para el año 2016, 2 casos y a septiembre de 2017 8 casos; en los que se continua el proceso, a las víctimas les brindan *medidas de protección* con la Policía Nacional y en apoyo con la Comisaria de Familia se realizan las actividades tendientes a la *protección del núcleo familiar* de las denunciantes/víctimas; esta información permite ver cómo esta entidad viene asumiendo la respuesta ante las violencias contras las mujeres.

Núcleo Educativo- Vista Hermosa:

Esta Entidad reporta que las actividades desarrolladas en el marco de la violencia contra las mujeres, están enmarcadas en la sensibilización, algunas de las acciones realizadas fueron la socialización de la Ley y la jornada en las diferentes instituciones educativas,

apoyando el manifiesto “Meta, únete para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas”, esta jornada fue impulsada por los directivos en las instituciones educativas; junto con los docentes en las escuelas se han realizado actividades como “Mi compromiso por la no violencia contra la mujer”, actividades que se han acompañado con marchas pacíficas y obras de teatro. Es preciso resaltar que estas acciones se enmarcan en las obligaciones del sector educativo en el marco de la prevención y sensibilización de la violencia contra la mujer de acuerdo a la Ley 1257/2008 y que se articulan, coordinan y orientan desde la Gobernación y la Secretaría Departamental de la Mujer.

Personería Municipal- Vista Hermosa

La Personería manifestó en el requerimiento de información que, debido a la reserva legal para el Registro Único de Víctimas, no puede suministrar información, sustentando la respuesta en la Circular No. 015 de 2014 de la Procuradora Provincial de Villavicencio, el Memorando 007 del 12 de mayo de 2014 del Procurador Delegado para el apoyo a las Víctimas y Desmovilizados y en el artículo 156, parágrafo 1 de la Ley 1448 de 2001.

La Entidad informó que las violencias contra las mujeres serán incluidas en la Agenda de los Consejos de Política Social y también debe quedar incluido en los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental de acuerdo a lo que ordena la Ley 1257/08, y finalmente sugiere dirigirse a la Administración Municipal para que se informe sobre las acciones que realice en el marco de esta Ley.

Policía Nacional - Estación Vista Hermosa

La Unidad Básica de Investigación Criminal manifiesta que en los archivos no hay evidencia de datos estadísticos exactos sobre medidas de protección brindadas a las mujeres en el marco de la Ley 1257/2008 en los periodos 2015, 2016 y 2017, sobre los casos de violencia sexual solo refiere que son puestos en conocimiento de la autoridad competente, pero no hay información si estos se presentan en el marco del conflicto armado o no.



Primera Jornada Pedagogía de Paz, San Vicente del Caguan

d. Impacto y respuesta a la violencia sexual en el marco del conflicto armado (Ley 1719/2014)

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV), para el 1 de noviembre de 2016, reportó en total 7.970.190 personas afectadas por hechos victimizantes en el marco del conflicto armado. De este total, 3.958.997 son mujeres y 1.818 pertenecen a la comunidad LGBTI. Con relación a las mujeres, según el hecho victimizante, hasta el año 2015 se identificaron 3.369.319 por desplazamiento, 443.557 por homicidio, 145.848 por amenaza, 73.885 por desaparición forzada, 42.414 por pérdida de bienes muebles o inmuebles, 36.275 por actos terroristas/atentados/hostigamientos/combates, 11.272 por delitos contra la libertad e integridad sexual, 8.812 por secuestro, 3.682 por tortura, 2.780 por abandono o despojo forzado de tierras, 2.468 Niñas y adolescentes vinculadas y 1.192 por minas antipersonas.

Según la UARIV y el Registro Nacional de Información –RNI- a diciembre 01 de 2016, los hechos victimizantes que se han registrado en el departamento, “un total de 272.844 personas en el periodo 1985-2016. El Desplazamiento Forzado representa el 77.2% de los hechos victimizantes, seguido del homicidio con un 11.1%. En el departamento del Meta reportó como Víctimas de desplazamiento forzado, 210.564; homicidios 30.415; desapariciones forzadas, 12.625, personas a las que les fue violado el derecho a la libertad e integridad sexual 492; 178 vinculación de NNA-reclutamiento forzado de 619; abandonos y despojos forzados de tierras 85; Actos Terroristas/atentados/combates 2.512; Minas antipersona/municiones sin explotar/artefacto explosivo 1.159, pérdidas de bienes muebles e inmuebles 4.381; Secuestro 1.778 y Tortura 256. Los hechos victimizantes distribuidos por género en el departamento del Meta, para el periodo analizado son: 135.554 hombres, 133.750 mujeres, personas que se reconocieron como población LBGTI 64 y 3.476 que no informan su condición”.

Para los municipios priorizados en este informe, de acuerdo a la información registrada por UARIV en el RNI, las mujeres señalan que los hechos de mayor afectación en La Macarena, Mesetas y Vista Hermosa es el desplazamiento, con una media entre 5.816, 6.641 y 20.829 casos respectivamente; seguido por el homicidio, con 344, 641 y 1.315 casos respectivamente; en tercer lugar, coinciden en el hecho de la desaparición forzada, para el cual los registros son: 159, 246 y 966 casos. Es importante analizar que los hechos donde las mujeres pudieron ser víctimas directas, como son los Delitos contra la libertad y la integridad sexual, los municipios arrojan los siguientes datos: 31 casos para el municipio de La Macarena, 41 casos para Mesetas y 63 casos para Vista Hermosa. Finalmente, dada la presencia de los diferentes grupos armados en los tres municipios, el hecho victimizante, que pudo traer otros hechos conexos es la amenaza; sobre este hecho victimizante se registraron 329 casos en La Macarena, 214 casos en Mesetas y 423 casos en Vista Hermosa.

TABLA No. 14.

Hechos victimizantes Caracterización Municipios por Sexo y Municipio

MUNICIPIO	Hecho	Mujer	Hombre	LGBTI	No Informa
La Macarena	Acto terrorista/Atentados/ Combates/Hostigamientos	38	52	1	1
	Amenaza	329	359		7
	Delitos contra la libertad y la integridad sexual	31	1		
	Desaparición forzada	159	186		8
	Desplazamiento	5.816	5.912	2	47
	Homicidio	344	358		14
	Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	7	161		1
	Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	121	160	1	2
	Secuestro	13	40		2
	Tortura	3	2		
	Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	21	28		2
Mesetas	Acto terrorista/Atentados/ Combates/Hostigamientos	16	60		3
	Amenaza	214	226		3
	Delitos contra la libertad y la integridad sexual	41	5		
	Desaparición forzada	246	266		8
	Desplazamiento	6.641	6.601		65
	Homicidio	641	679		17
	Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	10	126		
	Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	39	53		3
	Secuestro	27	53		3
	Tortura	6	12		1
	Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	26	25		4
Vista Hermosa	Acto terrorista/Atentados/ Combates/Hostigamientos	108	192		4
	Amenaza	423	450	2	8
	Delitos contra la libertad y la integridad sexual	63	10	2	1
	Desaparición forzada	966	976		31
	Desplazamiento	20.829	20.392	8	196
	Homicidio	1.315	1.310		56
	Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	39	384		3
	Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	99	194		7
	Secuestro	72	349		8
	Sin información		3		
	Tortura	15	31		1
	Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	33	58		2

FUENTE: Unidad, 2018.

En atención a las víctimas del conflicto armado del departamento del Meta, de acuerdo a la información de la UARIV a junio de 2016, las necesidades por solicitud administrativa en los municipios de interés y registradas en el Plan de Asistencia, Atención y Reparación Integral –PAARI-, señalan como el mayor requerimiento en los tres municipios: la alimentación, con 833 solicitudes en La Macarena, 886 en Mesetas y 5.691 en Vista Hermosa, seguidos por las solicitudes para generación de ingresos, educación y salud, es de resaltar que el tema de vivienda no registra solicitudes; lo que refleja que aún son las víctimas de desplazamiento las que en mayor número acuden a exigir la ayuda humanitaria pero la vivienda la esperan a través de las medidas de reparación integral (Tabla No. 15).

TABLA No. 15.

Necesidades por solicitud administrativa municipios del Meta total hogares con PAARI

Municipios	Alimentación	Asistencia Funeraria	Educación	Generación de Ingresos	Reunificación Familiar	Salud	Vivienda	Total general
La Macarena	833		144	240		116		1.333
Mesetas	886		120	113		95		1.214
Vista Hermosa	5691	7	1.374	2.467	29	969		10537

FUENTE: Gobernación del Meta, 2017

Los delitos contra la libertad y la integridad sexual son, para las mujeres quizá los que más han generado dolor en su cuerpo y que seguramente aún muchas no lo han contado a nadie, lo guardan frente a sus familias y con la comunidad por temor a ser estigmatizadas, revictimizadas y/o rechazadas. Las cifras registradas por la UARIV en el RNI al 1 de octubre de 2017 por municipio reflejan que de 2005 a 2017, en La Macarena los años donde más se registraron estos delitos fueron 2009 con 4 casos, 2013 con 3 casos y en el 2014 con 5 casos; en Mesetas el mayor número se registró en el 2007 con 4 casos, los demás años oscilan entre 3 y 1 casos; y en Vista Hermosa, los mayores registros estuvieron en el 2005 y 2015, con 8 y 6 casos respectivamente, seguido por los años 2006 y 2007 con 4 y 5 casos, los demás años están entre 3 y 1 caso; finalmente solo en La Macarena, ya en tiempo del acuerdo de paz, se registró un caso en el 2016.

TABLA No. 16.

Departamento del Meta. Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado

Municipios	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
La Macarena	2	1			4		2		3	5	1	1	
Mesetas	3	3	4	1		3	3		3	1			
Vista Hermosa	8	4	5	3	3	2	1	3	2	1	6		

FUENTE: Unidad, 2018.

Las cifras presentadas muestran las afectaciones que el conflicto armado ha dejado en el cuerpo y la vida de las mujeres, generando en ellas situaciones conflictivas en su propio ser, en la relación con su familia, con la sociedad; la violencia sexual es uno de los delitos que mayor impacto deja en la vida de las mujeres, por esto promover la denuncia y el acceso a la justicia debe ser una de las formas de ayudar a transformar estas situaciones. Igualmente, continuar implementando acciones que prevengan este delito, por ello se

deben mantener y generar registros permanentes a fin de identificar los riesgos y las vulneraciones que las mujeres tienen en las zonas de conflicto, ahora de pos conflicto.

De otra parte es imperativo continuar con el planteamiento de acciones en todos los territorios que se orienten a la sensibilización, prevención, atención, protección y sanción de estos delitos que atentan contra la vida y la integridad de las mujeres, lo cual requiere del compromiso político y de acatar las normas establecidas por parte de las entidades competentes en cada territorio y a nivel nacional; formalizar las rutas de atención y difundirlas para que las mujeres la conozcan y puedan acceder a ellas, así como fortalecer los programas de atención psicosocial y jurídica en el Estado que responda de manera diferencial a las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado y finalmente conservar y proteger la información de los casos ya que estos contienen la historia del conflicto armado en el país.

Ante estas situaciones, el año anterior (2 de Noviembre de 2017) la Fiscalía seccional Meta, respondiendo al artículo 38 de la Ley 1448/2011 y al Auto 009 de 2015, socializó la lista de Chequeo de investigación y judicialización de Violencia sexual y del Protocolo de investigación de violencia sexual, esto se realizó para funcionarios de la Fiscalía que tienen competencia con este tipo de delitos, así mismo con el ejercicio se buscó brindar herramientas de buenas prácticas para la correcta investigación y judicialización del delito de la violencia sexual tanto dentro como fuera del conflicto armado..



Segunda Jornada Pedagogía de Paz, Mesetas

5.3. COMPARATIVO ESTADO DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

Homicidio

TABLA No. 16

Homicidios según país, departamento, municipio por sexo de la víctima. casos y tasas. Por 100.000 Habitantes. Información con Corte a 2016

ESTADISTICAS COMPARATIVAS	Tasas de Homicidios Por 100.000 habitantes. Colombia, 2016					
	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab
A NIVEL NACIONAL	10.518	43.70	997	4.04	11.515	23.62
DEPARTAMENTO						
META	283	57.82	23	4.69	306	31.23
MUNICIPIO						
La Macarena	0	0.0	1	6.08	1	2.96
Mesetas	2	34.81	0	0.00	2	17.61
Vista Hermosa	8	60.53	0	0.00	8	30.88
DEPARTAMENTO						
CAQUETÁ	109	44.95	14	5.80	123	25.42
MUNICIPIO						
La Montañita	2	16.28	0	0.00	2	8.41
San Vicente del Caguán	29	82.46	6	17.62	35	50.57

FUENTE: Instituto, 2017. Pg.169.

Al identificar los datos de las tasas de homicidio para el año 2016 se establece que para el caso nacional se reportaron 997 homicidios hacia mujeres, de los cuales 23 son del Departamento del Meta y 14 del Caquetá; lo que aduce que las tasas de homicidio son más altas en el Meta. Sin embargo, al hacer la comparación entre los municipios de análisis, las tasas de homicidio para las mujeres y los hombres son más altas en San Vicente del Caguán, municipio del Caquetá.

Es importante en este apartado que incluye cifras a nivel nacional, poder resaltar la información de la Delegada para los derechos de las mujeres, de la Defensoría del Pueblo, dadas el 7 de marzo de 2018 en el marco de la Audiencia Defensorial por los Derechos de las Mujeres, “en el 2016, 43.700 mujeres fueron víctimas de violencias basadas en género; se han presentado 551 feminicidios, de los cuales solo 168 tienen ya sentencia condenatoria. En el 2016 se presentaron 5,71% tentativas de feminicidio, mientras que en el 2016 subió a 9,85%; y feminicidios en el 2016 5.14% y para el 2017 subió a 6.75%” (Rodríguez, 2018).

TABLA No. 18

*Violencia interpersonal según país, departamento, municipio y sexo de la víctima.
Casos y tasas por 100.000 habitantes. Información corte a 2016*

ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS	VIOLENCIA INTERPERSONAL. CASOS Y TASAS POR 100.000 HABITANTES. COLOMBIA, 2016					
	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab
A NIVEL NACIONAL	81.144	337.13	42.154	170.81	123.298	252.93
DEPARTAMENTO						
CAQUETA	452	186.42	202	83.69	654	135.17
MUNICIPIO						
La Montañita	9	73.52	1	8.69	10	42.04
San Vicente del Caguán	10	28.43	4	11.75	14	20.23
DEPARTAMENTO						
META	2.545	519.99	1.221	249.04	3.766	384.40
MUNICIPIO						
La Macarena	27	155.45	8	48.65	35	103.51
Mesetas	3	52.22	3	53.49	6	52.84
Vista Hermosa	5	37.83	3	23.64	8	30.88

FUENTE: Instituto, 2017. Pg.169.

Con respecto a las estadísticas de la violencia interpersonal a nivel nacional se reportaron 123.298 casos, de los cuales 654 corresponden al Departamento del Caquetá y 3.766 casos reportados el departamento del Meta; lo cual puede tener relación de acuerdo a la extensión geográfica, ya que es más amplio que el Caquetá. Sin embargo, vale la pena mencionar que, de todos los municipios analizados para este informe el municipio que presenta mayor tasa de casos es La Macarena tanto para hombres como para mujeres.

Esta información se puede complementar con el informe presentado por la Delegada para los Derechos de las Mujeres de la Defensoría del Pueblo en la Audiencia Defensorial del día 7 de marzo de 2018, donde registra que los presuntos agresores identificados en las violencias contra las mujeres son “27% pareja o expareja, 18% actor armado ilegal, 13% otro familiar o conocido, 7% integrantes de la fuerza pública y 5% funcionarios públicos” (Rodríguez, 2018). Esto lo que refleja son las altas condiciones de vulnerabilidad de las mujeres en cualquier escenario y que el victimario no solo está en la casa en la familia, sino en cualquier establecimiento y peor aún es que las entidades y la Fuerza Pública, quienes están llamados a proteger y garantizar los derechos, no reconozcan a las mujeres como ciudadanas y por tanto se presenten esas situaciones de agresión o vulneración a sus derechos.

TABLA No. 19

Violencia entre otros familiares, según país, departamento / municipio del hecho y sexo de la víctima. Casos y tasas por 100.000 habitantes. Información con corte a 2016

ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS	Violencia entre otros familiares. Casos y tasas por 100.000 habitantes. Colombia, 2016					
	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab
A NIVEL NACIONAL	5.198	38.06	9.540	67.68	14.738	53.10
DEPARTAMENTO						
CAQUETA	15	11.89	45	35.06	60	23.58
MUNICIPIO						
La Montañita						
San Vicente del Caguán	2	11.07	0	0.00	2	5.58
DEPARTAMENTO						
Meta	225	132.82	255	157.04	480	144.67
MUNICIPIO						
La Macarena	2	29.59	1	15.65	3	22.82
Mesetas						
Vista Hermosa	1	19.72	0	0.00	1	10.12

Fuente: Instituto, 2016.

Con respecto a los datos reportados sobre la violencia entre otros familiares para el año 2016, se detecta que para el nivel nacional los casos más reportados son los relacionados con mujeres (9.540) lo cual es igualmente notorio en los datos de los dos departamentos analizados con 45 casos en Caquetá y 255 en el Meta; sin embargo, es importante recordar que no se encontraron datos reportados en los municipios de Montañita y Mesetas.

Violencia de Pareja

TABLA No. 20

*Violencia de pareja, según país, departamento/municipio del hecho y sexo de la víctima.
Casos y tasas por 100.000 habitantes. Información con corte a 2016*

ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS	Violencia de pareja. Casos y tasas por 100.000 habitantes. Colombia, 2016					
	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab
A NIVEL NACIONAL	6.990	35.53	43.717	213.48	50.707	126.30
DEPARTAMENTO						
Caquetá	27	14.35	310	164.04	337	89.37
MUNICIPIO						
La Montañita						
San Vicente del Caguán	0	0.00	7	26.76	7	13.19
DEPARTAMENTO						
Meta	225	57.19	1.563	392.21	1.788	225.78
MUNICIPIO						
La Macarena	0	0.00	8	62.80	8	30.51
Mesetas	0	0.00	1	23.23	1	11.56
Vista Hermosa	0	0.00	4	40.53	4	19.87

FUENTE: Instituto, 2017.

En lo relacionado con los datos reportados de violencia de pareja a nivel nacional se detectan para el año 2016 un total de 50.707, de los cuales 337 ocurrieron en Caquetá y con una mayor relevancia en el Meta con 1.788 casos. De igual manera, en este tipo de violencia se logra identificar que en los municipios objeto de análisis no hay muchos casos reportados y solo se encuentran casos de violencia hacia la mujer, pero son mínimos ya que no superan más de una decena.

Violencia Sexual

TABLA No. 21

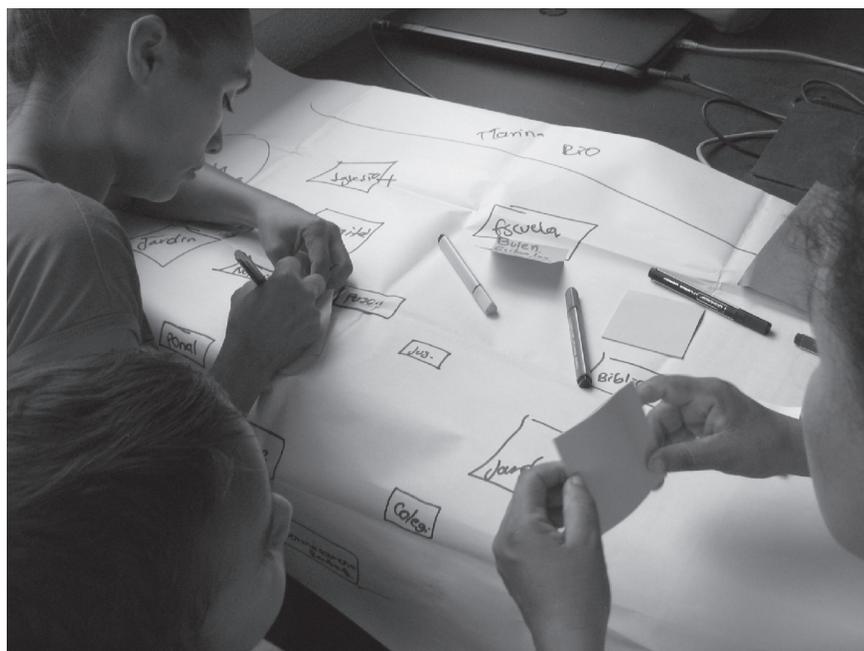
Exámenes médico legales por presunto delito sexual, casos y tasas según país, departamento y municipio del hecho y sexo de la víctima. Información con corte a 2016

ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS	EXÁMENES MÉDICO LEGALES POR PRESUNTO DELITO SEXUAL. Casos y tasas por 100.000 habitantes. Colombia, 2016					
	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab	Casos	Tasa x 100.000 hab
A NIVEL NACIONAL	3.142	13.05	18.257	73.98	21.399	43.90
DEPARTAMENTO						
Caquetá	24	9.90	197	81.61	221	45.68
MUNICIPIO						
La Montañita	0	0.00	2	17.39	2	8.41
San Vicente del Caguán	0	0.00	13	38.18	13	18.78

DEPARTAMENTO						
Meta	147	30.03	679	138.49	826	84.81
MUNICIPIO						
La Macarena	0	0.00	19	115.55	19	56.19
Mesetas	0	0.00	2	35.66	2	17.61
Vista Hermosa	2	15.13	2	15.76	4	15.44

FUENTE: Instituto, 2017.

Por último, con respecto a los reportes de exámenes legales por presunto delito sexual a Nivel Nacional se reportan 21.399 de los cuales 18.257 corresponden a mujeres y tan solo 3.142 hombres. Algo que se resalta de estas estadísticas es que el departamento con mayor incidencia de este tipo de exámenes fue el Meta con 826 casos reportados, de los cuales 679 fueron hacia las mujeres y en el Caquetá se realizaron 197 exámenes. Así mismo es importante resaltar que, de los municipios objeto de análisis, los que han tenido la mayoría de exámenes son San Vicente del Caguán (Caquetá) y La Macarena (Meta) indicando mayores delitos sexuales.



Taller autoprotección, La Macarena

6. DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL ACUERDO DE PAZ (RESOLUCIÓN 1325/2000)

La Resolución 1325/2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, ha servido a las organizaciones de mujeres para sustentar la incidencia y exigibilidad ante el gobierno de considerar e incluir temas de interés relevantes en los procesos de construcción de paz, algunos de estos son: Reconocer el impacto desproporcionado de los conflictos armados sobre los no combatientes, incluyendo mujeres y niñas/os civiles, y el hecho de que estos constituyen la gran mayoría de las personas desplazadas; la necesidad de incrementar el número de mujeres en puestos de toma de decisión relativos a las cuestiones de paz y seguridad; la obligación de los Estados de tener en cuenta las necesidades de las mujeres en los programas de minas antipersona; la formación en asuntos de género a los operadores de paz; reconocer los efectos de género del conflicto y garantizar la participación y protección de las mujeres y su contribución al mantenimiento de la paz.

En el país, desde su expedición, las organizaciones de mujeres han tomado la Resolución 1325 de 2000 como parte de su agenda en paz y seguridad, convirtiéndose en una herramienta básica para impulsar la participación de las mujeres en el proceso de paz. Esta adopción de la resolución como parte de las agendas internacionales, ha posibilitado que se avance en la incorporación activa y efectiva de las mujeres en los diálogos entre las FARC EP y el Gobierno Nacional, que dio como resultado la incorporación de 100 provisiones de género en el texto del Acuerdo Final, y posteriormente la creación de instancias específicas para documentar o verificar estos temas en el proceso, como la Instancia de Género de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final - CSIVI, la sub comisión de género en la Comisión de la verdad y la participación de las mujeres en las diferentes instancias de la Justicia Especial para la Paz, promoviendo así que el tratamiento a las mujeres en el marco de la implementación del acuerdo de paz, sea de manera diferencial y se dé con base en sus experiencias y necesidades.

La incorporación de la Resolución y de la Agenda de Mujeres, paz y seguridad, ha demostrado que el “posicionamiento visible, constante y ampliamente público de la oposición de las mujeres a la guerra” (Cockburn, 2009, pág. 79) y su vinculación en la negociación o en los espacios de implementación de los acuerdos de paz, da mayor garantía de la finalización y sostenibilidad de los mismos y permite transformaciones de fondo que impactan efectivamente en la disminución de las barreras y de las desigualdades estructurales que oprimen a las mujeres.

La guerra ha arrojado a las mujeres en muchos escenarios del mundo hacia nuevos desafíos, desde los cuales ellas han deconstruido las normas y dinámicas de la incursión de la violencia armada y de la permanencia de los actores armados en los territorios. Desde esas experiencias “las mujeres tienen algo nuevo con lo que contribuir al proceso político y a las negociaciones de paz” (Cockburn, 2009, pág. 282) por ello es importante no solo garantizar que estén en los espacios de toma de decisión con relación a la construcción de paz, sino visibilizar los aportes que ellas hacen a esos procesos y los riesgos que enfrentan por ese rol de liderazgo que asumen en pro de ellas y de sus comunidades.

Como se verá en el análisis que sigue, pese a que en el nivel nacional hay una participación activa y

efectiva de las mujeres en las instancias creadas, en los territorios la tarea aún está por hacerse. Para las mujeres, “ser sujetas es un proyecto emancipatorio que supone poner en cuestión la construcción genérica que les ha sido asignada como una construcción política, cultural y simbólica que ha generado desigualdad. Es entonces un proyecto consciente e intencional que se construye colectivamente” (Díaz Susa, Ortega Vega, Prieto Delgado, & Zabala Castañeda, 2012, pág. 129), por ello la exaltación de su voz es sin duda un elemento fundamental de reconocimiento y ejercicio de su ciudadanía que debe ser visibilizado en el proceso de construcción de paz.

A continuación, se recogen algunos de los aportes que, desde los territorios priorizados en este informe, se evidencian en la implementación de la Resolución 1325 como parte de la Agenda Global de Mujeres, Paz y Seguridad.

La implementación de la Resolución en el departamento de Caquetá

El departamento del Caquetá, caracterizado y relacionado históricamente por su afectación debido a la presencia continua de las FARC - EP, hoy grupo desmovilizado a través del acuerdo de paz firmado en el año 2016. Y debido a esta situación de guerra latente, le ha valido a los 16 municipios para que fueran incluidos en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- (Decreto 893/2017); por ello, cabe resaltar sus objetivos para asegurar “El bienestar y el buen vivir de las poblaciones en las zonas rurales, -niños, niñas, hombre, mujeres- haciendo efectivos sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto; el reconocimiento y la promoción de las organizaciones de las comunidades incluyendo las organizaciones de las mujeres rurales para que sean actoras de primera línea de la transformación estructural del campo”, entre otros.

En los espacios de participación política la incursión de las mujeres presenta barreras importantes que no permiten que efectivamente ellas se vinculen a las elecciones populares. Este departamento en la actualidad cuenta con once (11) escaños en la Asamblea Departamental, de los cuales solo tres (3) están ocupados por mujeres y 8 por hombres, es decir solo un 27% de los escaños son ocupados por mujeres. En el mismo sentido, las mujeres que dirigen las alcaldías y que son elegidas por voto popular ocupan apenas 3 municipios, es decir un 19%, frente a un 81% de Alcaldías a cargo de hombres.

Los cargos de dirección de la Gobernación actual cuentan con un porcentaje muy bajo de mujeres que están en los espacios de dirección y de toma de decisiones, de 14 cargos de máximo nivel, únicamente 4 se encuentran ocupados por mujeres, es decir un 29%, frente a un 71% que son ocupados por hombres; es decir 10 secretarías están dirigidas por hombres. Estos tres elementos de participación política de las mujeres dan un claro ejemplo acerca de lo que dista de la Ley 581 de 2000 y más aún de la apuesta feminista de la paridad (Plataforma, 2017). En este mismo sentido, aunque las mujeres a nivel nacional incidan e incluyan nuevas normas para su reconocimiento en diversos procesos. Local y Departamentalmente es un reto, ya que para acceder a cargos de elección popular es continuo el incumplimiento de la Ley 1475/2011, que llama a que en el proceso de inscripción los partidos y movimientos políticos con personería jurídica “(los) candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de

conformidad con sus estatutos. Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros” (Plataforma, 2017. Pg. 46).

En este departamento, derivado de la situación de contexto marcada por la guerra y la permanencia de actores armados, el ejercicio de la participación social ha sido estigmatizado y en ocasiones criminalizado; por ello, las organizaciones comunales y el movimiento campesino fue por años señalado, discriminado y casi aniquilado. En este escenario las mujeres, con el pasar de los años, han logrado ir potenciando sus organizaciones e incursionando poco a poco en las dinámicas de organización y participación social.

El documento de “Análisis Situacional de las Mujeres, para la política pública del Caquetá del año 2017”, destaca sobre este aspecto que “los ejercicios de participación, se encuentra débiles en sus procesos organizativos, de redes de apoyo social, comunitarias, de habilidades y competencias de las mujeres para la reflexión crítica y la agencia sobre sus propias realidades sociales. De igual manera, bajó el porcentaje de mujeres en cargos de elección popular” (Plataforma, 2017. Pg.47). Esto mismo fue evidenciado en los espacios de participación, donde manifiestan que la historia y el conflicto dejaron marcas que serán difíciles de borrar. De manera particular, señalaron que hay una cultura política que incentiva a las mujeres a permanecer al interior de las familias y alejadas de los espacios de representación que les tomen demasiado tiempo, lo que se suma a la “falta de capacitación en como participar en los espacios públicos, pocas garantías de parte del Estado para la participación con incidencia de las mujeres, temor al rechazo, no hay garantías para la participación de la mujer en espacios políticos como la Asamblea, Gobernación, Cámara y Congreso” (Plataforma, 2017. Pg.47).

En este departamento, la organización social es aún débil, sus procesos organizativos y de formación aún no dan evidencias de las capacidades robustas para interlocutar e incidir. En los últimos años, han estado reestructurándose pero coinciden en señalar que aún “faltan garantías para la participación equitativa de las mujeres en espacios de toma de decisiones, formación en participación, liderazgo, gestión pública, control social para hacer un adecuado seguimiento a la política pública de la mujer, hay pocos escenarios de participación, poco apoyo gubernamental en procesos de participación de mujeres, poco empoderamiento en los temas de género, falta de motivación hacia las mujeres para la participación en los diferentes espacios, falta de recursos para promover los espacios de las mujeres, desconocimiento de los procesos” (Plataforma, 2017. Pg.47).

Al indagar en los municipios de La Montañita y San Vicente, sobre espacios de participación para las mujeres, se relacionan las Mesas Municipales de Mujeres, pero a su vez mencionan la debilidad de esta instancia para avanzar en procesos de gestión y de incidencia. Otros espacios como los Consejos de Política Social y los Consejos Territoriales de Planeación, no hay claridad sobre su representación; las pocas que se reconocen lo hacen por otros sectores, pero no con una agenda con enfoque de derechos para las mujeres y las niñas. En tiempos de implementación del Acuerdo de Paz y de la apertura a nuevas posibilidades de diálogos con otros actores armados, los Consejos o Comités de Paz son una instancia que en los territorios se esperaba que tuvieran fuerza, sin embargo, estos espacios no son mencionados.

Un espacio que es reconocido por las administraciones tanto departamentales, como municipales, son las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, creadas a partir de la Ley 1448 de 2011, reglamentadas por el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas y que se sustentan en el Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y en la Resolución 0388 de 2013 de la Unidad de Víctimas. El objetivo principal de este paquete de medidas legislativas es que las víctimas se organicen, para establecer la interlocución e incidencia con miras a lograr la implementación de cada una de las normas emanadas a partir de la Ley 1448 de 2011 y avanzar en el cumplimiento y garantía de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. En estos escenarios las mujeres se están posicionando e incluyendo el enfoque de género en cada uno de sus comités, además han logrado avanzar en formación y conocimiento para actuar en nombre de las demás; tanto el departamento como los municipios incluidos en este proyecto cuentan con este espacio, que es además referenciado constantemente por entidades como la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales que tienen la función de acompañar y orientar las Mesas.

Para las mujeres del Caquetá temas como la violencia sexual, las dobles o triples jornadas de trabajo, falta de programas de promoción, de motivación, creación de espacios culturales para la reconciliación social, formación en temas de paz y cultura, se encuentran ausentes de la oferta institucional; estas son debilidades que no facilitan el aporte efectivo a la construcción de paz y a la reconciliación, en uno de los departamentos más afectados por el conflicto.

La Resolución y el avance de la implementación del Acuerdo de Paz:

Se reconoce que el proceso se ha iniciado y se conoce de manera fragmentada la implementación; sin embargo, los niveles de organización social en el departamento de Caquetá e incluso en los municipios son diferentes y más si se analiza desde las mujeres, algunas son distantes, como en el caso de San Vicente, y esto entre algunas cosas, porque las temáticas relacionadas con la implementación del Acuerdo de paz no son difundidas de manera amplia en las comunidades, lo que hace que el nivel de apropiación no sea alto y las diferentes temáticas no sean comprendidas; por ejemplo, en La Montañita las mujeres saben que el proceso de PDET está avanzando, que algunos líderes varones están asistiendo; así mismo, saben que se están elaborando los Planes de Erradicación de Cultivos y que incluso algunas personas ya están recibiendo los apoyos económicos por los procesos de erradicación, pero no conocen a profundidad cómo funciona cada uno de los Planes ni cómo pueden beneficiarse. En San Vicente la mirada es diferente por la baja credibilidad en el proceso, y por hechos violentos que se siguen presentando, los cuales tampoco ayudan a construir una mirada positiva frente al acuerdo de paz.

Con el grupo de mujeres de San Vicente con quienes se hizo el ejercicio para este informe, conocen poco del avance en la implementación del Acuerdo en el municipio, tienen una mirada reticente ante el proceso por los hechos violentos que se siguen presentando, no tienen reconocimiento de las dinámicas organizativas que se están desarrollando para formular el PDET, y en ese sentido tampoco tienen claridad sobre como ejercer su participación en estos espacios a fin de posicionar los intereses y necesidades de las mujeres. Uno de los temas que más genera inquietud para ellas es el tema de la tenencia de las tierras, relacionado en el Punto 1 del Acuerdo, Reforma Rural o de las mujeres, y subsidios integrales para personas de bajos recursos económicos.

Integral y el poder acceder a los proyectos productivos y a los diferentes planes de beneficios que allí se plantean.

En las Jornadas de pedagogía de Paz realizadas con las mujeres, ellas identificaron que frente a los derechos que deberían ser reivindicados a través del proceso de implementación del Acuerdo de Paz, está por encima de todo la salud, el poder mejorar las condiciones de acceso y calidad a los servicios de este sector; así mismo la vivienda, especialmente el mejoramiento de sus condiciones y finalmente la educación, sobre todo pensando en sus hijos e hijas y cómo dejarles los medios para que logren salir adelante.

En esta misma línea, para las mujeres víctimas del conflicto es imperante que se dé efectivamente la reparación integral y sobre todo los procesos de atención psicosocial. Las mujeres por el proceso de paz, esperan mejores condiciones de seguridad que les permitan vivir con tranquilidad y sin zozobra. Si bien manifiestan que la situación del municipio ha mejorado tras la firma del Acuerdo de Paz, señalan que esperan mucho más del proceso en San Vicente.

En La Montañita, teniendo en cuenta que la mayoría de las asistentes son adultas y adultas mayores y viven en una zona rural, esperan tener mejores condiciones en salud y educación, especialmente para sus hijos e hijas, piensan en proyectos de mejoramiento de la infraestructura de estos servicios, es decir piensan en beneficios para su comunidad en general. En los temas económicos recalcan la necesidad de tener estímulos a la productividad de toda la comunidad, mejores oportunidades de trabajo, apoyo económico a los proyectos productivos, crear empresas para el benefici

La implementación de la Resolución en el Departamento del Meta

Los municipios de Mesetas, La Macarena y Vista Hermosa son municipios donde se han instalado las Zonas Veredales de Transición –ZVT-, hoy convertidas en Espacios Transitorios de Capacitación y Reintegración –ETCR-. Pese a que están en el contexto de implementación del Acuerdo de Paz, desafortunadamente las comunidades se encuentran desinformadas del proceso. En las reuniones realizadas con las mujeres y con los funcionarios en los Municipios de La Macarena, Mesetas y Vista Hermosa, lo que manifestaron al unísono es que tienen poca información, que observan movimientos de personas del Sistema de Naciones Unidas, del Gobierno Nacional, pero es poca la información que han recibido de manera directa.

En el análisis enmarcado en los derechos que recoge la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, las entidades municipales deben profundizar los análisis de las afectaciones que las mujeres sufrieron de manera de diferencial en el marco del conflicto armado. En particular las cifras son casi que, reservadas por la UARIV, las mujeres en la zona han empezado a organizarse para participar en la construcción de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET-, por lo cual se deben incentivar espacios para que sus propuestas de organización puedan ser incluidas en estos planes y en otros escenarios para profundizar sus derechos.

La baja participación de las mujeres en los procesos relacionados con la implementación del Acuerdo de Paz, tiene unos antecedentes que se enmarcan en los obstáculos que históricamente han tenido para acceder a este ejercicio ciudadanía. Entre ellos se reconocen principalmente la

cultura machista que pervive en todos los actores institucionales del municipio; en segundo lugar, por el temor y las secuelas del conflicto armado, algunas mujeres creen que es mejor no participar en esos escenarios, para no cruzarse con los ex guerrilleros y que las puedan vincular o relacionar con ellos. Ante estos obstáculos, se suman una débil institucionalidad que impulse su participación en diversos escenarios ciudadanos y sociales que se gesten alrededor de este proceso.

En el Departamento del Meta y los municipios objeto de estudio, la participación política de las mujeres, ha sido recogida por la Mesa de Género de la Cooperación Internacional, quien elaboró un análisis específico del Meta en este tema, basado en las elecciones regionales de octubre de 2015, algunos datos relevantes son:

- “En la actualidad a pesar de que el 49.9% de la población del Meta son mujeres, solamente representan el 20.6% del total de personas electas por voto popular en el departamento.
- De las 3 curules en la Cámara de Representantes que tiene el Meta; en las últimas cinco elecciones al Congreso de la República (1998, 2002, 2006, 2010 y 2014), han tenido 15 escaños, solo 3 han sido ocupados por mujeres. En el Senado han tenido 2 mujeres en el período pasado y en el actual y se resalta que estas Senadoras han obtenido alta votación en su Departamento.
- En la actualidad el Departamento está dirigido por una Mujer, y es la segunda en ocupar este cargo, después del año 1983.
- Actualmente, de las 29 Alcaldías municipales del Meta, solo una (correspondiente al 3.45%) es liderada por una mujer, Cubarral.
- En las tres últimas elecciones (2007, 2011 y 2015) el 86% (25) del total de los municipios no eligieron mujeres como mandatarias. Esto equivale a decir que solo 4 municipios (14%) del total del departamento, han elegido mujeres alcaldesas. Estos municipios son Mapiripán, Cabuyaro, Puerto Lleras y Cubarral. El departamento se ubica en el grupo con los porcentajes más bajos de mujeres elegidas para estos cargos (0% - 3.7%).
- En las elecciones territoriales de 2015 resultaron elegidas 5 diputadas que representan el 45.5% de las 11 curules disponibles. En cargos plurinominales: Asamblea departamental y Concejos municipales, se evidencia la alta participación femenina en estas corporaciones y permitió que se superara de manera considerable el promedio nacional (17%).
- Actualmente 65 mujeres son concejales en el departamento del Meta, es decir, ocupan un 21.04% de las curules disponibles en estas entidades. Esto significó que Meta superara el promedio nacional (17.6%) y que hoy en día se incluya en el conjunto de departamentos que registran los mayores porcentajes de mujeres electas para estas corporaciones.” (Mesa, 2017).

Esta información muestra que las mujeres vienen poco a poco ingresando a la política, aunque es más notoria la participación en el ámbito Legislativo, Asamblea Departamental y Concejos Municipales, que, en el ejecutivo, correspondiente a Gobernación y Alcaldías; así mismo las mujeres que han ingresado a la Asamblea, por ejemplo, han sido apoyadas para ir al Congreso y en el caso de la actual Gobernadora que estuvo en el Congreso y fue respaldada en la elección para la Gobernación.

Aunque el Departamento está por encima del promedio nacional en la participación política de las mujeres, aún hay retos que asumir para avanzar en la aplicación de los criterios referidos en el Acto Legislativo 02 de 2015 de reforma de poderes, para que los partidos apliquen los criterios de la paridad, la alternancia y la universalidad; asumir estos principios fortalecería la democracia y profundizaría el derecho de las mujeres a la participación política.

Desde el 2011 con la emisión de la Ley 1448, se crearon espacios de participación para las víctimas, en todos los niveles territoriales y esto ha logrado promover la organización de las mismas; por esto en el departamento y en los municipios existen diferentes espacios de participación ciudadana y social, los cuales pueden ser autónomos o cuentan con espacio para su representación; al respecto en el Meta se cuenta con:

- ☞ La Mesa Temática de Prevención de Violencias Basadas en Género en el Marco del Conflicto Armado; este espacio es liderado por la Secretaría Departamental de Equidad de Género.
- ☞ Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas. Esta cuenta además con diferentes comités de trabajo, donde las mujeres tienen su representación.
- ☞ Comité de Equidad de Género Departamental. Liderado por la Secretaria Departamental de Equidad de Género.
- ☞ Mesa Departamental de Garantías para Defensores de Derechos Humanos, liderada y apoyada por la Secretaria de Víctimas y Paz.
- ☞ Consejo de Política Social y Económica.
- ☞ Consejo Territorial Departamental de Planeación.

Estos espacios, son importantes para las mujeres por que se convierten en lugares de formación, de representación desde donde pueden presentar sus propuestas para avanzar en la búsqueda de garantías de sus derechos a través de políticas públicas, planes, programas y proyectos.

Las mujeres de los municipios participantes en este proceso La Macarena, Mesetas y Vista Hermosa, tienen niveles diferentes de conocimiento sobre el proceso de implementación del Acuerdo de Paz, y en general del proceso en el que se enmarca el acuerdo, así mismo sus expectativas y vivencias que tienen frente a este son diferentes.

En general las mujeres de La Macarena manifestaron, que el Acuerdo les había traído tranquilidad, seguridad para desplazarse al campo, habían regresado a sus terrenos y podían pensar en un resurgir económico del municipio. En cuanto a derechos, lo primero es que las mujeres víctimas tengan garantizados sus derechos a la verdad, la justicia, a la reparación y que los hechos violentos no se vuelvan a presentar. Principalmente, el derecho que priorizan y que exigen garantías por su impacto comunitario y social es la salud, pues son muchas las problemáticas que viven por las condiciones del hospital actual. Luego señalan la educación y las oportunidades de formación para sus hijos e hijas y finalmente esperan que los planes directos en el tema rural sean implementados de manera equitativa, es decir que ellas tengan participación en todo.

En Mesetas, son pocas las mujeres que participan y proponen, sin embargo, todas reconocen que las condiciones de seguridad con el Acuerdo de Paz han mejorado, conocen el proceso, saben

cómo se ha dado cada etapa e incluso algunas participan en las dinámicas actuales de formulación de PDET. Frente a sus vocerías en estos espacios, manifiestan que sus agendas y propuestas no son muy escuchadas, mientras que los hombres son más y se apoyan entre ellos. Tienen esperanzas que el proceso continúe y llegue a buen término para que no vuelva la guerra, que el proceso realmente ayude a que el desarrollo llegue a su municipio, con infraestructura y mejoramiento de los servicios de salud, acueductos y alcantarillados; que la educación mejore en calidad, con profesores realmente aporten a la formación de la juventud, que se retomem la ética y los valores; que se generen espacios de ocupación del tiempo libre de los jóvenes; se promueva la participación de la comunidad y las entidades mejoren en su servicio y atención al público y todo conlleve a la seguridad de todos los sectores del municipio y contar con una oficina para la mujer que atienda sus necesidades

Para las mujeres como se ha mencionado anteriormente, unas veces porque no conocen sus derechos y otras porque la vida y la sociedad las ha formado para pensar en los otros, especialmente sus hijos/as y nietos/as, su prioridad cuando se les indaga por sus derechos lo relacionan directamente con la familia, así, lo que ellas esperan es que el acuerdo de paz les permita gozar o mejorar respecto al “Derecho a la educación para nosotras y para nuestros hijos; Derecho a la salud: hospital con los servicios de especialistas, pediatría, entrega de medicamentos; Derecho al trabajo, que las mujeres podamos trabajar, sumado esto con proyectos productivos en nuestras fincas, proyectos para las mujeres cabeza de familia, generación de empleo; y derecho a la paz y a vivir sin guerra” (Rueda, 2017).

Las mujeres participantes de Vista Hermosa demuestran el conocimiento del Acuerdo de Paz, de los diferentes temas y saben cómo relacionar cada aspecto con sus intereses y necesidades diferenciales, ellas han participado en el proceso de construcción del PDET, incluso manifiestan reparos, porque no han sido convocadas como organizaciones de mujeres y se ha enfocado principalmente a las Juntas de Acción Comunal quienes no priorizan los derechos de las mujeres, por esto manifiestan que es de su interés participar, informarse, poder estar presentes en cada etapa del proceso.

Esperan, como todas las mujeres que el proceso de paz siga, que los exguerrilleros no vuelvan a las armas y que todo lo planteado en el Acuerdo se cumpla, pues la agenda del acuerdo no es sólo para los desmovilizados y el gobierno, sino para todas y todos los colombianos. Esperan que el desarrollo llegue a su municipio y a la región, por eso plantean que los PDET deben incluir pavimentación de vías; infraestructura en los barrios de los cascos urbanos; generar oportunidades de empleo y formación para la juventud; otro aspecto relevante es el fortalecimiento de las comunidades, donde se fortalezcan los valores, como la unión, respeto, igualdad, amor, comprensión y para las mujeres especialmente el respeto por la vida, la igualdad de oportunidades y así lograr un municipio sin violencias.

Finalmente, después de conocer el Acuerdo de Paz, las mujeres de Vista Hermosa esperan poder tener Derecho a una vivienda digna; Derecho a la educación, para las mujeres y los jóvenes; Derecho a la libre expresión; Derecho a tener mi propio negocio (sin temor a que nos quiten lo poco que ganamos) y Derecho a la paz (vivir en paz) (Rueda, 2017).

En general las mujeres esperan del Acuerdo una mejor vida, con tranquilidad, y creen que este es el medio para avanzar hacia el desarrollo de la región, de sus familias. Especialmente esperan que los gobiernos locales respondan a los procesos con transparencia, que los espacios de participación creados para la implementación sean incluyentes para poder participar como mujeres y ser constructoras de paz, como siempre lo han sido.

Se podría concluir este apartado frente a la construcción de Paz y el Acuerdo visto desde las mujeres partícipes en este proceso, retomando sus palabras:

- Hay nuevas oportunidades, sobre todo de tranquilidad para los desplazamientos, han retornado al campo, a sus terrenos.
- Reconocen que los espacios de participación para la implementación del Acuerdo a través de los PDET, aunque algunas no hayan participado o no tengan la información, es un ejercicio en el que deben vincularse y así mismo deben ser proactivas para informarse.
- Los niveles de organización social de las mujeres en los dos departamentos (Meta y Caquetá) e incluso entre municipios son diferentes, esto amerita procesos de formación para generar apropiación de las temáticas relacionadas con la implementación del Acuerdo de paz.

Por lo tanto, es importante generar estrategias de difusión e información sobre el proceso de Paz y establecer mecanismos concretos para que la comunidad esté informada y así promover la participación, las mujeres están dispuestas a participar y requiere información real, efectiva y a tiempo.

En general las mujeres esperan que el Acuerdo de Paz, traiga para ellas, sus familias y sus comunidades:

- Acceso y garantía de derechos, como: salud, educación, vivienda (con calidad).
- Acceso a proyectos productivos, con fortalecimiento organizativo, incentivos económicos, ayuda técnica, comercialización que les permita proyectarse y generar sostenibilidad económica para sus familias.
- Acceso a tierras, así como a los títulos de los predios, que les permita reconocerse como propietarias y poder acceder a créditos y ayudas sin intermediarios.
- Mejoramiento en infraestructura de sus comunidades, barrios, pueblos y veredas, a través de vías de comunicación, acueductos, alcantarillados, pavimentación.
- El derecho a la educación no es pensado tanto para ellas, como para sus hijos/as y nietos/as, y lo plantean desde el mejoramiento de la infraestructura, y la calidad, desde la responsabilidad de los docentes en formar ciudadanos/as íntegros/as, que rescaten los valores de la sociedad y eliminen la violencia en todas las formas.
- Creación y fortalecimiento de organizaciones de mujeres, para trabajar sobre la prevención de las formas de violencia que las afecta constantemente; empoderamiento para participar e incidir en los diferentes espacios de la vida pública y social.



Taller Prevención de Violencias contra las Mujeres, San Vicente del Caguán

7. CONCLUSIONES

A manera de conclusión del proceso, es importante destacar algunas que promuevan los cambios en las políticas, en las acciones y de ser posibles en las normas que atienden las violencias contra las mujeres.

- Las violencias contra las mujeres en los territorios donde se realizó el proceso, al igual que en el resto del país están cimentadas en la cultura patriarcal y machista, enraizada en hombres guerreros que han ejercido poder y control a través de las armas. En estos escenarios las mujeres son consideradas una propiedad más y a la vez los hombres se presentan como la solución a las necesidades económicas, de seguridad y/o protección para las mujeres.
- Las informaciones recibidas de las instituciones adicionan a las causas de las violencias contra las mujeres, además de la cultura patriarcal y machista, las huellas de la guerra y el conflicto armado que han dejado cientos de hogares sin el proveedor económico, de seguridad y también de control; generando así hogares con hijos e hijas bajo la tutoría de la madre, reproduciendo la dependencia de lo masculino que se ha dado, en algunas ocasiones, en sus familias. Este contexto ha permitido la conformación de hogares entre mujeres jóvenes y hombres mayores, viendo la posibilidad de solucionar las dificultades económicas, situación que finalmente deja a las jóvenes con proyectos de vida truncados y que ejercen violencias para demostrar control y muchas veces “el amor”, entendiéndolo como el “amor romántico” basado en una relación desigual de poder y control ejercido hacia la mujer.

- La dependencia económica de las mujeres en los hogares y familias frente a los hombres, se transforma en dependencia afectiva y en la pérdida de autonomía en las mujeres, y ahí se inicia el control, que generalmente es el inicio del ciclo de violencias para ellas, reforzada con el miedo, la falta de información y conocimiento para salir de ese ciclo.
- Las mujeres no denuncian o no acuden a las entidades que deben atenderles y protegerles, por el desconocimiento de sus derechos, de las normas, de las mismas entidades, el no reconocimiento de las violencias donde muchas veces las justifican como muestra de amor, y otras por desconfianza en las autoridades. Esto es normalizado pues en estas zonas la justicia la ejercían los grupos armados y ellos solucionaban los problemas de las familias, situación que confirma que en algunos territorios aún no se retoma el valor de las Entidades municipales.
- A pesar de las normas y los planteamientos de las Entidades para atender a las mujeres víctimas de violencias, todavía se tienen dificultades para la implementación de los procedimientos contenidos en la legislación de manera adecuada, lo que ha llevado en algunos casos a que se promueva la conciliación y no se concedan las medidas de protección.
- Los territorios si han formulado políticas públicas o programas que generan estrategias para la difusión de las Leyes, promover la denuncia, el conocimiento de los derechos y la sensibilización de las mismas mujeres para hacer valer sus derechos, esto aún no es suficiente para atacar este monstruo, pues de esta manera no se transforman las estructuras culturales que han enraizado estereotipos machistas, por lo tanto es imperante transformar el sistema educativo, judicial y de salud y la designación de recursos suficientes para poder atender de manera integral a las mujeres víctimas de violencias.

En los cinco (5) municipios las Comisarias de familia tendrían un mejor papel y podrían operativizar las rutas si contaran con los recursos técnicos y profesionales adecuados; al igual que en el caso de la Policía que aun cuando se observan algunas dificultades técnicas y de personal han tenido buenas experiencias, en La Macarena y Mesetas en materia de protección a mujeres. Hay además falencias en el sector Salud quien es de vital importancia su actuar en casos especialmente relacionados con violencia sexual, algunos de los cuales no parecen ser atendidos como una urgencia médica ni de atención inmediata. De igual forma no se observa desde el nivel administrativo municipal con los centros de atención en salud una articulación ni participación activa en los comités y diferentes espacios para abordar los temas de violencia contra las mujeres.

- De otra parte, desde el sector de justicia, en las Fiscalías se evidencian dificultades de tipo administrativo ya que particularmente en Vista Hermosa Meta no cuentan con un defensor de oficio lo que genera retrocesos administrativos para los casos. El antiguo defensor de oficio designado por la defensoría del pueblo tuvo que renunciar por amenazas contra su vida. No existe personal suficiente en policía judicial ni medio de desplazamiento para que apoyen en las investigaciones teniendo en cuenta que los municipios tienen una amplia extensión

geográfica de tipo rural.

- Preocupan las pocas posibilidades económicas que tienen las denunciantes de violencias, lo que en muchas ocasiones no les permiten asistir a las audiencias en los municipios cercanos. Se es necesario un fondo monetario para apoyar con recursos de movilidad a las mujeres que deben participar de los procesos y audiencias judiciales cuando estas se desarrollan por fuera del municipio de residencia.
- En cuanto a medidas de protección la mayoría de funcionarios competentes manifiestan que no son buenos los resultados de la asignación de medidas como el desalojo o las rondas policiales, esto por cuanto en la mayoría de los casos las mujeres no cumplen estas medidas y “rompen los acuerdos” permitiendo el ingreso a la vivienda del agresor y ello genera congestión en la justicia y pérdida de tiempo entre otros.
- El tema de violencia sexual en el marco del conflicto armado, parece un tema vedado para las mujeres, no es mencionado, así mismo las autoridades no la relacionan, ni se recibe información sobre la denuncia o procesos que se conozcan al respecto, esto tiene que ver con el miedo y temor de las mujeres para denunciar y por el tratamiento que en época de conflicto se daba al tema y hoy por la reserva y la protección de la información de las víctimas del conflicto armado.
- Estos municipios que se encuentran en el proceso de paz, hasta ahora no han logrado generar cambios en la situación de violencias contra las mujeres, los casos se siguen presentando y aún persiste el temor o miedo de las mujeres para denunciar y sobre todo por la presencia de las disidencias del grupo armado; lo que corrobora los resultados de estudios sobre violencias contra las mujeres en los lugares en pos conflicto, donde generalmente los casos se incrementan.
- En el avance de implementación del proceso de paz, las mujeres manifiestan que aún falta mayor pedagogía sobre el Acuerdo, así como cumplir con los aspectos de género que se lograron incluir, ya que no se ven avances en el fortalecimiento de las organizaciones, además de no ser convocadas como organizaciones de mujeres, y donde está la formulación los temas que tiene que ver con sus necesidades, intereses o derechos no se han logrado incluir.
- Las medidas de atención que son contenidas en la Ley 1257 de 2008 y operativizada por las EPS es un profundo obstáculo para que las mujeres tengan una vida libre de violencias, en los niveles municipales, las EPS presentes no tienen respuestas claras frente a esta disposición. Se indagó en los municipios en especial del Meta y No se encuentran experiencias donde se hayan aplicado... De igual forma se observa que los funcionarios no cuentan con la información sobre como poder hacer cumplir desde el sector salud estas medidas de protección.

RECOMENDACIONES AL ESTADO COLOMBIANO NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL PARA LA ERRADICACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VCM COMO EJE SUSTANTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

- Implementar transformaciones en el sistema educativo, incluyendo en los planes educativos institucionales la formación en derechos humanos, prevención de las violencias desde el respeto a las diferencias y el reconocimiento al otro y otra, para promover la convivencia y el ejercicio de ciudadanía plena de las mujeres y la erradicación de los estereotipos discriminatorios a las mujeres en cualquier escenario público o privado.
- Adoptar medidas para fortalecer las Comisarías de Familia, como entes administrativos y operadores de justicia; definir su dependencia jurídica y administrativa del Ministerio de Justicia, ya que este último es un quiebre para la atención de las mujeres víctimas de violencias; y así poder fortalecerlas desde el personal profesional formado y sensibilizado para atender de manera integral y respetuosa a las víctimas.
- Cumplir la orden de la Ley 1257/2008 Artículo 9, inciso 9, Entidades Responsables, Departamentos y Municipios; garantizando que los Planes de Desarrollo incluyan un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia y el tema de violencia contra las mujeres sea incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social.
- Adoptar medidas efectivas para garantizar la construcción e implementación de las rutas de atención y protección a las mujeres víctimas de violencias, sobre todo teniendo en cuenta las órdenes de la Ley 1257/2008 y 1719 / 2014 y las condiciones institucionales de los territorios.
- Incluir en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial acciones que prioricen e incluyan la formación y el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres para que puedan ellas ser formadoras, promotoras de la convivencia y los derechos de las mujeres, así como convertirse en equipos que puedan dar soporte psicosocial desde diferentes técnicas a las mujeres y a las familias, así la construcción de paz inicia desde la casa.
- Convocar y promover alianzas con los medios alternativos de comunicación (emisoras comunitarias, periódicos locales, canales de televisión comunitarios) para comprometerlos en la formación de las mujeres, y en la transformación de los estereotipos sociales y el reconocimiento a las mujeres como ciudadanas plenas con capacidades para aportar al desarrollo y la construcción de paz.
- Promover la organización y/o fortalecer las mesas municipales de mujeres, comités de seguimiento a la Ley 1257/2008, mesas interinstitucionales de violencias; para que estas puedan hacer seguimiento a la implementación de las políticas y programas, así como el análisis de las violencias contra las mujeres en cada municipio, generando procesos de formación y de articulación con la institucionalidad responsable de los diferentes programas.

Promover la representación y participación de las mujeres en los escenarios de participación ciudadana y especialmente en los escenarios de formulación de los PDET priorizando el fortalecimiento de las organizaciones y su empoderamiento económico, social y político.

5. BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Municipal La Macarena (2008). Diagnóstico General. La Macarena, Meta.

Alcaldía Municipal San Vicente Del Caguán (2012). Plan de desarrollo participativo 2012-2015. San Vicente del Caguán, Caquetá.

Alcaldía Municipal San Vicente Del Caguán (2016). Plan de Desarrollo Territorial. 2016 – 2019. “Unidos Somos Más, por un San Vicente Seguro y Democrático”. San Vicente del Caguán, Caquetá.

Benjumea, A., Mejía C., Cabrera L. & Quintero B. (2016). Claves para un tratamiento diferenciado de la violencia sexual en el mecanismo tripartito de monitoreo y verificación del cese al fuego y de hostilidades y dejación de armas. La inviolabilidad del cuerpo de las mujeres hace la paz sostenible. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. Bogotá, Colombia.

Blanco P. & Ruíz-Jarabo C. (2002). Prevención de violencia contra las mujeres. En Serrano González, María Isabel. Educación para la salud del siglo XXI: comunicación y salud. Madrid: Ediciones Díaz de Santos.

Claro, L.M. & Otras. (2015). Insumo para la definición de la política equidad de género para el departamento de Caquetá. Caquetá, Colombia.

Cockburn, C. (2009). Mujeres ante la guerra. Desde donde estamos. Barcelona: Icaria Editorial S.A.

Comandante (E) Estación de Policía de La Macarena. (2017). Encargado Estación De Policía De La Macarena. N° S 2017 -618- /DIVIH – ESMAC – 29.25. La Macarena, Meta.

Comisaría de Familia (2017). La Macarena. Oficio CF No. 214-033. Octubre 23 de 2017. La Macarena, Meta.

Comisaria de Familia (2017). Mesetas, Meta. Oficio No. AMVHM – 376. Agosto 23/2017. Mesetas, Meta.

Congreso de la República de Colombia (2008). Ley 1257 Prevención y sanción de la violencia y discriminación con las mujeres. Expedida el 4 de diciembre de 2008. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia (2014). Ley 1719 Se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones. Expedida el 18 de junio de 2014. Bogotá, Colombia.

Consejo Superior de la Judicatura. (2009). Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial. Serie Documento No.10. Violencia y Discriminación contra las mujeres. Bogotá, Colombia.

- (2014). Ley 1719 de 2014, 18 de julio. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2010). Boletín Censo General 2005 Perfil. San Vicente del Caguán, Caquetá, Colombia.

Defensoría Del Pueblo (2017). Delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género. Dupla de Género Caquetá. Líneas Base. Caquetá, Colombia.

Díaz Susa, D., Ortega Vega, M., Prieto Delgado, P., & Zabala Castañeda, S. (2012). Mujeres, paz y Seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. Módulos teórico-pedagógicos. Bogotá: FOKUS; Universidad Nacional de Colombia.

Fiscal Seccional, Mesetas, Meta (2017). Respuesta su derecho de petición de fecha 9 de agosto de 2017. Agosto 17/2017. Mesetas, Meta.

Fiscal Delegada ante Juez Promiscuo Municipal (E) (2017). Mesetas, Meta. Oficio No. 044. Agosto 17/2017. Mesetas, Meta.

Fundación Paz y Reconciliación y Otros (2017). Terminó la Guerra, el Posconflicto está en Riesgo. A un año del Acuerdo de Paz. Noviembre de 2017. Bogotá, Colombia.

Fundación Paz y Reconciliación y Otra (2018). Informe Como Va la Paz. Informe Anual. Febrero 2018. Bogotá, Colombia.

García C, Méndez A. (2015). Violencia de género en el departamento del Meta 2015. Hacia promoción de la salud. 2017; 22(2): 26-37. DOI: 10.17151/hpsal.2017.22.2.3

Gobernación del Meta (2017). Plan de acción departamental para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el departamento del meta PAT 2016-2019. Secretaría de Víctimas, DDHH. y Construcción de Paz y otros. Enero 2017.

Gobernación del Meta (2017). Secretaría de víctimas, DDHH y construcción de paz y otros. Plan de atención territorial a las víctimas del conflicto armado. Proyecciones Departamentales de Población. 1985 – 2020. Villavicencio, Meta, enero de 2017

Humanas Colombia, Sisma Mujer y Red Nacional de Mujeres. (2016). Las mujeres en los acuerdos de paz, cinco claves para un tratamiento diferenciado de la violencia sexual en los acuerdos sobre los derechos de las víctimas en el proceso de paz. Bogotá, Colombia.

Impunity Watch. (2015). ¿Dónde está la justicia? El continuum de la violencia contra las mujeres. Equipo de género. Informe de Investigación. Guatemala

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2016). Subdirección de Servicios Forenses. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Boletín Epidemiológico, Violencia de Género en Colombia, para los años 2014 y 2015. Bogotá, Colombia.

- (2017). Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. FORENSIS 2016 DATOS PARA LA VIDA Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia. Junio 2017

Ley 1257 de 2008: Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias (2010). Colombia: Programa Integral contra violencias de Género MDG/F.

López, C. Foro “La violencia contra la mujer, una pandemia que sigue en aumento”. Junio 12, 2017. Disponible en <https://www.claudia-lopez.com/foro-de-violencia-contra-la-mujer-un-analisis-de-la-realidad-nacional/>

Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Colombia (2017). Las mujeres en el poder político del Meta (2016-2019). Villavicencio, Meta.

Ministerio de Salud y Protección Social (2017). Secretaría Departamental de Salud, Caquetá. Sistema de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA. Período No. XI. 8 de octubre al 4 de noviembre de 2017. Caquetá, Colombia.

Naciones Unidas (2013). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Recomendación general Num.30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores conflictos. Naciones Unidas.

- (2018). La seguridad humana en las Naciones Unidas. En página web: https://www.unocha.org/sites/dms/HSU/Outreach/12-41684_Spanish%20HUMAN%20SECURITY%20Brochure_web_December%2010.pdf fecha de consulta: Mayo 4 de 2018.

Núcleo Educativo (2017). Dirección de Mesetas, Meta. Respuesta a Derecho de Petición. Septiembre 5/2017. Meta, Colombia. Disponible en <https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/733563/Respuesta+de+Fondo+DP+2017-111962-80504-D.pdf/12760f1a-a500-4928-b3aa-19ed3906689c?ver> Consultado el 5 de mayo de 2018.

ONU Mujeres y Agencia para el Desarrollo Internacional de EEUU – USAID (2016). Datos y Cifras Claves para la Superación de la Violencia contra las mujeres en Meta. Agosto 2016. Colombia

Palacios, M. (2017). Artículo: La violencia intrafamiliar (I). Página web noticias. Citada en <http://www.abc.com.py/edicion-imprensa/suplementos/escolar/la-violencia-intrafamiliar-i-312976.html>

Pedraza, G. & Rodríguez, A.M. (2016). Análisis jurisprudencial. El corto recorrido del feminicidio en Colombia. Una Revista de Derecho. Vol. 1: 2016. Universidad de los Andes, Bogotá.

Personero Municipal La Macarena (2017). Oficio N° S 2017 -618- /DIVIH – ESMAC – 29.25 del 30 de octubre de 2017. La Macarena, Meta.

Personería Municipal (2017). Respuesta a Solicitud de Información LIMPAL. PMVH-370-2017. Sept.4 /17. Mesetas, Meta

Policía Nacional (2017). Estación Unidad Básica de investigación Criminal. Oficio No. 0660/SUBIN – UBIC. Respuesta Solicitud. Agosto 16/2017. Vista Hermosa, Meta.

Policía Nacional (2017). Estación Mesetas, Meta. Oficio No. S – 2017 / 326 DIVIH - ESMES 29. agosto 15 /2017. Mesetas, Meta.

Plataforma Social y Política para la incidencia y la Paz de las Mujeres del Caquetá (2017). Pronunciamiento Público. Florencia, marzo 24 de 2017. Florencia, Caquetá.

- (2017). Documento preliminar de la política Pública Departamental, desde, con y para las mujeres del Caquetá, línea estratégica “Una Vida libre de Violencias”. 2017-2027. Citado en Lineamientos Técnicos y Operativos para el desarrollo de la estrategia y jornada masiva de octubre de 2017.
- (2017). Fortalecimiento de la incidencia y participación de la plataforma de mujeres del Caquetá en el marco de los escenarios pos acuerdo.
- (2017). Informe Ejecutivo. Violencias basadas en género, Línea base los riesgos y desafíos en el marco de los acuerdos de paz. La Montañita Caquetá. Encuentro 27/07/2017.
- (2017). Comité Departamental de Mujer y Equidad de Género. Documento preliminar fase de análisis situacional de las mujeres del departamento de Caquetá. (Política Pública de Mujer 2017-2027).

Rodríguez D. (2018). Defensora delegada para las mujeres. Audiencia Defensorial por los Derecho de las Mujeres. Marzo 7 de 2018. Defensoría del Pueblo.

Rojas, I.A. (2018). Grupo Administración, Soporte a los Sistemas de Información y Desarrollo Tecnológico. Dirección Seccional Meta. Febrero 13/2018. Fiscalía General de la Nación.

Rondón, Y.A. (2018). Comisaria de Familia. La Montañita. Respuesta escrita a solicitud de información. Febrero 5 de 2018. La Montañita, Caquetá.

Rueda, M. (2017). Encuesta sobre Violencias Basadas en Género y Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado. Proyecto “Mujeres Creciendo y Transformando por sus Derechos”. LIMPAL Colombia. Septiembre 2017.

- (2017). Memorias Jornadas de Sensibilización con Funcionarios en los Municipios de Estudio. Agosto- octubre de 2017.
- (2017). Acta Segunda Jornada de Pedagogía de Paz. Mesetas – Vista Hermosa. Febrero 2017

Secretaría de Gobierno Departamento del Caquetá (2017). Informe solicitado 17-00154206/JMSC 110400, del 1 de diciembre de 2017. Caquetá, Colombia.

- (2017). Coordinación Departamental de Mujer. Lineamientos técnicos y operativos para el desarrollo de la estrategia y jornada masiva de participación, sensibilización y prevención hacia la erradicación de las violencias contra las mujeres, en los diez y seis (16) municipios del departamento del Caquetá, en el marco de la política pública departamental, desde, con y para las mujeres del Caquetá. Octubre de 2017.

Secretaría de Integración Social (2017). Alcaldía Municipal La Montañita. Informe de Rendición de Cuentas, Vigencia 2017. Programa Mujer y Género. La Montañita, Caquetá.

Suarez, A.M. (2009). Sepultado el Gobernador de Caquetá, Luis Francisco Cuellar en Bogotá. Archivo Periódico El Tiempo. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-6834070> Consultado en Mayo, 2018.

Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV (2018). Red Nacional de Información (RNI). Enero 1 de 2018.

Vélez, N.L. (2018). Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. Gobernación del Meta. Respuesta a solicitud de información de la Señora Graciela Vigués Contreras. Red de Mujeres en Situación de Desplazamiento. Enero 29 de 2018. Meta, Colombia.

WEB GRAFIA

<http://blogs.elpais.com/paz-en-construccion/2015/04/100-a-%C3%B1os-de-feminismo-pacifista.html>

<http://equipopazgobierno.presidencia.gov.co/prensa/declaraciones/Paginas/maria-paulina-riveros-inclusion-enfoque-genero-acuerdos-paz-colombia-.aspx>

<https://es.wikipedia.org/wiki/Caquet%C3%A1>

<http://siatac.co/Atlas/caqueta.html>

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=57716>

http://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_de_Cultivos_de_Coca_2013_web.pdf

<http://www.lamontanita-caqueta.gov.co/indicadores.shtml>

<https://www.gob.mx/segob/articulos/a-que-se-refiere-el-derecho-a-una-vida-libre-de-violencia?idiom=es>

http://rni.unidadvictimas.gov.co/?page_id=1629 Citado en Insumo para la definición de la política equidad de género para el departamento de Caquetá. Diciembre de 2015

<http://www.unidadvictimas.gov.co/es/content/mesas-de-participaci%C3%B3n/87>
www.elspectador.com/opinion/mineria-del-oro-el-rio-caqueta

6. ANEXOS

ANEXO No. 1. Listado de Entidades / Funcionarios entrevistados y a quienes se solicitó información.

**PROYECTO “MUJERES CRECIENDO Y TRANSFORMANDO POR SUS DERECHOS”
FINANCIADO POR USAID
SEGUIMIENTO A RESPUESTAS DERECHOS DE PETICION**

MESETAS, META

	ENTIDAD
1	FISCALIA GENERAL DE LA NACION POLICIA JUDICIAL
2	PERMANENTE (CTI; SIJIN; DIJIN))
3	COMISARIA DE FAMILIA
4	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
5	JUZGADO CIVILES O PROMISCUOS MUNICIPALES
6	JUZGADOS DE CONTROL DE GARANTIAS
7	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
8	PERSONERIA MUNICIPAL
9	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES
10	INSTITUCIONES PRESTADORA DE SALUD DEL ESTADO
11	COLEGIO MESETAS
12	PUNTO ATENCION A VICTIMAS

VISTA HERMOSA . META

	ENTIDAD
1	FISCALIA GENERAL DE LA NACION POLICIA JUDICIAL
2	PERMANENTE (CTI; SIJIN; DIJIN))
3	COMISARIA DE FAMILIA
4	PERSONERIA MUNICIPAL
5	JUZGADO CIVILES O PROMISCUOS MUNICIPALES
6	JUZGADOS DE CONTROL DE GARANTIAS
7	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
8	SECRETARIA DE GOBIERNO
8	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
10	SECRETARIA DE SALUD
11	PLAN TERRITORIAL DE SALUD
12	FISCAL SECCIONAL
13	NUCLEO EDUCATIVO
14	PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS

LA MACARENA. META

No.	ENTIDAD
1	FISCALIA GENERAL DE LA NACION POLICIA JUDICIAL
2	COMANDO DE POLICIA
3	COMISARIA DE FAMILIA
4	PERSONERIA MUNICIPAL
5	SECRETARIA DE GOBIERNO
6	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
7	ESE MUNICIPAL
8	NUCLEO EDUCATIVO
9	PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS

DEPARTAMENTO DEL META

No.	ENTIDAD
1	FISCALIA GENERAL DE LA NACION. REGIONAL META
2	UARIV. TERRITORIAL META
3	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL META
4	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE LA MUJER

SAN VICENTE DEL CAGUAN. CAQUETA

No.	ENTIDAD
1	FISCALIA GENERAL DE LA NACION POLICIA JUDICIAL
2	ESE MUNICIPAL
3	COMANDO DE POLICIA (CTI; SIJIN; DIJIN))
4	COMISARIA DE FAMILIA
5	PERSONERIA MUNICIPAL
6	JUZGADO CIVILES O PROMISCUOS MUNICIPALES
7	JUZGADOS DE CONTROL DE GARANTIAS
8	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
9	SECRETARIA DE GOBIERNO
10	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
11	SECRETARIA DE EDUCACION
12	PLAN TERRITORIAL DE SALUD
13	FISCAL SECCIONAL
14	NUCLEO EDUCATIVO
15	PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS

ENTREVISTAS EN SAN VICENTE DEL CAGUAN. CAQUETA.

- PERSONERIA MUNICIPAL. Viviana Astudillo
- ESE MUNICIPAL. PSICOLOGA. Magda Bibiana Bonilla
- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
- DEFENSORA COMUNITRIA COMISARIA DE FAMILIA. Alejandro Irreño (E) y Psicóloga Andrea Yépes. (Octubre 13 / 2017)

LA MONTAÑITA

No.	ENTIDAD
1	FISCALIA GENERAL DE LA NACION POLICIA JUDICIAL
2	COMANDO DE POLICIA
3	COMISARIA DE FAMILIA
4	PERSONERIA MUNICIPAL
5	SECRETARIA DE GOBIERNO
6	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
7	CENTRO DE SALUD
8	NÚCLEO EDUCATIVO
9	ENLACE DE MUJER Y GENERO

DEPARTAMENTO DE CAQUETA

No.	ENTIDAD
1	FISCALIA GENERAL DE LA NACION. FLORENCIA CAQUETA
2	UARIV. TERRITORIAL CAQUETA - HUILA
3	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL. CAQUETA
4	PROGRAMA MUJER Y GÉNERO. CAQUETA
5	DUPLA DE GÉNERO DE LA DEFENSORIA
6	ASESORA DE GOVERNABILIDAD REGIONAL PARA ASUNTOS DE GÉNERO - USAID. SAN VICENTE C
7	COORDINADORA MUJER Y GÉNERO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
8	OIM DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
9	LA PLATAFORMA SOCIAL Y POLÍTICA PARA LA INCIDENCIA Y LA PAZ DE LAS MUJERES DEL CAQUETÁ
10	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAQUETÁ. REFERENTE DE GÉNERO

ANEXO No. 2. Encuesta de Violencias Basadas en Género, aplicada a las mujeres partícipes del proceso.

**PROYECTO “MUJERES CRECIENDO Y TRANSFORMANDO POR SUS DERECHOS”
LIMPAL COLOMBIA. FINANCIADO POR USAID**

**ENCUESTA SOBRE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL EN EL
MARCO DEL CONFLICTO ARMADO**

MUNICIPIO: _____ DEPARTAMENTO: _____ FECHA: _____
EDAD: _____. ESTADO CIVIL: _____. HABITACION: RURAL ____ URBANA _____
VICTIMA CONFLICTO ARMADO SI ____ NO ____

1. Conoce los tipos de violencias contra las mujeres. SI ____ NO ____.

Si respondió SI, señale los que reconoce:

FISICA ____ SEXUAL ____ PSICOLOGICA ____ ECONOMICA ____ PATRIMONIAL ____

2. Ha sido Víctima de alguno de los tipos de violencias contra las mujeres. SI ____ NO ____.

Si respondió SI, señale de cuales ha sido víctima:

FISICA ____ SEXUAL ____ PSICOLOGICA ____ ECONOMICA ____ PATRIMONIAL ____

3. Ha recurrido a alguna entidad para denunciar el caso: SI ____ NO ____.

Si respondió SI, señale a cuál o cuáles:

COMISARIA DE FAMILIA ____ JUZGADO ____ FISCALIA ____ POLICIA ____ PERSONERIA ____

4. Qué respuesta/s recibió en la entidad: Le recibieron la denuncia ____ Hubo Seguimiento a la denuncia ____ La llamaron a conciliación ____ Aplicaron alguna sanción al agresor ____

Otra ____ Cuál: _____

5. Ha recurrido a otra entidad para buscar ayuda o atención. SI ____ NO ____.

Si respondió SI, señale a cuál o cuáles:

Centro de Salud ____ Hospital ____ ICBF ____ Iglesia ____ Personería ____ Otra ____

Cuál? _____

6. Qué tipo de atención le brindaron ante la solicitud de ayuda?

_____.

7. Conoce en el municipio, algunas campañas o actividades que realicen para prevenir las violencias contra las mujeres. SI ___ NO ____. Qué actividades: _____
 _____.
- Quién las realiza: _____
 _____.
8. Conoce las leyes que la protegen en caso de violencia. SI ___ NO ____.
- Si respondió SI, diga Cuáles: _____.
9. Las o los funcionarios que la han atendido, se han manifestado ante la situación con alguna expresión, como: Qué hizo para que le pegara ____ Por qué no se porta bien ____ Quién la va a mantener a usted y sus hijos ____ Arregle por las buenas ____
10. Cree que las y los funcionarios cumplen las leyes que protegen a las mujeres. SI ___ NO __ Porqué? _____

11. Conoce si en el municipio existen Rutas de Atención para los casos de violencias contra las mujeres. SI ___ NO ____. Si respondió SI. Que entidades participan: _____

12. Cuáles cree que son las causas de las violencias contra las mujeres: _____

Agradecimientos

Agradecemos a todas las mujeres que participaron, a las entidades municipales y departamentales y a las organizaciones nacionales e internacionales que hicieron posible la realización de este informe

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

(PÁG. 2) Mujer Participante Segunda Jornada Pedagogía de Paz. Mesetas. Meta. 2018

(PÁG. 13) Naciones Unidas. La seguridad humana en las Naciones Unidas. En página web:

https://www.unocha.org/sites/dms/HSU/Outreach/1241684_Spanish%20HUMAN%20SECURITY%20Brochure_web_December%2010.pdf fecha de consulta: mayo 4 de 2018.

<http://blogs.elpais.com/paz-en-construccion/2015/04/100-a%C3%B1os-de-feminismo-pacifista.html>

Concepto que se relaciona con la “permanencia y sistematicidad de la violencia en la vida de las mujeres” no sólo “a nivel particular, sino para entender cómo les afecta a nivel colectivo y a través de la historia” (Impunity, 2015. p.9), estas violencias se profundizan en el marco del conflicto armado y el postconflicto. Este significado fue desarrollado por Liz Kelly en 1988 “Surviving sexual violence”, quien se refería a la sistematicidad de los actos violentos cometidos contra las mujeres que deben analizarse de forma interdependiente y conexas, entendiendo que son el resultado de las diversas formas de opresión y desigualdad existente entre los géneros.

Blanco P. & Ruíz-Jarabo C. (2002). «Prevención de violencia contra las mujeres». En Serrano M.I. *Educación para la salud del siglo XXI: comunicación y salud*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos.

<https://www.gob.mx/segob/articulos/a-que-se-refiere-el-derecho-a-una-vida-libre-de-violencia?idiom=es> Ibíd.

(PÁG. 14) Palacios. Marisol. La violencia intrafamiliar (I). Citada en <http://www.abc.com.py/edicion-impres/suplementos/escolar/la-violencia-intrafamiliar-i-312976.html>

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=57716>

(PÁG. 15) <http://equipopazgobierno.presidencia.gov.co/prensa/declaraciones/Paginas/maria-paulina-riveros-inclusion-enfoque-genero-acuerdos-paz-colombia.aspx>

<http://equipopazgobierno.presidencia.gov.co/prensa/declaraciones/Paginas/maria-paulina-riveros-inclusion-enfoque-genero-acuerdos-paz-colombia.aspx>. Julio 24/2017

(PÁG. 18) Rueda, M. (2017). Encuesta sobre Violencias Basadas en Género y Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado. Proyecto “Mujeres Creciendo y Transformando por sus Derechos”. LIMPAL Colombia. Septiembre 2017.

(PÁG. 22) <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34054>

López, Claudia. Foro La violencia contra la mujer, una pandemia que sigue en aumento. Jun 12, 2017. Disponible en:

<https://www.claudia-lopez.com/foro-de-violencia-contra-la-mujer-un-analisis-de-la-realidad-nacional/> Consultado el 5 de mayo de 2018.

(PÁG. 28) Secretaría de Gobierno Departamental. Coordinación Departamental de la Mujer. Lineamientos técnicos y operativos para el desarrollo de la estrategia y jornada masiva de participación, sensibilización y prevención hacia la erradicación de las violencias contra las mujeres, en los diez y seis (16) municipios del departamento del Caquetá, en el marco de la política pública departamental, desde, con y para las mujeres del Caquetá. Octubre de 2017.

https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/julio/CENSO_2017_WEB_baja.pdf

(PÁG.28) DANE. BOLETIN Censo General 2005 Perfil San Vicente del Caguán Caquetá. 2010
Alcaldía de San Vicente del Caguán, 2012. *Plan de desarrollo participativo 2012-2015*

(PÁG. 29) ALCALDIA MUNICIPAL. SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA. Plan de Desarrollo Territorial. 2016 – 2019.

“Unidos Somos Más, por un San Vicente Seguro y Democrático”

Fundación Paz y Reconciliación, y La Iniciativa Unión por la Paz. Presentación. Cómo va la Paz. Informe Anual. Disponible en:

https://fundacionpazyreconci-my.sharepoint.com/personal/andres_narvaez_pares_com_co/Documents/INFORME.pdf?slrid=99fd639e-400a-5000-a2fb-4025ca2a36ad Consultado el 4 de mayo de 2018.

(PÁG. 30) Plataforma social y política para la incidencia y la paz de las mujeres del Caquetá (2017). Informe Encuentro Violencias basadas en género, Línea base los riesgos y desafíos en el marco de los acuerdos de paz. Julio 2017

Congreso de la República de Colombia (2008). Ley 1257. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones., 4 de diciembre de 2008

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2016). Subdirección de Servicios Forenses. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Boletín Epidemiológico, Violencia de Género en Colombia, para los años 2014 y 2015. Bogotá 2016.

(PÁG. 31) Documento preliminar de la política Pública Departamental, desde, con y para las mujeres del Caquetá, línea estratégica “Una Vida libre de Violencias”. 2017-2027. Citado en Lineamientos Técnicos y Operativos para el desarrollo de la estrategia y jornada masiva de octubre de 2017.

Plataforma Social y Política para la incidencia y la Paz de las Mujeres del Caquetá. PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO. Florencia, marzo 24 de 2017

(PÁG. 33) Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Subdirección de Servicios Forenses. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Boletín Epidemiológico, Violencia de Género en Colombia, para los años 2014 y 2015. Bogotá 2016

(PÁG. 43) Rueda M. (2017). Consultora Violencias. Entrevista realizada el día 15 de septiembre de 2017, en el Hospital de San Vicente del Caguán.

Rueda M. (2017). Consultora Violencias. Entrevistas realizadas el día 15 de septiembre de 2017, a la Secretaría de Desarrollo Social y Personera Municipal en San Vicente del Caguán.

(PÁG. 47) http://rni.unidadvictimas.gov.co/?page_id=1629. Citado en Insumo para la definición de la política equidad de género para el departamento de Caquetá. Diciembre d
Gobernación del Meta. Comunicado No. 1274. 22 de noviembre de 2016.

(PÁG. 50) Alcaldía Municipal La Macarena, Meta. Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 Construyendo Futuro.

(PÁG. 54) Congreso de la República de Colombia. Ley 1257. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. 4 de diciembre de 2008

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Subdirección de Servicios Forenses. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Boletín Epidemiológico, Violencia de Género en Colombia, para los años 2014 y 2015. Bogotá 2016.

(PÁG. 55) Ley 294 de 1996, por la cual se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

(PÁG. 58) Rojas, Henao Isabel Adriana. Grupo Administración, Soporte a los Sistemas de Información y Desarrollo Tecnológico Dirección Seccional Meta. Fiscalía General de la Nación. Febrero 13/2018

(PÁG. 59) VELEZ, Ortega Norma Lucía. Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. Gobernación del Meta. Respuesta a solicitud de información de la Señora Graciela Vigués Contreras. Red de Mujeres en Situación de Desplazamiento. Enero 29 de 2018.

(PÁG. 61) Comandante Encargado Estación de Policía de La Macarena. N° S 2017 -618- /DIVIH – ESMAC – 29.25. octubre 16. 2017. Personero Municipal La Macarena. Oficio N° S 2017 -618- /DIVIH – ESMAC – 29.25 del 30 de octubre de 2017

(PÁG. 62) Personero Municipal La Macarena. Oficio N° S 2017 -618- /DIVIH – ESMAC – 29.25 del 30 de octubre de 2017 Comisaría de Familia. La Macarena. Oficio CF No. 214-033. Octubre 23 de 2017

Información extraída de las respectivas remisiones de valoración solicitadas por la Comisaría de Familia y la Fiscalía a la Psicóloga del equipo interdisciplinario de la misma comisaría
POLICIA NACIONAL. Estación Mesetas, Meta. Oficio No. S – 2017 / 326 DIVIH - ESMES 29. agosto 15 /2017

(PÁG. 63) COMISARIA DE FAMILIA. Mesetas, Meta. Oficio No. AMVHM – 376. Agosto 23/2017.
FISCAL SECCIONAL, Mesetas, Meta. Respuesta su derecho de petición de fecha 9 de agosto de 2017. Agosto 17/2017

Fiscal Delegada ante Juez Promiscuo Municipal (E). Mesetas, Meta. Oficio No. 044. Agosto 17/2017
DIRECCION. Núcleo Educativo. Vista Hermosa, Meta. Respuesta a Derecho de Petición. Septiembre 5/2017

(PÁG. 64) PERSONERIA MUNICIPAL. Mesetas, Meta. Respuesta a Solicitud de Información LIMPAL. PMVH–370–2017. Sept.4 /17
POLICÍA NACIONAL. Estación Vista Hermosa, Meta. Unidad Básica de investigación Criminal. Oficio No. 0660/SUBIN – UBIC.
Respuesta Solicitud. Agosto 16 72017.

(PÁG. 65) Gobernación Del Meta Secretaría De Víctimas, Dd. Hh. Y Construcción De Paz Gerencia De Víctimas. Y Otros. Plan De Acción Departamental Para La Prevención, Protección, Atención, Asistencia Y Reparación Integral A Las Víctimas Del Conflicto Armado En El Departamento Del Meta Pat 2016-2019. Enero 2017.

Roldán, Mayda. Coordinadora LIMPAL – Meta.

(PÁG 75) Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Decreto 893/28 de mayo de 2017. Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET-.

(PÁG 76) ARTÍCULO 4o. Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente Ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2o., serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3o., serán desempeñados por mujeres.

<http://www.unidadvictimas.gov.co/es/content/mesas-de-participaci%C3%B3n/87>